

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

MARTES 17 DE FEBRERO

NÚM. 40

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Modificaciones relaciones puestos de trabajo

- Orden de 23 de enero de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Cultura y Deportes 5
- Orden de 30 de enero de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Presidencia 5
- Orden de 30 de enero de 2004, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Empleo y Mujer 6

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Bolsas de trabajo

- Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y hace públicas las bolsas de trabajo de las categorías profesionales del Grupo V del Convenio Colectivo, para la contratación a tiempo cierto por la Administración de la Comunidad de Madrid 7

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Corrección de errores

- Orden 932/2004, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de corrección de errores materiales de la Orden 102/2004, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el fomento de las inversiones para la innovación tecnológica de la industria agroalimentaria en la Comunidad de Madrid 9

Subvenciones concedidas

- Resolución de 26 de enero de 2004, del Gerente del Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2003 11

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Convocatoria ayudas

- Orden 933/2004, de 9 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas a Ayuntamientos para incentivar la planificación energética en los municipios de la Comunidad de Madrid 11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Normas para la suscripción de convenios

- Orden 403/2004, de 9 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación, por la que se fijan las normas que han de regir para la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la región durante 2004 para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo 16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Plan sectorización

- Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa al Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector de SUMP "La Estación", del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo (Ac. 246/03) 25

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria ayudas rehabilitación teatros

- Acuerdo de 18 de diciembre de 2003, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, por el que se aprueban las normas que regulan la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de teatros de Madrid 28

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Requerimiento

- Resolución de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se requiere al propietario/a del animal para su recogida 31

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Instalaciones líneas eléctricas

- Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de tres centros de transformación tipo interior a 1.000 kVA cada uno y cuatro líneas subterráneas a 15 kV, a instalar en APE 19-010 “Valderrivas Fase II” de Vicálvaro (Madrid), solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal” 32
- Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kVA, junto a la carretera M-506, punto kilométrico 35,190, en el término municipal de San Martín de la Vega, solicitado por “Unión Fenosa, Sociedad Anónima Unipersonal” 33
- Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de once centros de transformación de 400 kVA, siete centros de transformación de 630 kVA y una línea subterránea a 15 kV, a instalar en sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal” 33
- Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y cuatro centros de transformación tipo subterráneo de 400 VA, ampliables a 630 kVA, a instalar en paseo de la Alameda de Osuna, número 50, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal” 35
- Resolución de 16 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de 1.000 kVA, a instalar en el polígono “El Cascajal”, en el término municipal de Pinto, solicitado por “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 36

Autorización instalación eléctrica

- Resolución de 26 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de un centro de transformación tipo interior y una línea subterránea a 15 kV a instalar en el callejón Imeca, junto a la calle Cerro Negro, número 3, acceso calle de Seco, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal” 36

Solicitud instalación eléctrica

- Resolución de 26 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de modificación de la LAT 45 kVA de doble circuito a instalar en “Puente San Fernando-Alcalá I”, y derivación a Inta, por construcción de la nueva autopista M-50, eje TIF-TIR, puntos C2E5 y C2E7, en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal” 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Convocatorias contratos

- Resolución de 12 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de reforma y ampliación de 9 unidades en el CEIP “El Espinillo” (Madrid) 37
- Resolución de 13 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de construcción (6 + 12 unidades) de Infantil y Primaria, comedor y gimnasio en la parcela D7 Sector “UDE Oeste-Norte”, de Valdemoro, Madrid 38
- Resolución de 13 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de CEIP (6 + 12 unidades), comedor y gimnasio “Nuevo Valderribas”, en Vicálvaro, Madrid ... 39
- Resolución de 13 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de CEIP (6 + 12 unidades), comedor y gimnasio en “Parque Coimbra”, de Móstoles, Madrid ... 40
- Resolución de 13 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de CEIP (9 + 18 unidades), comedor y gimnasio en la calle Concepción Arenal de la urbanización “Loranca”, en Fuenlabrada, Madrid 40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Correcciones de errores

- Corrección de errores de la Resolución 505/2004, de 26 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de 26 de junio de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Mercader Jiménez, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 10 de junio de 2002 41
- Corrección de errores de la Resolución 506/2004, de 26 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de 30 de mayo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Hernández Puente, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 25 de febrero de 2002 41

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid***Notificaciones*

- Notificación de 5 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 42
- Notificación de 6 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 42
- Notificación de 6 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 42
- Notificación de 9 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 43
- Notificación de 10 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 43
- Notificación de 10 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 44
- Notificación de 12 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 44
- Notificación de 12 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 45

Hospital “Ramón y Cajal”*Convocatorias contratos*

- Resolución de 30 de enero de 2004, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de implantes para el Servicio de Oftalmología del Hospital “Ramón y Cajal” 46

- Resolución de 30 de enero de 2004, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de clavos de osteosíntesis (implantes) para el Servicio de Traumatología del Hospital “Ramón y Cajal” 46

Hospital de Móstoles*Adjudicación contrato*

- Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se hace pública la adjudicación de un procedimiento negociado de suministro de reactivos para el Laboratorio de Urgencias 47

Hospital de Fuenlabrada*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 17-2003 para el “Suministro de instrumental quirúrgico del Hospital de Fuenlabrada” 47
- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 01-2004 para el “Suministro e instalación de aparatos clínicos y diverso utillaje y suministro de diverso material de otorrinolaringología del Hospital de Fuenlabrada” 47
- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 04-2004 para el “Suministro de material de papelería del Hospital de Fuenlabrada” 48
- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 10-2003 para el “Suministro e instalación de diversos equipos para dotar los laboratorios de Anatomía Patológica y Análisis Clínicos del Hospital de Fuenlabrada” 48
- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 18-2003 para el “Suministro de instalación de mobiliario clínico del Hospital de Fuenlabrada” 49
- Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 15-2003 para el “Suministro de lentes intraoculares y material de oftalmología” 49
- Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 10-2004 para el “Suministro e instalación de un equipo de potencia para cirugía de ORL” 49
- Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 13-2003 para el “Suministro e instalación del equipamiento destinado a los Servicios de Anestesia, UCI, Neonatos, Cardiología y Ginecología” 50
- Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 5-2004 para el “Suministro e instalación de los equipos y productos necesarios para la realización de técnicas de Inmunohistoquímica e Inmunofluorescencia” 50

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios	51
---------------------	----

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Urbanismo, Licencias, Otros anuncios)	96
— Algete (Licencias)	102
— Aranjuez (Licencias)	102
— Bustarviejo de la Sierra (Régimen económico)	103
— Camarma de Esteruelas (Licencias, Contratación)	103
— Campo Real (Licencias)	105
— Ciempozuelos (Urbanismo)	105
— Collado Mediano (Régimen económico)	105
— Colmenar Viejo (Urbanismo)	106
— Getafe (Licencias)	106
— Horcajo de la Sierra (Contratación)	106
— Leganés (Otros anuncios)	107
— Los Molinos (Régimen económico)	107
— Meco (Contratación)	113
— Moraleja de Enmedio (Urbanismo)	113
— Móstoles (Licencias)	113
— Navacerrada (Régimen económico, Contratación)	113

— Pozuelo de Alarcón (Régimen económico, Ofertas de empleo, Urbanismo, Licencias)	114
— Quijorna (Contratación)	115
— Rivas-Vaciamadrid (Otros anuncios)	116
— San Agustín del Guadalix (Contratación)	116
— San Fernando de Henares (Régimen económico)	116
— San Sebastián de los Reyes (Contratación)	117
— Titulcia (Urbanismo)	117
— Torrejón de la Calzada (Urbanismo)	117
— Torreloredones (Ofertas de empleo, Urbanismo)	118
— Tres Cantos (Régimen económico)	121

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Audiencia Provincial de Madrid	123
— Juzgados de Instrucción	123
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	123
— Juzgados de lo Social	124

V. OTROS ANUNCIOS

— Generalitat de Catalunya	128
— Diputación Provincial de A Coruña	128
— Consorcio Zona Noreste de Madrid	128
— Sociedad Cooperativa de Aparcamiento Somontin	128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

498 *ORDEN de 23 de enero de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Cultura y Deportes.*

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda se ha iniciado expediente que afecta a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes y que consiste en la modificación del puesto de trabajo de naturaleza funcionarial número 47041, "Coordinador de Servicios de Patrimonio Histórico" perteneciente al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, con el objeto de que pase a estar adscrito al Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General de la Comunidad de Madrid, estableciendo, igualmente, la posibilidad de que pueda ser cubierto por funcionarios procedentes de la Administración del Estado o de otras Comunidades Autónomas, cuyo Cuerpo/Escala sea equivalente al Cuerpo de la Comunidad de Madrid anteriormente citado.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.2 del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

En su virtud y de conformidad con lo establecido por el artículo 7.2.c) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1.c).1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se establece el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y Deportes, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (12-MP-00002.3/2004).

Segundo

La presente Orden no comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su adopción.
Dada en Madrid, a 23 de enero de 2004.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO

EXPEDIENTE 12-MP-00002.3/2004 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

CLAVE	PROG.	N.º PTO.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D	C.ESPECIFICO ESPECIAL DEDICAC.	DOT.	PROV. ADMIN. PUBL.	CUERPO ESCALA ESPEC.	EQUIV	TITULACIÓN / FORMACIÓN ESPECIFICA	TURNO LOCALIDAD RIESGOS LAB.
DG 72 DIRECCION GENERAL PATRIMONIO HISTORICO												
MODSUS	805	47041	COORD. SERVICIOS DE PATRIMONIO HISTORICO	A	30	23.869,08 S	S	LD COMUNIDAD DE MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA	2651	SI		MAÑ.Y 2 TARDES MADRID I

(03/4.770/04)

Consejería de Hacienda

499 *ORDEN de 30 de enero de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Presidencia.*

Por la Consejería de Presidencia se ha presentado propuesta de modificación de su Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria consistente en el alta de dos puestos de trabajo de naturaleza funcionarial denominados Técnico de Apoyo y Técnico Superior, con la posibilidad de que puedan ser cubiertos por personal eventual para prestar apoyo en las labores institucionales encomendadas a la Dirección General de Relaciones Externas.

Así, y habiéndose aprobado el Acuerdo de 14 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en el Consejero de Hacienda la competencia para aprobar el número de empleos con sus características y retribuciones, reservados a personal eventual, se procede a llevar a cabo la creación de los puestos de trabajo planteados.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.2 del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

En su virtud y de conformidad con lo establecido por el artículo 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 61/2003, de 21 de

noviembre, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se establece el número y la denominación de las Consejerías, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería de Presidencia, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (03-MP-00012.4/2004).

Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el momento de su adopción.

Dada en Madrid, a 30 de enero de 2004.

La Consejera de Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 14 de marzo de 2002),
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO

EXPEDIENTE 03-MP-00012.4/2004 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CLAVE	PROG.	N.º PTO.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D	C.ESPECIFICO ESPECIAL DEDICAC.	DOT.	PROV. ADMIN. PUBL.	CUERPO ESCALA ESPEC.	EQUIV	TITULACIÓN / FORMACIÓN ESPECIFICA	TURNO LOCALIDAD RIESGOS LAB.
DG 58 DIRECCION GENERAL RELACIONES EXTERNAS												
ALTA	100	60114	TECNICO DE APOYO	A	28	18.044,28	S	FF	2651			MAÑ.Y 2 TARDES MADRID 1
						S		COMUNIDAD DE MADRID			CUALQUIER TITULACION	
ALTA	100	60115	TECNICO SUPERIOR	A	25	7.604,40	S	FF	2651			MAÑANA MADRID 1
						N		COMUNIDAD DE MADRID			ASESORAMIENTO	

(03/4.769/04)

Consejería de Hacienda

500 ORDEN de 30 de enero de 2004, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Empleo y Mujer.

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer se ha presentado propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria, que afecta a la creación de un puesto de trabajo denominado "Jefe de Servicio Adjunto" al Consejero, con nivel de complemento de destino 28 y que puede ser ocupado por personal funcionario de carrera y personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en el Consejero de Hacienda la competencia para aprobar el número de empleos, con sus características y retribuciones, reservados a personal eventual se procede a llevar a cabo la modificación planteada.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.2 del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del

Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

En su virtud y de conformidad con lo establecido por el artículo 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se establece el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Empleo y Mujer,

tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (18-MP-0001/2004).

Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su adopción.
Dada en Madrid, a 30 de enero de 2004.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO

EXPEDIENTE 18-MP-0001/2004 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

CLAVE	PROG.	Nº P.T.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D.	C. ESPECÍFICO	DOT.	PROVISIÓN	CUERPO/ESCALA
ALTA	950	60113	JEFE DE SERVICIO ADJUNTO	A	28	19.039,32	S	FF	2651
COMUNIDAD DE MADRID									

(03/4.775/04)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia e Interior

501 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y hace públicas las bolsas de trabajo de las categorías profesionales del Grupo V del Convenio Colectivo, para la contratación a tiempo cierto por la Administración de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden de 11 de junio de 2002 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 18 de junio de 2002 (corrección de errores en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio), se aprobaron las bases de convocatoria para la selección de personal en las categorías profesionales del Grupo V del Convenio Colectivo para el Personal Laboral, con el fin de formar bolsas de trabajo a los efectos de su contratación a tiempo cierto por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Una vez concluido el proceso de selección de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, los Tribunales Calificadores han elevado a este Centro Directivo sus respectivas propuestas integradas por las relaciones de candidatos, ordenadas por categorías profesionales; áreas funcionales; orden de puntuación alcanzado; calificación obtenida y número del documento nacional de identidad, todo ello, de acuerdo con lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.4 de la citada convocatoria, esta Dirección General adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobación y publicación de las bolsas de trabajo

Aprobar y ordenar publicar las listas definitivas, quedando constituidas las bolsas de trabajo, a efectos de contratación temporal, en las categorías profesionales que seguidamente se indican:

- A) Bolsa de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar de Obras y Servicios (Grupo V, nivel 1, Áreas B y C), cuyos integrantes han sido distribuidos en las áreas funcionales siguientes:

1. Área de Servicios Centrales de la Comunidad de Madrid.

2. Área de la Consejería de Sanidad.
3. Área de los Organismos Autónomos Servicio Regional de Bienestar Social e Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
4. Área de la Dirección General de Recursos Humanos (Centros docentes no universitarios) de la Consejería de Educación.

- B) Bolsa de trabajo de la categoría profesional de Pinche de Cocina (Grupo V, nivel 1, Área B), cuyos integrantes han sido distribuidos en las áreas funcionales siguientes:

1. Área de Servicios Centrales de la Comunidad de Madrid.
2. Área de la Consejería de Sanidad.
3. Área de los Organismos Autónomos Servicio Regional de Bienestar Social e Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
4. Área de la Dirección General de Recursos Humanos (Centros docentes no universitarios) de la Consejería de Educación.

- C) Bolsa de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar de Hostelería (Grupo V, nivel 1, Área C), cuyos integrantes han sido distribuidos en las áreas funcionales siguientes:

1. Área de Servicios Centrales de la Comunidad de Madrid.
2. Área de la Consejería de Sanidad.
3. Área de los Organismos Autónomos Servicio Regional de Bienestar Social e Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
4. Área de la Dirección General de Recursos Humanos (Centros docentes no universitarios) de la Consejería de Educación.

- D) Bolsa de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, nivel 2, Área C), cuyos integrantes han sido distribuidos en las áreas funcionales siguientes:

1. Área de Servicios Centrales de la Comunidad de Madrid.
2. Área de la Consejería de Sanidad.
3. Área de los Organismos Autónomos Servicio Regional de Bienestar Social e Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
4. Área de la Dirección General de Recursos Humanos (Centros docentes no universitarios) de la Consejería de Educación.

Las relaciones de candidatos, que se unen e incorporan a esta Resolución en Anexos, serán publicadas en los tabloneros de anuncios de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, en el

Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, de Madrid), así como en la página web de la Comunidad de Madrid.

Las bolsas específicas para contrataciones a tiempo parcial se conforman con aquellos aspirantes que tienen asignada la letra "S" en el apartado de "Jornada Parcial" en las relaciones anteriormente citadas y según el orden que tienen asignado en las mismas.

Segundo

Aspirantes excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo

Declarar definitivamente excluidos de las bolsas de trabajo a todos los solicitantes que figuran igualmente en los Anexos de esta Resolución, por las causas de exclusión que se hacen constar expresamente.

Tercero

Vigencia de las bolsas de trabajo

Las bolsas de trabajo entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de esta Resolución, fecha en la que quedarán sin efecto todas las bolsas de trabajo existentes en el ámbito de la presente convocatoria, incluidas las derivadas de la Resolución 1585/1989, de 16 de agosto, de la Dirección General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y demás convocatorias supletorias de la mismas, así como cualquier otra lista de espera o bolsa de trabajo vigente en los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Contratación y funcionamiento de las bolsas de trabajo

4.1. Las contrataciones se realizarán según las necesidades del servicio y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.º Orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo en la categoría profesional y área funcional correspondiente.
- 2.º Zonas geográficas solicitadas por los candidatos. No obstante, si no existieran candidatos disponibles en alguna zona geográfica, el órgano gestor llamará a los candidatos que hayan optado por las zonas geográficas más próximas y, si en éstas tampoco hubiera candidatos disponibles, se llamará a los candidatos que correspondan por orden de puntuación.
- 3.º De acuerdo con los anteriores criterios, si se trata de contrataciones a tiempo parcial, el llamamiento se efectuará a los candidatos que forman parte de las bolsas específicas para contrataciones a tiempo parcial.

El orden de los candidatos en las listas no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de las mismas.

4.2. La gestión de las bolsas de trabajo de las cuatro categorías profesionales objeto de esta convocatoria se realizará por áreas funcionales, correspondiendo su administración a los siguientes órganos administrativos, a los que se dirigirán las Secretarías Generales Técnicas o los Departamentos de Personal de los Organismos y Entes para solicitar el personal disponible a los efectos de su contratación:

1. Área de Servicios Centrales de la Administración de la Comunidad de Madrid: Dirección General de la Función Pública.
2. Área de la Consejería de Sanidad: Ente Público Servicio Madrileño de Salud.
3. Área de los Organismos Autónomos Servicio Regional de Bienestar Social e Instituto Madrileño del Menor y la Familia: Servicio Regional de Bienestar Social.

4. Área de Centros Docentes no Universitarios: Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

4.3. En el caso de agotarse la lista de aspirantes de un área, el órgano gestor para cubrir sus necesidades solicitará aspirantes a los gestores de las restantes áreas, de acuerdo con el orden establecido en el apartado anterior.

4.4. Los trabajadores que se encuentren prestando servicios en cualquier centro de la Comunidad de Madrid, mediante una relación jurídico-laboral de carácter temporal, no podrán ser contratados por ningún otro Organismo de la Administración de la Comunidad de Madrid hasta la extinción de aquélla por la causa contractualmente prevista, excepto en el supuesto previsto en el siguiente apartado 5.5. La terminación del contrato deberá ser notificada por el trabajador a los órganos gestores de las bolsas en las que esté incluido en el plazo indicado en el apartado 4.9.

4.5. La notificación al candidato de la oferta de contratación deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la correspondiente notificación.

A dichos efectos la notificación se podrá efectuar mediante llamada telefónica cuando exista urgencia en la contratación y ésta tenga por causa la cobertura interina de un puesto para sustituir al titular u ocupante con derecho a reserva legal, pero si el candidato está ausente, o rehúsa la contratación en la notificación telefónica, deberá enviarse telegrama en el que conste la oferta de contratación y lugar, día y hora de cita, sin perjuicio de continuar con la citación telefónica del resto de los candidatos.

4.6. De conformidad con el artículo 7.a) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de dieciocho años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Como consecuencia de la prohibición establecida en el artículo 6.2 del Estatuto de los Trabajadores, los menores de dieciocho años no podrán concertar el contrato que comporte la prestación de servicios en turno de noche y, por tanto, hasta el día en que cumplan la mayoría de edad sólo estarán disponibles para las contrataciones que impliquen prestación de servicios en horarios diurnos.

4.7. Las unidades gestoras de personal ofertarán los contratos disponibles, según su orden de puntuación, a los candidatos que hayan comparecido a la hora determinada en la citación. A los candidatos que, debidamente notificados, comparezcan con retraso sobre la hora de citación, se les ofertarán los contratos de trabajo que, en su caso, quedaran por cubrir en el momento en que se presenten.

4.8. Si un trabajador fuera notificado para ser contratado en alguna de las listas en las que solicitó su inclusión y rehusase la oferta, sin mediar justificación, será eliminado de la lista de esa categoría profesional, en todas las zonas en que estuviera incluido. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de diez días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de seis años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- d) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- e) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

4.9. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado precedente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la bolsa, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la lista correspondiente. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo, podrá suponer su exclusión definitiva de la lista.

4.10. El órgano gestor de la lista dará de alta en la misma como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

Quinto

Garantía y régimen jurídico de la contratación

5.1. Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal.

Los contratos suscritos tendrán, en todo caso, naturaleza temporal, por lo que se no se derivarán de los mismos derechos de fijeza a favor de los trabajadores contratados.

5.2. Los aspirantes que sean contratados con la categoría de Pinche de Cocina estarán obligados, en su caso, a realizar un curso de formación en materia de higiene alimentaria y cumplir el resto de requisitos de los manipuladores de alimentos, según el Anexo V del Decreto 10/2001, de 25 de enero, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos, autorización, control y supervisión de los centros y programas de formación de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de febrero).

5.3. En todo caso, no podrá formalizarse contrato de trabajo con aquellos aspirantes a quienes por resolución firme de un órgano administrativo de la Comunidad de Madrid se hubiere impuesto una sanción disciplinaria, hasta tanto no se haya producido la cancelación del expediente disciplinario, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid. Durante este período, el aspirante permanecerá en situación de baja temporal en las listas correspondientes, lo que se comunicará al Comité de Empresa o Delegado de Personal.

5.4. La extinción del contrato por no superación del período de prueba implicará la exclusión de la lista correspondiente a la categoría profesional en que se produzca dicha extinción.

5.5. Si una vez aceptada la oferta de contratación, o durante la vigencia del contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente de la lista de esa categoría profesional, salvo que se trate de una contratación en una categoría profesional de superior nivel salarial.

5.6. Antes de proceder a la contratación, el Servicio de Prevención, UPAM, podrá verificar si el candidato padece enfermedad o afectación psíquica o física incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, no suponiendo, en caso de no efectuarse la contratación, la exclusión de la bolsa.

Sexto

Seguimiento de las bolsas de trabajo

La Comisión Paritaria en el plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de las bolsas de trabajo derivadas de la presente convocatoria, constituirá Comisiones de Seguimiento de las mismas, cuya composición tendrá carácter paritario.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior o ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 2004.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/4.764/04)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

502 *ORDEN 932/2004, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de corrección de errores materiales de la Orden 102/2004, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el fomento de las inversiones para la innovación tecnológica de la industria agroalimentaria en la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores en la publicación del Anexo II de la citada Orden 102/2004, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, correspondiente al día 19 de enero de 2004, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Proceder a la corrección del Anexo II de la Orden 102/2004, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el fomento de las inversiones para la innovación tecnológica de la industria agroalimentaria en la Comunidad de Madrid, cuya redacción queda como se indica a continuación.

Madrid, a 9 de febrero de 2004.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA



Dirección General de Agricultura
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Comunidad de Madrid

ZONA OBJETIVO 2 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2000-2006

Loeches
Torres de la Alameda
Campo Real
Villalbilla
Aranjuez
Ciempozuelos
Colmenar de Oreja
Chinchón
Morata de Tajuña
Perales de Tajuña
San Martín de la Vega
Titulcia
Valdelaguna
Villacañeros
Moralzarzal
Hoyo de Manzanares
Madrid (sólo secciones 2, 4 y 130 del distrito número 8; secciones 33 y 43 del distrito número 9)
La Acebeda
Alameda del Valle
El Atazar
El Berrueco
Berzosa del Lozoya
Braojos
Buitrago del Lozoya
Bustarviejo
Cabanillas de la Sierra
La Cabrera
Canencia
Cervera de Buitrago
Garganta de los Montes
Gargantilla del Lozoya
Gascones
Guadalix de la Sierra
La Hiruela
Horcajo de la Sierra
Horcajuelo de la Sierra
Lozoya
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias
Madarcos
Manzanares el Real
Miraflores de la Sierra
El Molar
Montejo de la Sierra
Navalafuente
Navarredonda
Patones
Pedrezuela
Pinilla del Valle
Piñuécar
Prádena del Rincón
Puebla de la Sierra
Puentes Viejas
Rascafría-Redueña
Robledillo de la Jara
Robregordo
San Agustín del Guadalix
La Serna del Monte
Somosierra
Soto del Real
Torrelaguna
Torremocha de Jarama
Valdemanco
Valdepiélagos
El Vellón

Venturada
Villavieja del Lozoya
Parla (excep. secciones censales 001 a 006)
San Fernando de Henares
Humanes de Madrid
Torrejón de Ardoz (excep. distrito número 4)
Mejorada del Campo
Alcalá de Henares (excep. distrito número 5)
Alcorcón (excepto distrito número 4)
Fuenlabrada (excepto distrito número 1 y sección 1 del distrito número 3)
Getafe (excepto el distrito número 1)
Leganés (excepto el distrito número 2)
Móstoles (excepto el distrito número 1)
Navalcarnero
Torrejón de Velasco
Arganda del Rey
Valdemoro
Pinto
Ajalvir
Meco

ZONA TRANSITORIA, 2000-2005

CAMPIÑA:

Anchuelo
Corpa
Nuevo Baztán
Pezuela de las Torres
Ribatejada
Los Santos de la Humosa
Valdilecha
Valdeavero
Olmeda de las Fuentes
Pozuelo del Rey
Santorcaz
Talamanca de Jarama
Valdetorres de Jarama
Valverde de Alcalá
Villar del Olmo

SUR OCCIDENTAL:

El Álamo
Batres
Casarrubuelos
Colmenar del Arroyo
Chapinería
Navalagamella
Pelayos de la Presa
Rozas de Puerto Real
Serranillos del Valle
Villamanta
Villanueva Peralas
Aldea del Fresno
Cadalso de los Vidrios
Cenicientos
Cubas de la Sagra
Griñón
Navas del Rey
Quijorna
San Martín de Valdeiglesias
Villa del Prado
Villamantilla

LAS VEGAS:

Ambite
Belmonte de Tajo
Carabaña

Estremera
Tielmes
Valderacete
Brea de Tajo
Fuentidueña de Tajo
Orusco
Villamanrique de Tajo
Villarejo de Salvanés

GUADARRAMA:

Becerril de la Sierra
Cercedilla
Guadarrama
Los Molinos
Robledo de Chavela
Santa María de la Alameda
El Boalo
Fresnedillas de la Oliva
Navacerrada
San Lorenzo de El Escorial
Valdemajeda
Zarzalejo

ÁREA METROPOLITANA DE MADRID

Colmenar Viejo

MUNICIPIOS QUE EN EL PROGRAMA OPERATIVO OBJETIVO 2, 1997-1999 SÓLO ERAN ZONAS ELEGIBLES LOS POLÍGONOS APROBADOS EN LA DECISIÓN C(96) 2251 POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA DE ZONAS INDUSTRIALES EN DECLIVE

Coslada (sólo los polígonos de la Decisión C(96) 2251

Torrejón de la Calzada (sólo los polígonos de la Decisión C(96) 2251

Velilla de San Antonio (sólo los polígonos de la Decisión C(96) 2251

Madrid (distritos) San Blas, Vicálvaro, Vallecas y Villaverde (sólo los polígonos de la Decisión C (96) 2251

MUNICIPIOS QUE EN EL PROGRAMA OPERATIVO OBJETIVO 2, 1997-1999 ERAN MUNICIPIOS INDUSTRIALES ELEGIBLES EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO CON LA DECISIÓN C(96) 2251 POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA DE ZONAS INDUSTRIALES EN DECLIVE

Rivas-Vaciamadrid

Zona industrial: Territorios que formarán parte de zona transitoria

Distrito número 5 de Alcalá de Henares
Distrito número 4 de Alcorcón

y sección 001 del distrito 3 de Fuenlabrada
Distrito número 1 de Getafe

Distrito número 2 de Leganés

Distrito número 1 de Móstoles

Distrito número 4 de Torrejón de Ardoz
Secciones de 001 a 006 de Parla

ÁREAS UNIVERSITARIAS INCLUIDAS EN LA ZONA OBJETIVO 2, 1997-1999 SEGÚN LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN C(96) 2251, NO INCLUIDAS EN LA NUEVA ZONA OBJETIVO 2, 2000-2006

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

503 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, del Gerente del Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2003.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar la ayudas concedidas por el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario durante el cuarto trimestre del año 2003, al amparo de las siguientes ordenes reguladoras:

- Orden 219/2003, de 17 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan becas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para asistencia a cursos de transferencia tecnológica al sector agrario organizadas por el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario.
- Orden 3178/2002, de 17 de junio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convoca una beca para la formación técnica y científica de Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Agrónomos.

Madrid, a 30 de enero de 2003.—El Gerente del Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, José María Cepeda Barros.

AYUDAS CONCEDIDAS 2003

Período de concesión: 1-10-2003 al 31-12-2003

Orden 219/2003, de 17 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Beneficiarios	Cantidad concedida (euros)
<i>Línea de subvención: 0377.000/03 Becas cofinanciadas cursos Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, Fondo Social Europeo Finalidad: Promoción Económica: Sector Agrario</i>	
51946052-T-00 Abascal Guzón, Rebeca Generosa	120
01376933-S-00 Afuera Castañón, Alberto	120
01474298-K-00 Alcobendas Moratilla, Ángel	120
51377908-W-00 Arias de la Fuente, Rosa María	510
51382565-J-00 Ávila García, Concepción	36
51396818-Y-00 Ávila García, Custodia	36
70039241-D-00 Ballesteros Pascual, María Isabel	306
70046928-Z-00 Barderas Ruía, María del Carmen	120
70037064-V-00 Bernardino Hita, Josefa	60
05413303-T-00 Burguillo Algara, Yolanda	120
07480678-C-00 Callejo Pérez, José Antonio	120
07505255-X-00 Carmona García, Mario	135
07529733-Q-00 Casas Cardeña, Miguel Ángel	75
70059007-H-00 Cobeña Fernández, Jesús	18
70029005-P-00 Cobeña Sanz, María Teresa	18
53409238-H-00 De Guzmán Arroyo, Fernando	120
70007737-S-00 De la Morena Plaza, Carmen	36
51078852-S-00 De Miguel Angulo, Álvaro	36
51078853-Q-00 De Miguel Angulo, Ángel	156
51418352-N-00 Del Pozo García, Nicolás	120
51429082-R-00 Del Valle Martínez, Luis	75
50123696-A-00 Delgado Carretero, Beatriz	120
33514980-R-00 Delgado Carretero, María Elena	120
20250538-G-00 Díaz Guerra Rodríguez, Cristina	60
46859835-A-00 Durán Oviedo, Alberto	120
05285124-T-00 Díaz Villalvilla, Ángel Manuel	240
04588890-E-00 Esteban Ruiz, Eva María	192
04588805-Y-00 Esteban Ruiz, Francisco José	630
04601342-P-00 Esteban Ruiz, Iván	240
51333507-Z-00 Fermosell del Álamo, Dámaso	36

Beneficiarios	Cantidad concedida (euros)
51329117-V-00 Fernández García-Valenciano, M. ^a José ..	36
51386039-Z-00 Fernández Selinge, Carlos Lorenzo	255
50880982-Z-00 Gallego Vázquez, Enrique	360
53021348-T-00 García Berlinches, Fernando	75
11811508-L-00 García Bravo, Justo	120
50926278-T-00 García Gutiérrez, Adrián	120
70807584-Z-00 García Soriano, Raúl	390
11829321-F-00 García Rodríguez, Jesús Marcos	390
50722838-H-00 Garnacho Cabanillas, Juan Ignacio	120
02848780-T-00 Gismera Siguero, Alfonso	840
50949360-J-00 Gómez de la Hoz, María Teresa	18
46860205-M-00 González García, Álvaro	60
46862892-R-00 Haro Castillo, Juan Bautista	750
50471405-K-00 Hernández García, Óscar	75
00411408-F-00 Herrero Aparicio, Óscar	240
47494034-T-00 Herrero García, Arturo	120
51415843-X-00 Izquierdo Vega, Ángel	36
50103614-T-00 Lastras Lastras, María del Carmen	120
51981215-L-00 López Girón, Juan	240
09452305-H-00 López Sánchez, Beatriz	120
70039944-E-00 Manzano Palomo, Félix	18
06557591-S-00 Martín del Pozo, Ángel	120
52189244-J-00 Martínez Martínez, María Isabel	60
00832601-R-00 Moratilla de Vargas, Ignacio	75
52086639-B-00 Núñez Pérez, Óscar	240
70041677-F-00 Parras Moya, Alberto	120
05390483-L-00 Pastor Sánchez, Carlos Enrique	120
75595005-P-00 Pérez Pulido, José	120
70043411-Q-00 Ramírez González, Francisco Javier	276
51417702-Y-00 Ramírez Herrero, Ignacio	18
11819253-J-00 Rodríguez Barba, Beatriz	318
05425477-F-00 Rosado Maqueda, María Rosa	120
01928925-F-00 Sanjuán Gutiérrez, Ignacio	120
11791112-R-00 Solana Serrano, Camilo José	180
02078527-V-00 Vaquero Salamanca, María Isabel	60
46890755-B-00 Vargas Sánchez, José Manuel	600
50698292-J-00 Velasco Fernández María Ángeles	120

Orden 3178/2002, de 17 de junio.

Beneficiarios	Cantidad concedida (euros)
<i>Línea de subvención: 0478.000/02 Beca Formación Técnica y Científica de Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Agrónomos Finalidad: Formación</i>	
50731141-H-00 Villalonga Arbona, Ana	953,60

(03/4.174/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

504 *ORDEN 933/2004, de 9 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas a Ayuntamientos para incentivar la planificación energética en los municipios de la Comunidad de Madrid.*

El fomento del ahorro y la eficiencia energética y de la utilización de energías renovables constituye uno de los objetivos básicos de la planificación energética en la Comunidad de Madrid, al objeto

de coadyuvar a la protección del medio ambiente, aumentar la seguridad en el abastecimiento y servir de incentivo al desarrollo económico regional.

En este contexto corresponde a las Corporaciones Locales desempeñar un papel importante, ya que el desarrollo de sus competencias incide sobre áreas relacionadas con la eficiencia energética: Gestión de instalaciones y edificios municipales, servicios públicos, como el transporte, el tratamiento de residuos sólidos urbanos, la depuración de aguas residuales, etcétera, así como capacidad normativa y reguladora en materia de urbanismo, edificación, medio ambiente, etcétera.

En consecuencia, se considera conveniente continuar con el programa de promoción de la planificación energética a nivel municipal, estableciendo una línea de ayudas que incentiven la adopción de iniciativas en este sentido.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actuaciones de planificación energética, orientadas al fomento del uso racional de la energía y a la utilización de fuentes de energía renovables.

Artículo 2

Ámbito temporal y financiación

1. La vigencia de la presente Orden se extenderá al ejercicio 2004.

2. La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden correrá a cargo del crédito del subconcepto 76390 del programa 302 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2004.

Artículo 3

Beneficiarios

1. Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente Orden los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, así como sus agrupaciones o Mancomunidades.

2. Para ser beneficiario de las ayudas previstas en la presente Orden no se podrán tener contraídas deudas con la Comunidad de Madrid en período ejecutivo de pago salvo que estuvieran debidamente garantizadas. El órgano instructor se dirigirá a la Consejería de Hacienda para solicitar el certificado que acredite la inexistencia de apremio.

Artículo 4

Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, que tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza, y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada y se respete la normativa comunitaria sobre acumulación de ayudas.

2. El petitionerario deberá declarar todas las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 5

Actuaciones subvencionables y período de ejecución

1. Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las consistentes en la elaboración de planes energéticos y de estudios, consultorías, actividades divulgativas y otras actuaciones destinadas a promover con carácter general el ahorro y la eficiencia energética y el uso de energías renovables.

No serán subvencionables los proyectos, estudios, consultorías o similares correspondientes a instalaciones concretas, a no ser que tengan la suficiente entidad como para atribuirles el carácter de generalidad indicado en el párrafo anterior y en la exposición de motivos de la presente Orden.

2. Podrán tener la consideración de actuaciones subvencionables las que se realicen entre el 1 de noviembre de 2003 y el 15 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Artículo 6

Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en la calle del Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, 28016 Madrid, o en cualquier otro de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos adheridos al Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado.
- Certificado del Acuerdo del Pleno o Comisión aprobando la solicitud de subvención y delegación, si procede, en la persona que solicite la subvención.
- Declaración de ayudas concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 7

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, atendándose las solicitudes por orden de presentación en el Registro de Entrada, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

3. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida, se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Para el estudio del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

5. Los técnicos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán al Comité de Evaluación que se cita en el artículo siguiente.

Artículo 8

Comité de Evaluación

1. Con la finalidad de informar los expedientes se crea un Comité de Evaluación, que estará formado por:

- A) Presidente: El Director General de Industria, Energía y Minas, o persona en quien delegue.
- B) Vocales:
 - a) Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
 - b) Un representante del Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) El Jefe del Servicio de Programas Industriales y de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, o persona en quien delegue.
- C) Secretario: Un técnico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, designado por el Director General, con voz y sin voto.

2. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Director General de Industria, Energía y Minas elevará las propuestas correspondientes al Consejero de Economía e Innovación Tecnológica.

Artículo 9

Cuantía de las ayudas

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden podrán alcanzar hasta el 70 por 100 del coste de la actuación subvencionable.

2. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de ésta deberá ponderarse con la actuación proyectada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la de la actuación inicialmente prevista como subvencionable.

Artículo 10

Resolución y plazos

1. El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, a propuesta del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida, la forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos que puedan interponerse y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución del expediente y notificación será de nueve meses contados desde la convocatoria. Si vencido este plazo no se hubiere producido resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cuantía de las subvenciones y actuaciones subvencionadas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 11

Pago de la ayuda

1. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión se extenderá hasta el 15 de noviembre de 2004.

2. El pago estará supeditado a la presentación de la siguiente documentación:

- En su caso, un ejemplar del documento o proyecto objeto de la subvención.
 - Facturas correspondientes a las actuaciones o proyectos realizados por empresas o entidades externas, aprobadas por el órgano municipal competente.
 - Certificado justificativo, expedido por el órgano local competente, de las actuaciones o parte de las mismas ejecutadas por el propio Ayuntamiento, en su caso, indicando detalle de los trabajos realizados y el importe al que ascienden.
 - Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- La Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitará de oficio, en relación con la Hacienda Autonómica, certificado de hallarse al corriente el Ayuntamiento beneficiario de sus obligaciones tributarias, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago no garantizados con la Comunidad de Madrid
- Aquella otra documentación que se establezca en la Orden de concesión.

3. La comprobación material de la inversión se realizará, en su caso, según lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 302/1999, de 14 de octubre, que lo modifica.

Artículo 12

Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, la Cámara de Cuentas, el Tribunal de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, del Tribunal de Cuentas, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y de otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 11.1) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Superación del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, por el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control reseñadas en los apartados anteriores de este artículo de la presente Orden.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, en materia de Bases Reguladoras de Subvenciones.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de febrero de 2004.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA


Comunidad de Madrid

ANEXO

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

Convocatoria																	
Orden 933/2004, de 9 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas a Ayuntamientos para incentivar la planificación energética en los municipios de la Comunidad de Madrid.																	
1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A																	
Nombre y apellidos/Razón Social:												NIF/CIF:					
Domicilio (calle/plaza):												Nº:					
Código Postal:				Localidad:				Provincia:									
Teléfono:				Fax:				Correo electrónico:									
Actividad:																	
CNAE:				Epígrafe IAE:				Fecha Alta IAE:									
Fecha constitución/nacimiento:				Fecha alta en Seguridad Social:				Sexo:									
Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferentes a los del interesado/a o beneficiario/a)																	
Domicilio (calle/plaza):												Nº:					
Código Postal:				Localidad:				Provincia:									
Teléfono:				Fax:				Correo electrónico:									
2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA																	
Nombre y apellidos/Razón Social:												NIF/CIF:					
Domicilio Social (calle/plaza):												Nº:					
Código Postal:				Localidad:				Provincia:									
Teléfono:				Fax:				Correo electrónico:									
Cargo:																	
3. AYUDA SOLICITADA (EUROS)																	
4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN																	
Nombre de la entidad bancaria:																	
Domicilio (calle/plaza):												Nº:					
CÓDIGO ENTIDAD				SUCURSAL/OFCINA				D.C.		NÚMERO DE CUENTA							

--

En Madrid, a	de	(FIRMA)	de 200
EL/LA SOLICITANTE			

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención pedida para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de nueve meses, a contar desde el último día de plazo de presentación de solicitudes. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin para el que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO:
	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Educación

505 *ORDEN 403/2004, de 9 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación, por la que se fijan las normas que han de regir para la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la región durante 2004 para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo.*

Por la Consejería de Educación se han desarrollado programas para la realización de obras de reforma, reparación y adaptación, así como de conservación de carácter excepcional, que se han llevado a efecto mediante las Órdenes 665/1999, de 8 de abril; 3035/2000, de 12 de junio; 627/2001, de 26 de febrero; 833/2002, de 12 de marzo, y 57/2003, de 9 de enero.

La presente Orden viene a regular las actuaciones a realizar en el ejercicio 2004, en la que se mantienen los criterios de la aportación económica de la Comunidad de Madrid, y el hecho de que puedan acogerse a tales convenios tanto los Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, como Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.

Las novedades que se establecen pretenden garantizar que con las solicitudes se aporten los oportunos documentos, y que la firma de los convenios no se demore por carecer de los mismos.

Asimismo, la normativa aplicable a dichos convenios viene determinada por el Decreto 66/2001, de 17 de mayo, en que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas, y por lo que determina la presente Orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 75/2002, de 9 de mayo, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por Decreto 95/2002, de 6 de junio, el cual a su vez se ha visto afectado por los Decretos 227/2003, de 24 de noviembre, y 249/2003, de 27 de noviembre, previo informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, y a propuesta de la Viceconsejera de Educación,

DISPONGO

Primero

Finalidad

La presente Orden tiene como finalidad concretar y desarrollar las normas que han de regir para la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región durante 2004 para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, en el marco de lo establecido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo.

Segundo

Objeto de los convenios

1. Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid durante 2004 podrán suscribir convenios con la Consejería de Educación, cuyo objeto sea la reforma, ampliación, mejora y conservación de Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, de acuerdo con el programa de inversiones de reposición de infraestructuras que se establezca para los referidos centros, de conformidad con lo previsto en las presentes normas reguladoras y con el límite de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación para dicho ejercicio.

2. Los citados programas de inversiones incluirán actuaciones en los referidos centros de titularidad pública, cuyo objetivo sea la mejora de los mismos y de la calidad de los servicios que prestan,

pudiendo afectar a las siguientes actuaciones de reforma, reparación, adaptación, mejora y conservación de carácter excepcional, tanto de inmuebles como de maquinaria industrial.

- Obras de reforma para la mejora de los edificios y sus instalaciones.
- Obras de reparación de edificios, instalaciones y maquinaria industrial.
- Obras de adaptación y mejora de aulas y espacios interiores y exteriores de educación infantil, bibliotecas, aulas de música, laboratorios, instalaciones deportivas, salas de recreos, comedor y otras análogas.
- Obras de conservación justificadas por el deterioro actual de algunos centros, especialmente en función de su dilatado uso docente.

3. Los convenios no podrán incluir equipamiento alguno ni material escolar.

Tercero

Presupuesto

Los créditos presupuestarios a los que se asignarán los gastos de referencia se consignarán en los Presupuestos de la Comunidad de la anualidad 2004, siendo su importe de 6.010.121 euros.

Cuarto

Destinatarios y requisitos de las actuaciones susceptibles de inclusión en los convenios

Todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuenten con Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal podrán suscribir durante 2004 convenios para la realización de obras que reúnan los siguientes requisitos:

- Las obras deben ser, en todo caso, de reposición de inversiones y su necesidad debe quedar justificada por la prestación del servicio público educativo en las condiciones que vienen demandadas por la Reforma Educativa y restante normativa aplicable a los centros docentes.
- Las obras comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para su utilización inmediata por el servicio correspondiente.
- Las obras deben tener un carácter complementario respecto a las programadas para el mismo fin de reposición de inversiones por la Administración Educativa para cada curso escolar.
- Las obras, por su entidad y características, deben ejecutarse en un corto espacio de tiempo y preferentemente en período de vacaciones escolares para no interferir la prestación del servicio educativo.

Quinto

Solicitud y documentación necesaria a aportar por el Ayuntamiento

Con carácter previo a la suscripción de convenios, se instruirá el oportuno procedimiento que se iniciará con la aportación de la siguiente documentación:

- Solicitud presentada por el Ayuntamiento con la relación de actuaciones propuestas en los centros educativos del municipio, de acuerdo con el modelo incluido como Anexo I.a) a la presente Orden. La solicitud incluirá relación priorizada de los centros en los que se realizarán las obras, indicando el presupuesto estimado para cada uno, conforme al Anexo I.b).
- En el supuesto de actuaciones de conservación y mantenimiento se aportará una Memoria firmada por el señor Alcalde que comprenderá todos los Centros, y en la que se reseñarán los Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños donde se pretenden realizar dichas actuaciones, indicando el presupuesto de cada una de ellas.
- Para las obras de reforma, ampliación y mejora se aportará:
 - Memoria, firmada por el señor Alcalde, en la que se relacionarán todos los Centros donde se pretenden realizar las actuaciones, indicando el presupuesto de cada una de ellas.

3.2. La Relación Valorada, firmada por técnico competente, en la que se describirán separadamente cada una de las actuaciones incluidas en el Anexo I.b, y siguiendo el orden establecido en el mismo, la cual contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Denominación del Centro en que se realizará la actuación.
- b) Espacios afectados por la misma.
- c) Descripción detallada de cada una de las obras que integran la actuación.
- d) Presupuesto de la actuación, en el que se desarrollarán las Unidades de obra con su valoración y precio, y que se incrementará en 13 por 100 por gastos generales y 6 por 100 por beneficio industrial. El costo total de la actuación vendrá determinado por la aplicación del IVA que corresponda a la cantidad resultante de la valoración practicada y los incrementos reseñados.
- e) Declaración de los medios personales y materiales que el Ayuntamiento empleará en la realización de la actuación.
- f) Ayuda económica que se solicita para la actuación, indicando, en su caso, si el Ayuntamiento va a realizar alguna aportación para costear la misma.

4. En el supuesto de que las obras de reforma, ampliación y mejora que en razón de su costo y entidad técnica requieran la realización del oportuno proyecto, se presentará el mismo, y su contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual será informado por el Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Consejería de Educación y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

5. Junto con la solicitud se acompañarán igualmente los siguientes documentos:

- 5.1. Certificación del Pleno u Órgano municipal competente, por el que se apruebe la puesta a disposición de los terrenos e instalaciones de los Centros para la ejecución de las obras, indicando la denominación y ubicación de las mismas.
- 5.2. Certificación del Inventario de Bienes y Derechos, en el que conste la denominación de los Centros y la propiedad de los mismos.

6. Con la solicitud se acompañará necesariamente la documentación que en cada caso proceda.

En el supuesto de que no se aporte documentación alguna o se haga de forma incompleta, se requerirá al Ayuntamiento para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos no presentados, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la oportuna Resolución, tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto

Plazo y lugar de presentación de solicitudes

1. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de treinta días a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las solicitudes junto con la documentación exigida en cada caso se dirigirán a la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, y se presentarán en el Registro General de la citada Consejería, Gran Vía, número 3, o en los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo

Criterios de distribución de la aportación económica de la Comunidad de Madrid y propuesta de convenios

1. La distribución de la aportación económica a realizar por parte de la Consejería de Educación, cifrada en 6.010.121 euros, se ajustará a los siguientes criterios:

- a) El 20 por 100 de la cantidad global se repartirá linealmente entre los Ayuntamientos que cuenten con Colegios Públicos

de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, y que formulen la oportuna petición dentro del plazo fijado al efecto y aporten la documentación exigida al respecto.

- b) El 80 por 100 restante se distribuirá proporcionalmente entre Ayuntamientos, en función del número de alumnos/as escolarizados en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal ubicados en cada municipio.
- c) La determinación de los alumnos/as escolarizados en cada Centro se realizará de conformidad con los datos que facilite al efecto la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

2. Con el objeto de que la cantidad prevista para financiar actuaciones de mejora durante la anualidad 2004 sea aplicada en su totalidad, los remanentes que pudieran originarse como consecuencia de que algunos Ayuntamientos no dispongan en todo o en parte de la cantidad asignada, se distribuirán entre aquellos que al 30 de octubre de 2004 hayan justificado la realización de obras por importe superior al previsto en el convenio. La determinación de los Ayuntamientos, y la concreción de las obras a financiar, compete a la Dirección del Área Territorial correspondiente y a los Servicios Técnicos de la Consejería de Educación, y se llevará a efecto mediante la aprobación de la oportuna modificación del convenio que dichos Ayuntamientos tengan suscrito al efecto.

3. Por la Consejería de Educación se recabará informe de la Dirección del Área Territorial correspondiente sobre la necesidad y priorización de las actuaciones propuestas, a cuyo efecto se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- a) El grado de adaptación de los centros y sus instalaciones a la normativa educativa vigente.
- b) La incidencia en la mejora del servicio educativo de los niveles de Educación Infantil y Primaria en el municipio.
- c) Las circunstancias específicas que justifiquen la urgencia en realizar las obras.

4. La programación de las obras a incluir en los convenios se establecerá de común acuerdo con los Ayuntamientos a la vista del anterior informe, elevándose la propuesta de convenios a los órganos competentes de la Consejería de Educación y de las Corporaciones Locales para su tramitación y aprobación oportuna.

5. La Consejería de Educación remitirá los convenios a los Ayuntamientos, los cuales dispondrán de quince días desde su recepción para su aprobación y devolución a la Consejería de Educación, debidamente firmados y sellados en todas las páginas, junto con la certificación del acuerdo de aprobación.

Octavo

Contenido, modificación y vigencia de los convenios

1. El contenido mínimo de los convenios hará referencia, al menos, y tal como previene el citado Decreto, a los siguientes apartados:

- a) Objeto del convenio.
- b) Actuaciones amparadas en el convenio.
- c) Plazos que se establecen para la realización de las actuaciones.
- d) Funciones y aportaciones de cada Administración. Cuantía de las aportaciones económicas, forma de pago y de justificación.
- e) Aspectos de tramitación y gestión.
- f) Comisión de seguimiento.
- g) Duración y plazo de vigencia.
- h) Extinción del convenio.

2. Las obras a ejecutar serán exclusivamente las previstas en el convenio, y únicamente podrán modificarse a petición justificada del Ayuntamiento, que deberá formularse inexcusablemente antes del 30 de junio de 2004, cuando concurren circunstancias sobrevenidas, y sin que en ningún caso puedan modificarse al alza las condiciones económicas del mismo. Las mencionadas modificaciones serán autorizadas por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, previo informe de la Dirección del Área Territorial correspondiente.

3. Los convenios que se suscriban al amparo de lo establecido en la presente Orden extenderán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

Noveno

Funciones y obligaciones de cada Administración

1. De la Consejería de Educación.
 - a) Asesoramiento técnico sobre las actuaciones incluidas en el convenio.
 - b) Aportación económica para financiar las obras consignadas en el convenio.
2. De los Ayuntamientos.
 - a) Gestión y contratación de todas las actuaciones relacionadas con las obras incluidas en el convenio.
 - b) Elaboración de la documentación e información necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos de tramitación y gestión de los convenios y de las actuaciones incluidas en los mismos, que se acompañará con la solicitud y su contenido se ajustará a lo previsto en el dispongo quinto de esta Orden.
 - c) Justificación, según el procedimiento establecido en el Anexo II de esta Orden, de los gastos habidos en las actuaciones realizadas.
 - d) En su caso, aportaciones de medios personales y materiales.

Décimo

Comisiones Técnicas de Seguimiento de los convenios

Se constituirá antes de los quince días siguientes a la firma de cada convenio, la Comisión Técnica de Seguimiento del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes. Dichas Comisiones Técnicas tendrán como funciones el impulso, seguimiento y supervisión de las actuaciones acordadas.

Undécimo

Procedimiento de gestión de las aportaciones económicas y justificación de gastos

1. El pago de las aportaciones económicas por parte de la Comunidad de Madrid se realizará previa justificación de la aplicación de las mismas a las actuaciones incluidas en los convenios.
2. Las actuaciones serán contratadas y gestionadas íntegramente por el Ayuntamiento, pudiendo ejecutarse las obras por los propios servicios a través de sus medios personales o reales, tal y como previene el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. El Ayuntamiento afrontará todos los gastos y aportará la documentación justificativa de los mismos a la Comunidad de Madrid dentro del plazo fijado al efecto, el cual finalizará el día 30 de octubre de 2004, teniendo dicho plazo el carácter de improrrogable.
4. La Comunidad de Madrid, a la vista de la documentación aportada, procederá al pago de los gastos producidos y justificados dentro del plazo establecido en el punto anterior, de forma y manera que si en el expresado plazo se justificara únicamente la ejecución de parte de las obras previstas en el convenio, sólo el importe de éstas será objeto de abono por parte de la Consejería de Educación.
5. En el Anexo II de la presente Orden se establece el procedimiento que seguirán ambas Administraciones para la tramitación de las aportaciones económicas previstas en los convenios.

Duodécimo

Información sobre actuaciones

En toda la documentación e información pública de las actuaciones amparadas en los convenios se hará mención expresa a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y al Ayuntamiento respectivo.

Decimotercero

Extinción de los convenios

La extinción de los convenios se producirá, en su caso, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus Cláusulas, salvo que de común acuerdo, por las partes se modifique el sentido de las mismas, así como por la finalización de las obras y por incumplimiento de lo pactado por alguna de las partes, previo requerimiento expreso de la otra parte.

A este respecto, y como quiera que los convenios tienen naturaleza administrativa, los posibles litigios que puedan surgir entre las partes se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regulada por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Decimocuarto

Vigencia

La presente Orden tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el presente ejercicio los gastos derivados de la suscripción de los convenios, que asciende a seis millones diez mil ciento veintín euros (6.010.121 euros), se imputarán al programa 517 "Gestión de Infraestructuras Educativas", partida 76390 "A Corporaciones Locales".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden 57/2003, de 9 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se establecían las normas reguladoras para la suscripción de convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y los Ayuntamientos de la Región durante 2003 para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de Titularidad Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Las cuestiones sustanciales que se deriven del desarrollo y aplicación de las presentes normas reguladoras, así como de la ejecución de los convenios formalizados con Corporaciones Locales al amparo de lo previsto en las mismas, serán puestas en conocimiento de la organización de municipios más representativa y de ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Se autoriza a la Viceconsejera de Educación a dictar cuantas disposiciones estime pertinentes en desarrollo de la presente Orden, a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los convenios y de establecer procedimientos que posibiliten la concreción de los aspectos administrativos de gestión contenidos en los mismos.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de febrero de 2004.

ANEXO I.a

SOLICITUD

Suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y los Ayuntamientos de la Región para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.

D/D.^a: DNI:

como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

DATOS		
Dirección:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	CIF:
DATOS BANCARIOS		
Entidad:		Código entidad:
Dirección sucursal:		Código sucursal:
C/c número:		

EXPONE

Que a la vista de la Orden número de de de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de de 2004), por la que se fijan las normas que han de regir la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región para realizar actuaciones de Reforma, Ampliación, Mejora y Conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud, junto con la documentación exigida por dicha Orden, y se realicen los trámites oportunos al objeto de suscribir un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región para realizar las actuaciones de Reforma, Ampliación, Mejora y Conservación en los Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal que figuran, listados por orden de prioridad, en la relación adjunta.

....., a de de
EL ALCALDE/PRESIDENTE,

Fdo.:

ANEXO I.b

Relación de actuaciones propuestas para su inclusión en el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región para realizar actuaciones de mejora en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.

Ayuntamiento:

Relación de actuaciones, por orden de prioridad:

N.º	CENTRO PÚBLICO	DENOMINACIÓN GENÉRICA DE ACTUACIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Cada una de las actuaciones se desglosa en Memoria y/o Relación Valorada o Proyecto de Ejecución.

....., a de de
EL ALCALDE/PRESIDENTE,

Fdo.:

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA REALIZAR ACTUACIONES DE REFORMA, AMPLIACIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

- Las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid incluidas en los convenios se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2004, el Decreto 66/2001, de 17 de mayo, y la presente Orden.
- Las actuaciones previstas en el convenio contarán con la aprobación técnica de ambas Administraciones.
- Las aportaciones de la Comunidad de Madrid se tramitarán una vez que el Ayuntamiento justifique los gastos realizados en ejecución de las actuaciones incluidas en los convenios dentro del plazo fijado.
- El Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Educación copia compulsada del expediente de gasto aprobado, a fin de que se tramite el pago de la aportación de la Comunidad de Madrid establecida en el convenio, finalizando el plazo el día 30 de octubre de 2004.
- El Ayuntamiento presentará justificantes de los gastos realizados aprobados por los órganos municipales competentes:
 - Certificaciones de obra, que se acompañarán de la factura emitida por el contratista.
 - Facturas de maquinaria industrial, gastos de señalización, y otros.
- La Comunidad de Madrid abonará los gastos correspondientes a cada certificación, grupo de certificaciones consecutivas o facturas con el límite de la aportación económica acordada.
- Las Certificaciones de obra remitidas por el Ayuntamiento, correspondientes a convenios cuyo importe supere los 30.050,61 euros, serán informadas, con carácter preceptivo, por los servicios técnicos de la Consejería de Educación, previa visita e inspección de las obras, realizándose asimismo la comprobación material del gasto por parte de representantes del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid, acto al que asistirá, en su caso, un representante designado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. En el supuesto de que dicho importe sea igual o inferior a la citada cantidad, será suficiente la comprobación de la ejecución de las obras por parte de la Consejería de Educación, que se acreditará mediante certificación de la Dirección del Área Territorial a la que pertenezca el Municipio.
- Los pagos se realizarán a cuentas restringidas de titularidad municipal, cuya apertura será acreditada a la Comunidad de Madrid.

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO

Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de
..... para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación durante 2004
en Colegios Públicos de Educación Infantil y/o de Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.

En Madrid, a de de 2004

REUNIDOS

De una parte, ..., Consejero de Educación
de la Comunidad de Madrid.

De otra, ..., Alcalde-Presidente
del Ilustrísimo Ayuntamiento de

INTERVIENEN

Ambas partes, actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este Documento. El primero, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 1/2001, de 29 de marzo; y el segundo, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2n) de la Ley de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y a tal efecto,

EXPONEN

1. La Comunidad de Madrid en virtud del artículo 29 de su Estatuto de Autonomía tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas Educativas.

2. El traspaso de bienes, medios y servicios correspondientes a la competencia de Educación no universitaria ha abierto una nueva etapa en la historia de la Comunidad de Madrid, cuya importancia y trascendencia motivó la puesta en marcha de un Plan de Mejora de la Calidad del Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid.

3. La Consejería de Educación viene desarrollando un programa de inversiones de reposición con los Ayuntamientos para realizar actuaciones de mejora en centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra Comunidad. Este programa ha consistido fundamentalmente en obras de reforma, reparación y adaptación, así como de conservación de carácter excepcional, que se ha desarrollado mediante las Órdenes 665/1999, de 8 de abril, 3035/2000, de 12 de junio, 627/2001, de 26 de febrero, 833/2002, de 12 de marzo, y 57/2003 de 9 de enero.

4. Por Decreto 66/2001, de 17 de mayo, se establecen la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas.

5. En el presente año la cooperación se canalizará a través de convenios con los Ayuntamientos de la Región según lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, por la que se fijan las normas que han de regir la suscripción de convenios de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región durante 2004 para realizar actuaciones de mejora en Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.

6. En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas en el punto 3, ambas partes suscriben este convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera*Objeto y actuaciones*

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal durante el ejercicio 2004.

Las actuaciones de referencia serán las que figuran como Anexo I.b de este convenio, las cuales únicamente podrán ser modificadas a petición razonada del Ayuntamiento, siempre que se formulen antes del 30 de junio de 2004 por concurrir circunstancias sobrevenidas, y sin que puedan modificarse al alza las condiciones económicas previstas en el convenio.

Segunda*Funciones y aportaciones de cada Administración*

— De la Consejería de Educación.

- Asesoramiento técnico sobre las actuaciones incluidas en el anexo de este convenio.
- Aportación económica de para financiar las obras consignadas en el Anexo de este convenio.

El pago de la cantidad establecida se realizará con cargo al Programa de la Partida, abonándose en las cuantías que el Ayuntamiento certifique dentro del plazo fijado al efecto con cargo a las actuaciones amparadas en el presente convenio.

— Del Ayuntamiento de

- Gestión y contratación de todas las actuaciones relacionadas con las obras.
- Elaboración de documentación que se concretará, según los casos, en Memoria, Memoria y Relación Valorada y Proyecto, e información precisa para el desarrollo de los procesos administrativos para la tramitación y gestión de los convenios y de las actuaciones incluidas en los mismos, que se acompañará con la solicitud y su contenido se ajustará a lo previsto en el Dispongo Quinto de la Orden
- Acordar la puesta a disposición de los terrenos e instalaciones y aportar certificación del Inventario de Bienes y Derechos respecto de los mismos.
- Justificación de las actuaciones realizadas dentro del plazo fijado, que finaliza el 30 de octubre de 2004.
- En su caso, aportaciones de medios personales y materiales.

Tercera*Procedimiento de gestión*

El pago de las cantidades establecidas por parte de la Consejería de Educación se realizará, previa justificación del empleo de las mismas a los fines establecidos en el presente convenio, cuyo plazo finaliza el día 30 de octubre de 2004, teniendo el mismo carácter de improrrogable.

Las actuaciones a que dé lugar la reforma, ampliación, mejora y conservación de los centros docentes serán contratadas y gestionadas íntegramente por el Ayuntamiento, pudiendo ejecutarse las obras por los propios servicios a través de sus medios personales o reales.

Los gastos serán asumidos íntegramente por el Ayuntamiento, el cual remitirá la documentación justificativa, una vez aprobada por los Órganos Municipales competentes dentro del expresado plazo, a la Consejería de Educación.

El procedimiento para la gestión de las aportaciones de la Comunidad de Madrid será el establecido en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Educación que fija las normas que han de regir para la suscripción de este tipo de convenio.

Cuarta*Información sobre actuaciones*

En toda la documentación e información pública de las actuaciones amparadas en el convenio se hará mención expresa a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y al Ayuntamiento.

Quinta*Comisiones Técnicas de Seguimiento*

Se constituirá antes de los quince días siguientes a la firma de cada convenio, la Comisión Técnica de Seguimiento del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes. Dichas Comisiones Técnicas tendrán como funciones el impulso, seguimiento y supervisión de las actuaciones acordadas.

Sexta*Justificación de los gastos*

Por Ayuntamiento de, y dentro del plazo fijado que finaliza el día 30 de octubre de 2004, se remitirán certificaciones y/o facturas que se correspondan con las obras descritas en el Anexo I.b) del presente Convenio, procediéndose por la Consejería de Educación al pago de las mismas.

En el supuesto de que el Ayuntamiento aporte certificaciones y/o facturas que justifiquen la realización de parte de las obras, la Consejería de Educación podrá abonar el importe correspondiente a éstas.

Séptima*Régimen jurídico*

Las cuestiones que se deriven del desarrollo y gestión del presente convenio quedarán reguladas por la Orden que fija las normas que han de regir la suscripción de los Convenios de tal naturaleza, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo.

Octava*Plazo de vigencia*

El presente Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2004.

Novena*Extinción del Convenio*

La extinción del Convenio se producirá, en su caso, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus estipulaciones, salvo que de común acuerdo, por las partes se modifique el sentido de las mismas, así como por la finalización de las obras y por incumplimiento de lo pactado por alguna de las partes, previo requerimiento expreso de la otra parte.

A este respecto, y como quiera que el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, los posibles litigios que puedan surgir entre las partes se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, regulada por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y para que conste, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

Fdo.:

(03/4.679/04)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

506 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa al Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector de SUMP "La Estación", del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo (Ac. 246/03).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2003, examinó el expediente relativo al Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector de SUNP "La Estación" del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo, de iniciativa pública conjunta de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo a través del Consorcio Urbanístico de "La Estación".

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás obrantes en el expediente, y de acuerdo con la propuesta formulada por dicha Dirección General que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2002, acordó aceptar la delegación de competencias del Ayuntamiento de Colmenar Viejo relativas a la formulación, redacción, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento en el ámbito del Suelo Urbanizable No Programado Sector 1 del Área de Reparto número 2 "La Estación", así como aprobar el Avance del Plan de Sectorización y su sometimiento a los trámites de información pública y requerimiento de informe al Ayuntamiento de Colmenar Viejo y restantes organismos públicos afectados.

La información pública, por plazo de treinta días, se llevó a cabo mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el diario "El País" de fecha 25 de noviembre de 2002 y el 19 de diciembre de 2002 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Elaborado el Proyecto de Plan de Sectorización, en el que se recogían las sugerencias públicas y privadas al avance, la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 2 de abril de 2003, lo aprobó inicialmente, regulándose el ámbito con ordenación pormenorizada, la cual forma parte de su contenido, en la forma establecida en el artículo 45.2.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3. En el trámite de información pública de la aprobación inicial se insertaron anuncios los días 17 y 25 de abril de 2003 en el diario "El Mundo" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, respectivamente.

Durante el plazo de información al público del documento del Plan de Sectorización se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don José Mansilla Corral (fecha de presentación 2 de mayo de 2003).
- Don José Ángel Martínez Madridano, en nombre y representación de doña Eugenia María y Ana Madridano Vallcorba (fecha de presentación 22 de mayo de 2003).
- Don Eduardo de Francisco Ejido (fecha de presentación de alegaciones 23 de mayo de 2003).
- "AM-70 Promociones Inmobiliarias", en nombre de Asociación de Propietarios del Sector "La Estación", de Colmenar Viejo (fecha de presentación 23 de mayo de 2003).

En cuanto a la contestación de las alegaciones figura en el apartado relativo al "Resultado de los períodos de información pública" del informe jurídico emitido con fecha 17 de diciembre de 2003, por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, obrante en el expediente, y cuyo contenido y sentido es asumido en el presente Acuerdo.

4. De otra parte, se han incorporado los siguientes informes sectoriales:

- 4.1. Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2003.
- 4.2. Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (adscrita a la actual Consejería de Transportes e Infraestructuras) de fecha 19 de mayo de 2003.
- 4.3. Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de fecha 13 de mayo de 2003.
- 4.4. Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (adscrita a la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de fecha 10 de junio de 2003.
- 4.5. Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes (actualmente Consejería de Cultura y Deportes) de fecha 3 de junio de 2003.
- 4.6. Ayuntamiento de Colmenar Viejo de fecha 23 de mayo de 2003 e informe complementario de fecha 7 de noviembre de 2003.
- 4.7. Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), Informe Definitivo Ambiental de fecha 12 de diciembre de 2003.

En lo que respecta al contenido de los referidos informes, en los que se establecen diversas observaciones y condiciones, se recoge en el citado informe jurídico emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional en fecha 17 de diciembre de 2003, que sirve de motivación al presente Acuerdo. (Apartado relativo al "Resultado de la petición de informes sectoriales a los organismos públicos".)

II. Respecto al objeto y contenido del presente Plan de Sectorización, procede hacer referencia a los siguientes aspectos:

1. El documento técnico definitivo, de acuerdo con la documentación complementaria presentada, del Plan de Sectorización consta de los siguientes apartados:

1. Memoria justificativa y de ordenación.
2. Normas Urbanísticas.
3. Planos.
4. Estudio Económico y Programa.

Se adjunta también: "Titulares de terrenos en el ARSNP-2, Sector 1.

— Anejos:

- Anejo A. Cartografía y Topografía.
- Anejo B. Estudio de Infraestructuras existentes y previstas.
- Anejo C. Estudio de Incidencia Ambiental (consta de 6 tomos).
- Anejo D. Estudio hidrológico-hidráulico del arroyo Navarrosillo.
- Anejo E. Convenio de Gestión Integral de la Red de Distribución para la ejecución de infraestructuras hidráulicas.
- Anejo F. Conexión y Autonomía del Sistema de Transportes.
- Anejo G. Planes de Alarma, Evacuación y Seguridad Civil en Supuestos Catastróficos.

2. El Plan General establece las condiciones generales para el desarrollo del Área de Reparto número 2. Los criterios y objetivos generales que establece el Plan de Sectorización se derivan en gran medida de las condiciones establecidas por el Plan General y se concretan en los siguientes aspectos:

Establecer un continuo urbano entre el casco actual y la estación, aprovechando la potencialidad del ferrocarril como medio de transporte.

Se dota al municipio de suelo calificado para usos terciarios, apoyándose en la situación estratégica del servicio ferroviario.

Se crea un parque de vivienda protegida para satisfacer la demanda previsible.

Se crean las dotaciones necesarias de equipamientos y espacios libres acordes con lo establecido por el Plan General y la legislación vigentes.

Se ejecutan infraestructuras de saneamiento necesarias tanto para el Sector como para el conjunto del municipio.

Se garantiza la protección de Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, de las vías pecuarias existentes y del arroyo de Navarrosillo.

3. El ámbito del Plan de Sectorización corresponde al Área de Reparto número 2 del Plan General Ordenación Urbana de Colmenar Viejo, siendo su delimitación coincidente con la definida por dicho Plan y su extensión superficial, según el levantamiento topográfico del presente documento, es de 1.432.341,21 metros cuadrados. Esta cifra puede sufrir reajuste como consecuencia de la consideración de algunas sugerencias que afectan a los límites del ámbito a escala de detalle.

4. La ordenación propuesta es la siguiente:

Al Norte del eje estructurante (Red General) que conecta a través del Sector la carretera de Hoyo de Manzanares y la del polígono industrial se localizan los suelos residenciales. De éstos los destinados a vivienda colectiva se localizan al Oeste del arroyo Navarrosillo, donde la topografía es menos accidentada. Al Este, en continuidad con las colonias de San Crispín y la Magdalena se sitúan las viviendas unifamiliares y hacia el Sur, más próxima a la estación un núcleo de vivienda colectiva.

Al Sur del bulevar, entre éste y el ferrocarril se localizan los usos de oficinas, comercio, ocio y servicios, sirviendo de barrera con los usos residenciales. Junto a la estación se localiza un área de aparcamiento y un área dotacional de la Red General.

Los usos terciarios se completan con dotaciones comerciales en bajos de la vivienda colectiva, junto al bulevar central y con comercio de barrio en la zona de vivienda unifamiliar.

Al Norte del ferrocarril se califica de Espacio Libre una franja de 100 metros de protección del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y al Norte de ella una zona de dotación deportiva de la Red General.

El resto de dotaciones de la Red General se sitúan al Norte y centro de la zona de residencia colectiva y entre las viviendas colectivas situadas al Norte de la estación. Las parcelas destinadas a la Red Supramunicipal de Equipamiento de localizan junto al bulevar estructurante, en el extremo Norte y al Este del ámbito. La Red Supramunicipal de Viviendas Públicas o de Integración Social se localiza al Oeste, en colindancia con la carretera de Hoyo de Manzanares.

Se califica como Red General de Espacios Libres la franja de protección del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, la zona de protección del arroyo Navarrosillo, un área colindante con arbolado, la zona situada al Noreste para proteger las vistas hacia el casco y una pequeña área junto al camino de la estación colindando con el suelo urbano.

La Red Local de Espacios Libres se sitúa junto a los ejes viarios estructurantes y en el centro de la zona de vivienda colectiva.

La Red General viaria corresponde al bulevar central que completa por el Sur el anillo de circunvalación del Plan General, el acceso al polígono industrial al Sur, el acceso a la estación, una conexión del bulevar con el barrio de San Crispín y un acceso al polígono industrial junto a la estación, bajo las vías del ferrocarril.

En el siguiente cuadro se establecen los usos lucrativos propuestos por el Plan de Sectorización, las edificabilidades y aprovechamientos correspondientes:

USOS	SUELO LUCRATIVO (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)	COEF. POND.	APROV. (m ²) U. CARACT.	Nº VIV.
Libre unifamiliar	196.970,77	113.538	1	113.538	710
Libre colectiva	84.160,68	113.107	0,8	90.485,60	827
Total Viv. Libre	281.131,45	226.645	---	204.023,60	1.537
VPP>110 Colectiva	31.405,35	42.185	0,64	26.998,40	367

USOS	SUELO LUCRATIVO (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)	COEF. POND.	APROV. (m ²) U. CARACT.	Nº VIV.
VPP<110 Colectiva	96.245,66	113.880	0,64	72.883,20	1.211
Total VPP	127.651,01	156.065	---	99.881,60	1.578
Total Viviendas	408.782,46	352.710	---	303905,20	3.115
Oficinas	45.454,39	44.040	0,7	30.828,00	---
Com./Ocio/Servicios	81.845,12	49.650	1,45	71.992,50	---
Comercio Barrio	7.344,69	4.238	1	4.238,00	---
Comercio Bajos	---	2.000	1	2.000,00	---
TOTAL SECTOR	543.426,66	482.638	---	412.963,70	3.115

Superficie del Área de Reparto: 1.432.341,21 metros cuadrados.

Para evaluar el aprovechamiento unitario homogeneizado del ámbito se descuenta de su superficie la correspondiente a las redes generales existentes:

$$1.432.341,21 \text{ m}^2 - 46.289,91 \text{ m}^2 = 1.386.051,30 \text{ m}^2.$$

Resulta un aprovechamiento unitario de 0,298, equivalente a la media ponderada de los aprovechamientos tipo de las áreas de reparto existentes.

En relación a las redes públicas, el Plan de Sectorización establece las cesiones que fija esta Ley y cumple asimismo con las establecidas por el Plan General. El cómputo de las redes previstas por el Plan de Sectorización, expresado en metros cuadrados de superficie de suelo, es el siguiente:

REDES	PLAN DE SECTORIZACIÓN	LEY 9/2001	PLAN GENERAL
SUPRAMUNICIPAL	96.527,85	96.527,60	---
VIVIENDA PUBL.	36.189,68	32.175,87	---
INFRAESTRUCTURAS	4.513,51	---	---
EQUIPAMIENTO	55.824,66	---	---
GENERALES	494.593,27	337.846,60	214.851,18 (Eq+ZV) Aparc. 1000 pl. Bulevar 36 m.
EQUIPAMIENTO Y SERV.	144.791,77	144.791,40	60.000 Aparcamiento
INFRAESTRUCTURAS	129.108,76	96.527,60	Bulevar
ESPACIOS LIBRES	220.692,74	96.527,60	120.000
LOCALES	238.196,56	144.791,40	---
ESPACIOS LIBRES	94.725,48	72.395,70	---
SERVICIOS PUB.	143.471,08	72.395,70	---

Respecto a la distribución de las tipologías de viviendas, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 9/2001, el Plan de Sectorización propone la siguiente distribución de las 3.115 viviendas previstas.

Sobre el 10 por 100 del suelo (143.234,12 metros cuadrados) el Ayuntamiento propone:

Vivienda libre colectiva: 827 viviendas.

VPP > 110 colectiva: 367 viviendas.

VPP < 110 colectiva: 382 viviendas.

Total: 1.576 viviendas.

Las 1.539 viviendas restantes se distribuyen como sigue:

Vivienda libre unifamiliar: 710 viviendas.

VPP < 110 colectiva: 829 viviendas.

Total: 1.539 viviendas.

Por su parte, con respecto a las afecciones territoriales, el Sector limita por el Sur con la línea de ferrocarril de cercanías y las instalaciones de RENFE.

Al Oeste es colindante con la carretera M-618 de Colmenar Viejo a Hoyo de Manzanares.

Al Oeste y superpuesta parcialmente a la citada carretera discurre la vía pecuaria denominada "Cordel del Hoyo de Manzanares" y al Este, coincidiendo en parte con la carretera de acceso al polígono industrial Sur, el denominado "Cordel de la Marmota".

El ámbito es atravesado de Norte a Sur por el arroyo de Navarrosillo.

Al Sureste del ámbito y de la línea férrea se encuentra el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Parte de la superficie del ámbito, al Sureste está afectada por un Área de Protección Arqueológica.

Algunos elementos protegidos son colindantes con el ámbito, como el puente del ferrocarril y la estación. Parte del ámbito puede afectar a la percepción del perfil del núcleo de Colmenar Viejo.

III. Respecto al análisis y valoración de la propuesta de Ordenación formulada, se ha emitido informe técnico y jurídico por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. En el informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2003, se señala cuanto sigue:

Examinado el expediente, se observa que la documentación técnica aportada contiene la ordenación pormenorizada, a excepción de los ámbitos de suelo calificado como redes públicas supramunicipales cuya ordenación pormenorizada se remite a la formulación de Planes Especiales.

La ordenación propuesta es acorde con el modelo territorial contenido en el Plan General y con las determinaciones que el mismo establece para el desarrollo del ámbito.

El Plan de Sectorización cumple con la exigencia del Plan General relativa al porcentaje de viviendas de protección y se adapta a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se cumplen las reservas para Redes Generales previstas como Sistemas Generales por el Plan General así como los estándares de la Ley 9/2001.

Se cumple la reserva mínima para Redes Supramunicipales que contempla la Ley 9/2001.

Se corrigen las deficiencias del Documento de Aprobación Inicial relativas a la dotación de aparcamientos, cumpliéndose en la propuesta presentada la reserva mínima de la Ley 9/2001, que fija la obligatoriedad de una plaza y media cada 100 metros cuadrados edificables o fracción de cualquier uso en el interior de la parcela privada.

En relación con las Normas Urbanísticas, se corrigen las deficiencias del Documento de Aprobación Inicial.

2. En el informe jurídico de fecha 17 de diciembre de 2003, se señala lo siguiente:

De conformidad con el análisis del expediente, y de acuerdo con los artículos 44 a 49 de la Ley 9/2001, la documentación técnica aportada tiene el grado de definición y contiene la documentación exigida para proceder a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización de referencia, conteniendo los documentos establecidos en el artículo 49.b) de dicho cuerpo legal respecto al informe previsto en la normativa reguladora de las infraestructuras de saneamiento.

Asimismo contiene, además de las determinaciones y documentación establecidas en los artículos 45 y 46 de la Ley 9/2001, aquellos propios de los establecidos en el artículo 49 para los Planes Parciales.

De otra parte, con respecto a la exigencia del cumplimiento de la previsión del artículo 45.4 de la Ley 9/2001, respecto de las garantías y contribuciones a la administración como contrapartida a la autorización de la transformación urbanizadora del Sector, puesto de manifiesto en la aprobación inicial de este Plan de Sectorización como condición para su aprobación definitiva, se concluye señalando que dada la naturaleza del Consorcio Urbanístico "La Estación", con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, creado al amparo de la legislación local y la legislación urbanística, sobre la base de la asociación entre dos entes heterogéneos, como son el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y la Comunidad de Madrid, a través de un pacto singular, para la prestación de servicios correspondientes a los entes consorciados de interés común, en este caso, servicios urbanísticos, debido a su caracterización de entidad local, es motivo suficiente para que pueda excluirse al Consorcio de la obligación prevista en el artículo 45.4 de la citada Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, en cuanto a la valoración jurídica de la propuesta se señala que el documento del Plan de Sectorización remitido está corregido y completado con respecto al documento sometido a Aprobación Inicial, incorporando las determinaciones estable-

cidas en el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 2 de abril de 2003 y las determinaciones establecidas por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

No obstante, el Proyecto de Urbanización deberá incorporar las consideraciones señaladas en el informe medioambiental de 12 de diciembre de 2003, relativas a la contaminación acústica y a la calidad hídrica, incorporando asimismo las especificaciones que sobre Vías Pecuarias señala el informe de la Dirección General de Agricultura de 13 de mayo de 2003, debiendo remitirse este proyecto antes de su aprobación definitiva a informe de estos organismos.

Por otro lado, antes de la aprobación inicial del proyecto de urbanización, se presentará a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un estudio de calidad del suelo en relación a la parcela donde se ubica "Recuperaciones Colmenar, Sociedad Limitada".

Por último, y también en relación al citado informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y su complementario de 16 de diciembre de 2003, la ejecución material del sector debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los proyectos de edificación de las parcelas RC-1, RC-3, RC-5, RC-6, RC-8, RC-11, RC-14, RC-15, RC-17, RC-18 y RC-19 de uso residencial, deben contemplar un retranqueo de la edificación hasta la isófona 45 dB (A) noche y las de las parcelas DSM-2, DSM-3 y DPU-1, el retranqueo se producirá hasta la isófona 40 DB (A) noche. Todo ello, según consta en el plano MA-4.
- No podrán concederse las licencias de primera ocupación en el ámbito hasta que no se ejecute y ponga en funcionamiento la ampliación de la EDAR de Navarrosillos prevista en la Adenda al Convenio de Gestión.
- En relación a la naturaleza jurídica de las condiciones que se reseñan en los informes sectoriales emitidos por los organismos con competencias afectadas por este instrumento de planeamiento, procede indicar que, habida cuenta de que dichos informes no concluyen en sentido desfavorable a la actuación, debe entenderse que se trata de condiciones al desarrollo y a la ejecución material del Plan. A este respecto, conviene precisar que el cumplimiento de estas condiciones no puede afectar a las determinaciones estructurantes ni pormenorizadas propias del contenido sustantivo de este instrumento de planeamiento, ya que la aprobación definitiva del mismo constituye, precisamente, la finalidad de este acuerdo. Las condiciones impuestas por los organismos sectoriales tienen, por tanto, la naturaleza jurídica de "medidas correctoras al desarrollo", sin que puedan implicar modificaciones del instrumento de planeamiento.

En atención a lo anterior, se concluye informando favorablemente el documento del Plan de Sectorización presentado con las condiciones reseñadas en el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 12 de diciembre de 2003, y el complementario de 16 de diciembre de 2003. Con anterioridad a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización, debe presentarse un estudio de calidad de suelo. Asimismo debe remitirse el Proyecto de Urbanización a las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Economía e Innovación Tecnológica para verificar el cumplimiento de sus informes respectivos.

IV. La competencia para proceder a la aprobación definitiva del presente Plan de Sectorización corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al no existir alteración de las determinaciones sobre redes supramunicipales, ni disminución de zonas verdes o espacios libres, y no contar el municipio de Colmenar Viejo con población superior a 50.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y 61 de la mencionada Ley 9/2001,

de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Madrid

ACORDÓ

Primero

Desestimar, por los motivos señalados en el informe jurídico emitido el 17 de diciembre de 2003 por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, las alegaciones presentadas durante el período de información pública del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector "La Estación", del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo.

Segundo

Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización, con ordenación pormenorizada del Sector "La Estación" en desarrollo del ARUNP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo.

Tercero

La ejecución del ámbito deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Antes de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización, se presentará en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un estudio de calidad de los suelos de la parcela donde se ubica "Recuperaciones Colmenar, Sociedad Limitada", y en caso de detectarse algún tipo de afección de esta parcela, además se elaborará y remitirá el correspondiente análisis de riesgos para la salud y los ecosistemas.

2. El Proyecto de Urbanización recogerá las condiciones que sobre la contaminación acústica, calidad hídrica y vías pecuarias se determinan en los informes de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 12 de Diciembre de 2003, y en el de la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de 13 de mayo de 2003, a cuyo efecto, aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización, deberá solicitarse informe a estos organismos a fin de que se verifique su cumplimiento.

3. El o los proyectos de edificación de las parcelas de uso residencial RC-1, RC-3, RC-5, RC-6, RC-8, RC-11, RC-14, RC-15, RC-17, RC-18 y RC-19 deberán cumplir el retranqueo hasta la isófona 45 dB (A) noche, y los de las parcelas DSM-2, DSM-3 y DPU-1, el retranqueo se producirá hasta la isófona 40 dB (A) noche, según consta en el plano MA-4 del Estudio Acústico, de conformidad con los condicionantes impuestos por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Cuarto

Publicar y notificar el presente Acuerdo en la forma legalmente establecida.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan de Sectorización, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 27 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 10327, de 19 de diciembre de 2003), la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Paloma López-Gálvez Hernández-Ros.

(03/4.286/04)

Consejería de Cultura y Deportes

507 *ACUERDO de 18 de diciembre de 2003, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, por el que se aprueban las normas que regulan la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de teatros de Madrid.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, están de acuerdo en que una de las prioridades más urgentes del ámbito escénico madrileño es la rehabilitación y mejora de las condiciones de seguridad de los teatros así como la modernización de la dotación de infraestructuras escénicas.

Las Administraciones Públicas con competencia en materia de cultura en la Villa de Madrid son conscientes de que, al estimular la rehabilitación de los teatros de Madrid, se promueve la necesaria mejora de los recintos escénicos, lo que redundará en la mayor asistencia de públicos y, por tanto, repercutirá en la capitalización del sector.

Para llevar a cabo estos fines, aunando esfuerzos y evitando disfunciones con sus respectivas actuaciones, las tres Administraciones Públicas optaron por la constitución de un Consorcio con personalidad jurídica propia.

El 19 de abril de 1994, el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento firmaron un convenio para la creación del Consorcio para la rehabilitación y equipamiento de teatros de Madrid, con un plazo de duración de cuatro años, prorrogados por dos años más mediante la Adenda suscrita el 8 de julio de 1998, nuevamente prorrogado por tres años mediante la Adenda suscrita el 19 de diciembre de 2000, y prorrogado recientemente por tres ejercicios económicos el 20 de noviembre de 2003, con un compromiso de aportación financiera de cada una de las partes. En dicho convenio se establecen, entre las atribuciones del Consorcio, la promoción y coordinación de cuantos proyectos se presenten con motivo de la rehabilitación, reforma, mejora y adecuación de los espacios escénicos, así como la financiación de los objetivos y fines del mismo.

Por lo expuesto, y con objeto de llevar a cabo un plan de rehabilitación y equipamiento de los teatros de Madrid, la Junta de Gobierno, en su reunión de 18 de diciembre de 2003, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el artículo 12 de los Estatutos comprendidos en el Convenio del 19 de abril de 1994 para la rehabilitación y equipamiento de los teatros de Madrid, ha acordado convocar la concesión de ayudas con arreglo a las siguientes normas:

Primera

Carácter de las ayudas

1.1. Se convoca la concesión de ayudas hasta el límite de 901.518,15 euros, más las cantidades que resulten no ejecutadas de anteriores convocatorias, para la realización de obras de infraestructura en los teatros de Madrid que garanticen su adecuado funcionamiento y seguridad, el equipamiento técnico del mismo, las reformas para alcanzar un mayor grado de confort, así como las de iluminación, embellecimiento y mejora de la fachada.

1.2. La ayuda que se conceda deberá invertirse de conformidad con el programa y calendario presentado, cuya fecha límite no podrá exceder del 10 de diciembre del 2004.

Segunda

Solicitudes

2.1. Podrán presentar las solicitudes las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, sin estar comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad establecidos actualmente en la vigente legislación de contratos del Estado.

2.2. Las solicitudes deberán formalizarse en impreso oficial, según modelo que se adjunta en el Anexo I.

2.3. Las solicitudes se remitirán al Registro de la Consejería de Cultura y Deportes, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o del Ayuntamiento de Madrid, directamente o por cual-

quiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera

Tipo y cuantía de las ayudas

3.1. El tipo de ayuda consistirá en una subvención directa a los proyectos y presupuestos presentados con las condiciones establecidas en el siguiente apartado:

La cuantía de la ayuda de la presente convocatoria consistirá en una subvención máxima que no supere el 85 por 100 del coste total de las obras de seguridad, protección civil e insonorización, el 60 por 100 del coste total de las obras de rehabilitación y el 35 por 100 del coste del equipamiento, no superando las subvenciones el importe de 240.404,84 euros, en los dos primeros supuestos y 120.202,42 euros en el último.

3.2. Las ayudas concedidas por el Consorcio serán efectivas una vez presentadas las facturas de los equipamientos realizados y las certificaciones de las obras, y emitido el correspondiente informe de la comisión técnica del Consorcio, en los porcentajes establecidos en el punto anterior.

3.3. Los teatros y salas beneficiarios de las ayudas deberán difundir la colaboración del Consorcio de Rehabilitación de Teatros en la mejora, reformas y equipamientos realizados en los mismos.

Cuarta

Documentación que debe acompañar las solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria valorada de la totalidad de las obras a realizar, firmada por el técnico competente para la rehabilitación completa del local y/o presupuesto de las instalaciones y equipamiento objeto de la solicitud de ayudas.
- b) Declaración del propietario del local, o de la empresa gestora del mismo, de no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el artículo 20 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Documento acreditativo de las inversiones realizadas desde la constitución del Consorcio el 19 de abril de 1994, no subvencionadas por el mismo.
- d) Programación teatral en su caso de los últimos tres años, así como programación prevista para el año 2004.
- e) Documentación acreditativa de disponibilidad del teatro, aportando según proceda:
 - Copia de la Escritura de Propiedad del local objeto de la ayuda, inscrita en el Registro de Propiedad.
 - En el caso de ser arrendatario del local objeto de la ayuda, copia compulsada del Contrato de Arrendamiento y documento acreditativo del grado de participación, en su caso, del propietario en las obras e instalaciones y/o autorización de la propiedad para acometer las mismas.
 - Cualquier otro título jurídico que acredite y garantice la disponibilidad de la gestión del teatro.
- f) Certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social.

En el caso de aquellos documentos cuya naturaleza exija su conservación por el solicitante, se exhibirá junto con la copia, y para compulsas de ésta, el original correspondiente.

La documentación que no se haya podido adjuntar dentro del plazo establecido, deberá presentarse en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud; de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámite (artículo 7.1, Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común).

Quinta

Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexta

Selección de las solicitudes y resolución de la convocatoria

6.1. Los criterios generales de evaluación de las solicitudes serán:

- a) Por razón del destino de la ayuda solicitada se establece el siguiente orden de prioridades:
 1. Obras necesarias destinadas a la mejora de las medidas de seguridad, protección contra incendios e insonorización del teatro o sala, de acuerdo con el informe del órgano competente del Ayuntamiento de Madrid
 2. Obras de rehabilitación y modernización del teatro o sala, así como eliminación de las barreras arquitectónicas y mejora de la funcionalidad del mismo.
 3. Renovación y mejora del equipamiento escénico.
 4. Mejora y embellecimiento de la fachada, así como de la confortabilidad del local.
 5. Reapertura de teatros o salas destinados en la actualidad a otras actividades culturales.
- b) Se tendrán en cuenta el grado de cumplimiento de las obligaciones de conservación y mantenimiento, las mejoras efectuadas, así como la propuesta concreta que se formule para las subvenciones que pueda conceder el Consorcio, valorándose las inversiones realizadas en teatros y salas ya en funcionamiento.
- c) Se valorará positivamente la realización de inversiones tendentes a la reapertura de teatros y salas que en la actualidad están dedicados a otros fines culturales, así como las realizadas en teatros ya en funcionamiento.
- d) Igualmente se atenderá al grado de dedicación a la actividad teatral del local, valorando la programación, actividades y funcionamiento de los últimos años.
- e) Se valorarán especialmente aquellos teatros que presenten un proyecto completo de las obras y equipamientos necesarios para la modernización del local, estableciéndose un plan de actuaciones y una propuesta de ayudas para la financiación de las mismas, limitada a las disponibilidades presupuestarias del Consorcio.

6.2. Terminado el plazo de presentación de las solicitudes y efectuada la evaluación de la documentación técnica por la Comisión Técnica prevista en los Estatutos del Consorcio (artículo 11), se procederá a la resolución de la convocatoria, en el plazo de treinta días a partir de la finalización del de presentación de las solicitudes, notificándose a los solicitantes el resultado, que se publicará en el tablón de anuncios de las tres Administraciones consorciadas.

Séptima

Las Administraciones públicas en el marco del convenio suscrito para la constitución del Consorcio para la Rehabilitación de Teatros de Madrid, y en salvaguardia de los fines que persigue, velarán para la correcta utilización de las ayudas concedidas.

Octava

La resolución de la presente convocatoria por el Consorcio pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, ser recurrida en reposición, en el término de un mes desde su notificación.

Madrid, a 18 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, Andrés Amorós Guardiola.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID

1. Teatro/sala
Dirección
Código postal Teléfono
2. Don, con DNI
..... en representación de la empresa
..... titular del/de la, solicita acogerse a la
convocatoria de ayudas del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, de conformidad con las normas reguladoras
de dicha convocatoria para:
a) Obras de seguridad, protección contra incendios e insonorización por importe de
b) Equipamientos por importe de
c) Obras de rehabilitación y modernización y eliminación de barreras arquitectónicas por importe de
.....
3. Documentos que presenta:
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
4. Ayudas concedidas por el Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid en anteriores convocatorias.
.....
.....
.....
5. Inversiones realizadas hasta la fecha en el teatro/sala objeto de la presente ayuda y documentación acreditativa de ello
6. Informe técnico actualizado del órgano competente del Ayuntamiento de Madrid en materia de seguridad y protección contra incendios sobre la idoneidad del local para realizar la actividad escénica propia según la legislación vigente.

Madrid, a de de 2004

(FIRMA)

D) Anuncios

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se requiere al propietario/a del animal para su recogida.

Habiéndose recibido una denuncia por supuesto abandono de un animal e intentado notificar individualmente el aviso para su recogida, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

En Madrid, a 22 de enero de 2004.—El Director General de Agricultura, Luis Sánchez Álvarez.

ANEXO ÚNICO

Don David Momeni Sampedro. Calle Mártires de la Ventilla, 89, Madrid. Número de expediente 04/PA-463.03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 40362A4765, de su propiedad, en el CICAM de Majadahonda, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Guadalupe Villanueva San Pedro. Calle Rivas, 32, Madrid. Número de expediente 04/PA-655.5/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 2004697F74, de su propiedad, en el CICAM de Majadahonda, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Oulaid Quahmiden. Calle Callejón Campo Alvillo, 5, Talamanca de Jarama. Número de expediente 04/PA-747.7/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985101020056538 de su propiedad, en el CICAM de Majadahonda, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Antonio Ruiz Portillo. Calle Pablo IV, 5, 4.º B, Parla. Número de expediente 04/PA-023/04. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100006671486, de su propiedad, en el Centro Recasur y Servicios Animales, calle Colombia, 46, de Parla, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Cruz Muñoz Alcaide. Carretera San Martín de la Vega, kilómetro 5, Getafe. Número de expediente 04/PA-024/04. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 400F137C4A, de su propiedad, en el Centro Recasur y Servicios Animales, calle Colombia, 46, de Parla, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Isabel García de Blas. Calle Felipe II, 8, Parla. Número de expediente 04/PA-022/04. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 1F77483D65, de su propiedad, en el Centro Recasur y Servicios Animales, calle Colombia, 46, de Parla, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Óscar González González. Avenida de Madrid, 32, Coslada. Número de expediente 04/PA-645.5/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 1F19562F43, de su propiedad, en el Centro Recasur y Servicios Animales, calle Colombia, 46, de Parla, caso de no recuperar el animal en un

plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Eva María Valverde Ballester. Paseo Londres, 8, 6.º A, Fuenlabrada. Número de expediente 04/PA-640.0/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 724098101185621, de su propiedad, en el Centro Recasur y Servicios Animales, calle Colombia, 46, de Parla, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Eva María Valverde Ballester. Paseo Londres, 8, 6.º A, Fuenlabrada. Número de expediente 04/PA-640.0/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 407E2D4353, de su propiedad, en el Centro Recasur y Servicios Animales, calle Colombia, 46, de Parla, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don José María García Moreno. Calle Castilla la Vieja, 5, Fuenlabrada. Número de expediente 04/PA-593.3/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100006940830, de su propiedad, en el Centro Recasur y Servicios Animales, calle Colombia, 46, de Parla, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Ángel Ferreiro Plaza. Plaza Pontevedra, 3, 9.º B, Fuenlabrada. Número de expediente 04/PA-690.0/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 724098100271967, de su propiedad, en el Centro Recasur y Servicios Animales, calle Colombia, 46, de Parla, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Estela Marcos Navas. Calle Piedrabuena, 8, 3.º B, Madrid. Número de expediente 04/PA-789.9/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200001650976, de su propiedad, en el Centro de Protección de Animal "Mancomunidad Henares-Jarama", plaza Progreso, 1, de Mejorada del Campo, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Francisco Pardo Fernández. Calle Lisboa, 12, 1.º G, San Fernando de Henares. Número de expediente 04/PA-706.6/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100006504829, de su propiedad, en el Centro de Protección de Animal "Mancomunidad Henares-Jarama", plaza Progreso, 1, de Mejorada del Campo, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña María Dolores Martínez Ruiz. Calle Alcañiz, 18, 2.º A, Madrid. Número de expediente 04/PA-693.3/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200001554690, de su propiedad, en el Centro de Acogida de Animales, calle Chile, 1, de Leganés, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Benito Pérez Carretero. Avenida de Madrid, 26, 1.º H, Coslada. Número de expediente 04/PA-709.9/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985120007003411, de su propiedad, en el Centro de Acogida de Animales, calle Chile, 1, de Leganés, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Garikoitz Turientes Quintana. Calle Doctora de Alcalá, 11, Alcalá de Henares. Número de expediente 04/PA-661.1/03. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 0977200000545765, de su propiedad, En ALBA, Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal, camino de la Granja, sin

número, de Camarma de Esteruelas, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Ángel Bermúdez Cano. Calle Peña de Francia, 2, Madrid. Número de expediente 04/PA-921/04. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100009816688, de su propiedad, en Cantoblanco, de Madrid, carretera Colmenar Viejo, kilómetro 14,500, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Ángeles García Iáñez. Calle Ramón Pérez de Ayala, 74, 13 C, Madrid. Número de expediente 04/PA-026/04. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 112551140A, de su propiedad, en Cantoblanco, de Madrid, carretera Colmenar Viejo, kilómetro 14,500, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Rafaela Martínez Molina. Camino Montesiete, Madrid. Número de expediente 04/PA-028/04. Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 117639670A, de su propiedad, en ALBA, Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal, camino de la Granja, sin número, de Camarma de Esteruelas, caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se comete una infracción muy grave. Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/4.763/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de tres centros de transformación tipo interior a 1.000 kVA cada uno y cuatro líneas subterráneas a 15 kV, a instalar en APE 19-010 "Valderrivas Fase II" de Vicálvaro (Madrid), solicitada por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal".

02ULE165 al 168 y 02UCE004 al 006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 16 de abril de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de tres centros de transformación y cuatro líneas subterráneas, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 202913 en fecha 26 de febrero de 2002, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de tres centros de transformación y cuatro líneas subterráneas, a instalar en APE 19-010 "Valderrivas Fase II" de Vicálvaro (Madrid), cuyas características son las siguientes:

Tres centros de transformación: 02UCE004 (CT 2951), 02UCE005 (CT 2952) y 02UCE006 (CT 2953) tipo interior de 1.000 kVA, con tensión a 15.000/400 V, alimentado mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Cuatro líneas subterráneas:

- Una línea subterránea 02ULE165 de 21 metros de longitud, con origen en conexión con línea subterránea existente y final en centro de transformación proyectado 02UCE004, con conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, de simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Una línea subterránea 02ULE166 de 130 metros de longitud, con origen en conexión con línea subterránea existente y final en centro de transformación proyectado 02UCE005, con conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, de simple circuito y tensión de 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Una línea subterránea 02ULE167 de 143 metros de longitud, con origen en centro de transformación 02UCE005 y final en centro de transformación 02UCE006, con conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros en aluminio, de simple circuito y tensión de 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Una línea subterránea 02ULE168 de 243 metros de longitud, con origen en centro de transformación 02UCE006 y final en centro de transformación 02UCE004, con conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros en aluminio, de simple circuito y tensión de 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de diciembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/183/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kVA, junto a la carretera M-506, punto kilométrico 35,190, en el término municipal de San Martín de la Vega, solicitado por "Unión Fenosa, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ULE050

- Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Goya, número 36.
- Ubicación de la instalación: Junto a la carretera M-506, punto kilométrico 35,190, en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales: Una línea subterránea 03ULE050 de doble circuito, a 15 kV de 460 metros de longitud, con origen en conexión con línea aérea existente en columna metálica número 3, mediante doble paso aéreo-subterráneo proyectado y final en CS 8903 proyectado de abonado, con conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Presupuesto total: 52.788,80 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que

se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de diciembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/199/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de once centros de transformación de 400 kVA, siete centros de transformación de 630 kVA y una línea subterránea a 15 kV, a instalar en sector 3, urbanizaciones "Montecillos" y "Covibarges", en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), solicitada por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal".

02ULE164 y 02UCE110 al 128

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 31 de octubre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de dieciocho centros de transformación y una línea subterránea, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 212259 en fecha 10 de septiembre de 2002, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de dieciocho centros de transformación y una línea subterránea, a instalar en sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Centro de transformación 02UCE110 (CT 2005) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 30 de nuevo trazado con vuelta a la calle 7, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE111 (CT 2010) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 12 de nuevo trazado con vuelta a la calle 25, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE112 (CT 2011) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 16 de nuevo trazado, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE113 (CT 2013) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 3 de nuevo trazado con vuelta a la calle 17, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE114 (CT 2014) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en futuro vial con vuelta a la calle 18, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE115 (CT 2015) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en futuro vial con vuelta a la calle peatonal, frente a la calle 17, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE116 (CT 2017) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 21 de nuevo trazado, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE117 (CT 2019) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 21 de nuevo trazado con vuelta a la calle 1, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE118 (CT 2020) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en futuro vial con vuelta a la calle 12, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE119 (CT 2021) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V,

protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en futuro vial, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- Centro de transformación 02UCE119 (CT 2021) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en futuro vial, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE120 (CT 2022) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 18 de nuevo trazado, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE121 (CT 2023) tipo prefabricado maniobra exterior de 400 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 18 con vuelta a la calle 15, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE122 (CT 2016) tipo edificio prefabricado maniobra exterior de 630 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 21 de nuevo trazado con vuelta a la calle 14, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE123 (CT 2006) tipo prefabricado maniobra exterior de 630 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 28 de nuevo trazado con vuelta a la calle 10, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE124 (CT 2007) tipo prefabricado maniobra exterior de 630 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 5 de nuevo trazado con vuelta a la calle 26, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE125 (CT 2008) tipo prefabricado maniobra exterior de 630 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 8 de nuevo trazado con vuelta a la calle peatonal, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE126 (CT 2009) tipo prefabricado maniobra exterior de 630 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 25 de nuevo trazado, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE127 (CT 2012) tipo prefabricado maniobra exterior de 630 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 16 de nuevo trazado, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Centro de transformación 02UCE128 (CT 2018) tipo prefabricado maniobra exterior de 630 kVA, tensión 15.000/400 V, protecciones ruptofusibles, alimentado mediante acometida subterránea, a instalar en la calle 21 de nuevo trazado, sector 3, urbanizaciones “Montecillos” y “Covibarges” de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- Línea subterránea 02UCE164 de 6.370 metros de longitud, con origen en conexión con línea subterránea existente, procedente de subestación “Vaciamadrid” y final en conexión con línea subterránea existente procedente de CR044R, conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de diciembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/200/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y cuatro centros de transformación tipo subterráneo de 400 VA, ampliables a 630 kVA, a instalar en paseo de la Alameda de Osuna, número 50, en el término municipal de Madrid, solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal".

03ULE356 y 03UCE340 al 343

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 23 de septiembre de 2003 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de una línea subterránea a 15 kV y cuatro centros de transformación y, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 314520 en fecha 10 de septiembre de 2003, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea y cuatro centros de transformación, a instalar en paseo de la Alameda de Osuna, número 50, en el término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

Una línea subterránea 03ULE356, de 485 metros de longitud, con origen en empalme con línea subterránea existente que alimenta al circuito CT 28AC19 (circuito CPM-706) y final en empalme con línea subterránea existente que alimenta al CT CC09 (Circuito CPM-706), dejando intercalado los cuatro centros de transformación proyectados, conductor RHZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Cuatro centros de transformación 03UCE340 (CT 2920), 03UCE341 (CT 2921), 03UCE342 (CT 2922) y 03UCE343 (CT 2923), de tipo subterráneo de 400 kVA, ampliables a 630 kVA, tensión 15.000/420 V, alimentado mediante acometida subterránea y protecciones ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de diciembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/201/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 16 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de 1.000 kVA, a instalar en el polígono “El Cascajal”, en el término municipal de Pinto, solicitado por “Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de un centro de transformación y una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

03LE012 y 03CE011

- a) Solicitante: “Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, número 2.
- b) Ubicación de la instalación: En el polígono “El Cascajal”, en el término municipal de Pinto (Madrid).
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Un centro de transformación 03CE011, tipo prefabricado, de superficie de 1.000 kVA, tensión 20.000/420 V, alimentado mediante acometida subterránea y protecciones ruptofusibles.
 - Una línea subterránea 03LE012, de 740 metros de longitud, con origen en empalme con línea subterránea procedente de la subestación de Pinto proyectada, número de expediente 02SE001 (empalme sito en la avenida Alcotanes, con vuelta a la avenida Las Palomas) y final en empalme con línea subterránea existente, procedente del CT 1 existente en la urbanización “La Tenería” (legalizada con el número de expediente 01LE2-01CE2 al 01CE14). Empalme sito en la avenida Alcotanes, con vuelta a la avenida Las Palomas, dejando intercalado en CT proyectado, conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 20 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- e) Presupuesto total: 102.324,67 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/920/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 26 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de un centro de transformación tipo interior y una línea subterránea a 15 kV a instalar en el callejón Imeca, junto a la calle Cerro Negro, número 3, acceso calle de Seco, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”.

02ULE191 y 02UCE008

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 11 de marzo de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de un centro de transformación y una línea subterránea de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con el número 202353, en fecha 18 de febrero de 2002, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de un centro de transformación y una línea subterránea, a instalar en el callejón Imeca, junto a la calle Cerro Negro, número 3, acceso calle de Seco, en el término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

Centro de transformación 02UCE008 tipo interior de 1.000 kVA, tensión 15.000/400 V, alimentado mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Línea subterránea 02ULE191 de 310 metros de longitud, con origen en CT 0269 existente y final en empalme con línea subterránea existente sito en la calle Seco, dejando intercalado el CT proyectado, conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 26 de diciembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/303/04)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 26 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de modificación de la LAT 45 kVA de doble circuito a instalar en “Puente San Fernando-Alcalá I”, y derivación a Inta, por construcción de la nueva autopista M-50, eje TIF-TIR, puntos C2E5 y C2E7, en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de modificación de

la LAT 45 kV de doble circuito cuyas características principales se señalan a continuación:

03ULE273

- Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle Goya, número 36, de Madrid.
- Ubicación de la instalación: “Puente San Fernando-Alcalá I”, y derivación a Inta, por construcción de la nueva autopista M-50, eje TIF-TIR, puntos C2E5 y C2E7, en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).
- Objeto de la instalación: Compatibilizar el trazado de la línea eléctrica, con la construcción de los nuevos ramales de la autopista M-50.
- Características principales: Modificación de LAT de doble circuito “Puente San Fernando-Alcalá I” y derivación a Inta, quedando la instalación como se describe a continuación:

— Línea 1: Se subdivide en dos tramos:

- Tramo 1: Línea aérea de 117 metros de longitud, con origen en apoyo existente número 75, que se conservan, y final en apoyo número 76, proyectado, compuesto por conductor LA-180, de doble circuito, tensión 45 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Tramo 2: Línea aérea de 73 metros de longitud, con origen en apoyo número 76, proyectado, y final en circuito 1: Apoyo número 77 B, proyectado; y circuito 2: Apoyo número 77 A, proyectado, compuesto por conductor LA-180, de doble circuito, tensión 45 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

— Línea 2: Línea aérea de 104 metros de longitud, con origen en apoyo número 78, existente, a conservar, y final en circuito 1: Apoyo número 77 B, proyectado; y circuito 2: Apoyo número 77 A, proyectado, compuesto por conductor LA-180, de doble circuito, tensión 45 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

— Línea 3: Línea aérea de 134 metros de longitud, con origen en apoyo número 1, existente, a conservar, y final en circuito 1: Apoyo número 77 B, proyectado; y circuito 2: Apoyo número 77 A, proyectado, compuesto por conductor LA-180, de doble circuito, tensión 45 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

e) Presupuesto total: 73.225,76 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de diciembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/326/04)

Consejería de Educación

Resolución de 12 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de reforma y ampliación de 9 unidades en el CEIP “El Espinillo” (Madrid).

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia) para la contratación de las obras

de reforma y ampliación de 9 unidades en el CEIP “El Espinillo” (Madrid), vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, PD (Orden 1243/2003, de 4 marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax 917 200 106.
 - c) Número de expediente: 09-CO-11.0/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación de 9 unidades en el CEIP “El Espinillo” (Madrid).
 - b) Lugar de realización de las obras: Calle de la Unanimidad, Madrid.
 - c) Plazo de realización de las obras: Seis meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: El presupuesto de licitación del contrato es de 1.579.034,75 euros.
5. Garantías: Provisional, 31.580,70 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
7. Clasificación y requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría f.
 - Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: “Documentación administrativa”, sobre número 2: “Proposición económica”), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 2. Domicilio: Gran Vía, número 3.
 3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Alcalá, números 30 y 32.
- c) Localidad: 28014 Madrid.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.
- e) Hora: La Mesa de calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 12 de febrero de 2004.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/353/04)

Consejería de Educación

Resolución de 13 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de construcción (6 + 12 unidades) de Infantil y Primaria, comedor y gimnasio en la parcela D7 Sector “UDE Oeste-Norte”, de Valdemoro, Madrid.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia) para la contratación de las obras de construcción (6 + 12 unidades) de Infantil y Primaria, comedor y gimnasio en la parcela D7 Sector “UDE Oeste-Norte”, de Valdemoro, Madrid, vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, PD (Orden 1243/2003, de 4 marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax 917 200 106.
 - c) Número de expediente: 09-CO-04.1/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción (6 + 12 unidades) de Infantil y Primaria, comedor y gimnasio en la parcela D7 Sector “UDE Oeste-Norte”, de Valdemoro, Madrid.
 - b) Lugar de realización de las obras: Sector “UDE Oeste-Norte”, de Valdemoro, Madrid.
 - c) Plazo de realización de las obras: Nueve meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: El presupuesto de licitación del contrato es de 4.431.736,28 euros.

5. Garantías: Provisional, 88.634,73 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona

b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.

c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.

d) Teléfono: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Clasificación y requisitos específicos del contratista:

— Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría f.

— Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.

b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: "Documentación administrativa", sobre número 2: "Proposición económica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

2. Domicilio: Gran Vía, número 3.

3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

b) Domicilio: Calle Alcalá, números 30 y 32.

c) Localidad: 28014 Madrid.

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.

e) Hora: La Mesa de calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 13 de febrero de 2004.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/352/04)

Consejería de Educación

Resolución de 13 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de CEIP (6 + 12 unidades), comedor y gimnasio "Nuevo Valderribas", en Vicálvaro, Madrid.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo,

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia) para la contratación de las obras de CEIP (6 + 12 unidades), comedor y gimnasio "Nuevo Valderribas", en Vicálvaro, Madrid, vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, PD (Orden 1243/2003, de 4 marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax 917 200 106.

c) Número de expediente: 09-CO-07.4/2004.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de CEIP (6 + 12 unidades), comedor y gimnasio "Nuevo Valderribas", en Vicálvaro, Madrid.

b) Lugar de realización de las obras: Calle Marmolina, Vicálvaro, Madrid.

c) Plazo de realización de las obras: Nueve meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgencia.

c) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: El presupuesto de licitación del contrato es de 3.520.324,99 euros.

5. Garantías: Provisional, 70.406,50 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona

b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.

c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.

d) Teléfono: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Clasificación y requisitos específicos del contratista:

— Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría f.

— Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.

b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: "Documentación administrativa", sobre número 2: "Proposición económica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

2. Domicilio: Gran Vía, número 3.

3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, números 30 y 32.
 - c) Localidad: 28014 Madrid.
 - d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.
 - e) Hora: La Mesa de calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.
 - 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- Madrid, a 13 de febrero de 2004.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/354/04)

Consejería de Educación

Resolución de 13 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de CEIP (6 + 12 unidades), comedor y gimnasio en "Parque Coimbra", de Móstoles, Madrid.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia) para la contratación de las obras de CEIP (6 + 12 unidades), comedor y gimnasio en "Parque Coimbra", de Móstoles, Madrid, vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax 917 200 106.
 - c) Número de expediente: 09-CO-01.7/2004.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de CEIP (6 + 12 unidades), comedor y gimnasio en "Parque Coimbra", de Móstoles, Madrid.
 - b) Lugar de realización de las obras: Calle Eucalipto, Móstoles, Madrid.
 - c) Plazo de realización de las obras: Nueve meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
 - Importe total: El presupuesto de licitación del contrato es de 4.450.083,47 euros.

- 5. Garantías: Provisional, 89.001,67 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- 7. Clasificación y requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría f.
 - Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: "Documentación administrativa", sobre número 2: "Proposición económica), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - 2. Domicilio: Gran Vía, número 3.
 - 3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, números 30 y 32.
 - c) Localidad: 28014 Madrid.
 - d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.
 - e) Hora: La Mesa de calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.
- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 13 de febrero de 2004.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/355/04)

Consejería de Educación

Resolución de 13 de febrero de 2004, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de CEIP (9 + 18 unidades), comedor y gimnasio en la calle Concepción Arenal de la urbanización "Loranca", en Fuenlabrada, Madrid.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo,

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia) para la contratación de las obras de CEIP (9 + 18 unidades), comedor y gimnasio en la calle Concepción Arenal de la urbanización "Loranca", en Fuenlabrada, Madrid, vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, PD (Orden 1243/2003, de 4 marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax 917 200 106.
 - c) Número de expediente: 09-CO-05.2/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de CEIP (9 + 18 unidades), comedor y gimnasio en la calle Concepción Arenal de la urbanización "Loranca", en Fuenlabrada, Madrid.
 - b) Lugar de realización de las obras: Urbanización "Loranca", Fuenlabrada, Madrid.
 - c) Plazo de realización de las obras: Nueve meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: El presupuesto de licitación del contrato es de 5.237.380,02 euros.
5. Garantías: Provisional, 104.747,60 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
7. Clasificación y requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría f.
 - Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: "Documentación administrativa", sobre número 2: "Proposición económica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

2. Domicilio: Gran Vía, número 3.

3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

b) Domicilio: Calle Alcalá, números 30 y 32.

c) Localidad: 28014 Madrid.

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.

e) Hora: La Mesa de calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 13 de febrero de 2004.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/356/04)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución 505/2004, de 26 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de 26 de junio de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Mercader Jiménez, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 10 de junio de 2002.

Advertido error tipográfico en el texto de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, correspondiente al 9 de febrero, páginas 28 y 29 (número de inserción 03/2.920/04), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 29, primera columna, en fundamentos jurídicos, primero, segundo párrafo:

Donde dice: "... se llevará a cabo a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Debe decir: "... se llevará a cabo a través del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del ámbito territorial correspondiente".

(03/4.790/04)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución 506/2004, de 26 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden de 30 de mayo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Hernández Puente, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 25 de febrero de 2002.

Advertido error tipográfico en el texto de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, correspondiente al 9 de febrero, páginas 29 y 30 (número de inserción 03/2.921/04), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 30, primera columna, segundo:

Donde dice: "... se llevará a cabo a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Debe decir: "... se llevará a cabo a través del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del ámbito territorial correspondiente".

(02/4.822/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 5 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto de notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

David Cobos Carrillo. Calle Chinchón, 16, 28670 Villaviciosa de Odón. — PS/03/0002722. — Sobreseimiento expediente sancionador.

Francisco José de Pedro Caraballo. Calle Soledad Alta, 17, 28380 Colmenar de Oreja. — PS/03/0002998. — Sobreseimiento expediente sancionador.

Édison Javier Verdesoto Guillén. Avenida General Ricardos, 198, 28025 Madrid. — PS/03/0001343. — Sobreseimiento expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga, que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro el citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/4.778/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 6 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Ricardo Lastra Rodríguez Morón. Calle María Jesús, número 16, primero A, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — PS/04/0000368. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar este Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 6 de febrero de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/4.765/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 6 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Borja Mata Valdizán. Calle Bernabé Pérez Ortiz, número 1, tercero derecha, 09004 Burgos. — PS/03/0003300. — Resolución procedimiento sancionador.

Luis Antonio Guanolisa. Calle Alcalá, número 244, 28027 Madrid. — PS/03/0002844. — Resolución procedimiento sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 6 de febrero de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/4.766/04)

Consejería de Sanidad y Consumo**ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Notificación de 9 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Ricardo Pintado Monzón. (ER). Sector Foresta, 25, 3.º B, 28760 Tres Cantos (Madrid). — PS/03/0002683. — Resolución. Expediente sancionador.

Hugo Manuel Galindo Tucno. (ER). Calle Castillo Simancas, 14, bajo, 28037 Madrid. — PS/03/0002687. — Resolución. Expediente sancionador.

Edwin Ricardo Espín Muñoz. (ER). Calle Áncora, 37, 5.º C, 28045 Madrid. — PS/03/0002954. — Resolución. Expediente sancionador.

Ignacio Otón Lucas. (ER). Calle Antonia Ruiz, 1, 28028 Madrid. — PS/03/0002969. — Resolución. Expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga, que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro el citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 9 de febrero de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/4.774/04)

Consejería de Sanidad y Consumo**ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Notificación de 10 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Ignacio Ibáñez Garayoa. Calle Principado de Asturias, número 23, 28230 Las Rozas (Madrid). — PS/04/000031. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Irene Carraffa Fernández. Calle Ciudad Encantada, número 9, 11, C, 28030 Madrid. — PS/04/0000323. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y

presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Bosco Uriarte Ayala. Calle Cudillero, número 23, 28250 Torrelodones (Madrid). — PS/04/0000332. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Jorge López Marugán. Calle Islas Cies, número 30, 2.º Q, 28035 Madrid. — PS/04/0000336. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El Mostafa El Gomri. Calle Perales, número 3, 5.º B, 28902 Getafe (Madrid). — PS/04/0000340. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar este Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 10 de febrero de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/4.767/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 10 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Alicia Simón Blanco. Calle La Olimpiada, número 2, 6.º D, 28040 Madrid. — PS/03/0002763. — Resolución procedimiento sancionador.

Johnny Rodolfo Malo Guayaquil. Calle Agustín Durán, número 5, bajo E, 28028 Madrid. — PS/03/0002616. — Resolución procedimiento sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga, que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 10 de febrero de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/4.768/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 12 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Francisco Núñez Fernández. Avenida Cuesta de la Vega, número 12, 28013 Madrid. — PS/04/0000395. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Ángel Casado Bueno. Calle Arroyo Fontarrón, número 26, tercero, B, 28030 Madrid. — PS/04/0000424. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes.

De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

David Sanabria Ruiz. Calle Peñarroya, número 157, B, 5, 28053 Madrid. — PS/04/0000427. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Alejandro Roncero Macías. Calle Nuestra Señora de Valvanera, número 21, primero, B, 28025 Madrid. — PS/04/0000429. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Ricardo Francisco Cruz Paredes. Calle Francisco Villaespesa, número 53, cuarto, F, 28017 Madrid. — PS/04/0000436. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Manuel Marín Sánchez. Calle Playa de Benidorm, número 57, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid). — PS/04/0000441. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

David Fernández Fernández. Paseo Alameda de Osuna, número 87, A, 28042 Madrid. — PS/04/0000446. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Diego Hidalgo Enríquez. Paso Alameda de Osuna, número 78, sexto, B, 28042 Madrid. — PS/04/0000448. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Manuel Gómez León. Calle del Alba, número 9, 28300 Aranjuez (Madrid). — PS/04/0000453. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar este Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 12 de febrero de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/5.027/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 12 de febrero de 2004, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Jesús García Potrero. Calle Falcinelo, número 3, segundo, derecha, 28300 Aranjuez (Madrid). — PS/03/0002541. — Resolución procedimiento sancionador.

Christian Antonio Vera Vélez. Calle Elfo, número 55, primero, 28027 Madrid. — PS/03/0002563. — Resolución procedimiento sancionador.

Alberto López del Campo Muñoz. Calle San Lamberto, número 17, 28017 Madrid. — PS/03/0002564. — Resolución procedimiento sancionador.

Iván Viñambres García. Calle Puebla de Sanabria, número 14, tercero, D, 28021 Madrid. — PS/03/0002637. — Resolución procedimiento sancionador.

José Manuel León Piñero. Calle Laurel, número 11, 28760 Tres Cantos (Madrid). — PS/03/0002910. — Resolución procedimiento sancionador.

Víctor Ayuso Martínez. Calle Andrés Antón, número 7, 28017 Madrid. — PS/03/0003179. — Resolución procedimiento sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 12 de febrero de 2004.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/5.026/04)

Consejería de Sanidad y Consumo**HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"**

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de implantes para el Servicio de Oftalmología del Hospital "Ramón y Cajal".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Atención Especializada Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2004000013.
2. Objeto del contrato:
 - a) Implantes para el Servicio de Oftalmología.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: 5 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Quirófano de Oftalmología (planta octava, derecha) del Hospital "Ramón y Cajal".
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programas de entregas).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 367.726,40 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación de los lotes a los que oferte.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 de abril de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de abril de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General:
 - 1.º Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de Juntas, número 3, planta 0, izquierda).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 22 de abril de 2004.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Pliegos en Internet: www.madrid.org/psga_gestiona
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del/os adjudicatario/s.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 13 de febrero de 2004.

Madrid, a 30 de enero de 2004.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Julián Pérez Gil.

(01/337/04)

Consejería de Sanidad y Consumo**HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"**

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de clavos de osteosíntesis (implantes) para el Servicio de Traumatología del Hospital "Ramón y Cajal".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Atención Especializada Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2004000018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Clavos de osteosíntesis (implantes) para el Servicio de Traumatología.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: 16 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Quirófano de Traumatología del Hospital "Ramón y Cajal".
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 197.166,64 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación de los lotes a los que oferte.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 de abril de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de abril de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General:
 - 1.º Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de Juntas, número 3, planta 0, izquierda).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 22 de abril de 2004.
 - e) Hora: A las diez y quince.
10. Otras informaciones: Pliegos en Internet: www.madrid.org/psga_gestiona
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del/os adjudicatario/s.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 13 de febrero de 2004.

Madrid, a 30 de enero de 2004.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Julián Pérez Gil.

(01/346/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE MÓSTOLES

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se hace pública la adjudicación de un procedimiento negociado de suministro de reactivos para el Laboratorio de Urgencias.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Móstoles.
 - c) Número de expediente: 84/2003.
2. Objeto de contrato:
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
 - b) Descripción del objeto: Reactivos para Laboratorio de Urgencias.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 94.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 5 de febrero de 2004.
 - b) Contratista: "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima", 92.530,72 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 92.530,72 euros.

Móstoles, a 5 de febrero de 2004.—El Director-Gerente, Javier Morón Merchante.

(03/4.791/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 17-2003 para el "Suministro de instrumental quirúrgico del Hospital de Fuenlabrada".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 17-2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de instrumental quirúrgico Hospital de Fuenlabrada.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de 20 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 628.323,42 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2003/19 de enero de 2004.
- b) Contratistas:

1. "B. Braun Surgical, Sociedad Anónima".
2. "Bausch & Lomb, Sociedad Anónima".
3. "Dismeval, Sociedad Limitada".
4. "Endoscopia Médica, Sociedad Anónima".
5. "Equipamientos Sanitarios, Sociedad Anónima".
6. "Karl Storz Endoscopia Ibérica, Sociedad Anónima".
7. "La Casa del Médico, Sociedad Limitada".
8. "Martín España, Sociedad Anónima".
9. "Olympus Optical España, Sociedad Anónima".
10. "Prohosa" ("Prótesis Hospitalarias, Sociedad Anónima").
11. "Rüsch Médica España, Sociedad Anónima".
12. "WM Bloss, Sociedad Anónima".

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 146.306,41 euros.
2. 31.915,08 euros.
3. 1.786,48 euros.
4. 21.939,15 euros.
5. 877,84 euros.
6. 65.112,13 euros.
7. 103.291,10 euros.
8. 35.989,51 euros.
9. 9.632 euros.
10. 3.642,6 euros.
11. 12.388,58 euros.
12. 20.623,44 euros.

e) Plazo de ejecución: Treinta días, contados a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 3 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(03/4.780/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 01-2004 para el "Suministro e instalación de aparatos clínicos y diverso utillaje y suministro de diverso material de otorrinolaringología del Hospital de Fuenlabrada".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 01-2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de aparatos clínicos y diverso utillaje y suministro de diverso material de otorrinolaringología del Hospital de Fuenlabrada.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271, de 13 de noviembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 128.567 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de enero de 2004.
- b) Contratistas:
 - 1. "Prim, Sociedad Anónima".
 - 2. "Arganon".
 - 3. "Jarmed, Sociedad Anónima".
 - 4. "Neomedic, Sociedad Anónima".
 - 5. "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - 1. 37.116,10 euros.
 - 2. 4.676,70 euros.
 - 3. 32.700 euros.
 - 4. 7.045,20 euros.
 - 5. 14.115,80 euros.
- e) Plazo de ejecución: veinticuatro meses, contados a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 3 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(03/4.781/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 04-2004 para el "Suministro de material de papelería del Hospital de Fuenlabrada".

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 04-2004.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de material de papelería del Hospital de Fuenlabrada.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre de 2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 113.702 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de enero de 2004.
 - b) Contratistas:
 - 1. "Guthersa, Sociedad Anónima".
 - 2. "Copypoc, Sociedad Limitada".
 - 3. "Gráficas Maravillas, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - 1. 24.770,05 euros.
 - 2. 8.290,10 euros.
 - 3. 30.908 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, contados a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 3 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(03/4.782/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 10-2003 para el "Suministro e instalación de diversos equipos para dotar los laboratorios de Anatomía Patológica y Análisis Clínicos del Hospital de Fuenlabrada".

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 10-2003.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de diversos equipos para dotar los laboratorios de Anatomía Patológica y Análisis Clínicos del Hospital de Fuenlabrada.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de 13 de octubre de 2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 442.180 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de diciembre de 2003.
 - b) Contratistas:
 - 1. "Agem. Auxiliar General de Electromedicina, Sociedad Anónima".
 - 2. "Bayer Diagnostics Europe Limited".
 - 3. "Cultek, Sociedad Limitada".
 - 4. "Grifols Movaco, Sociedad Anónima".
 - 5. "Heraeus, Sociedad Anónima".
 - 6. "Izasa, Sociedad Anónima".
 - 7. "Lab-Center, Sociedad Limitada".
 - 8. "Lambra, Sociedad Limitada".
 - 9. "Leyca Microsistemas, Sociedad Anónima".
 - 10. "Microm Laborgerate, Sociedad Limitada".
 - 11. "Pacisa + Giralt".
 - 12. "VWR Internacional Eurolab, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - 1. 5.485,09 euros.
 - 2. 36.000 euros.
 - 3. 6.741 euros.
 - 4. 300 euros.
 - 5. 2.640 euros.
 - 6. 19.377 euros.
 - 7. 6.771 euros.
 - 8. 3.100 euros.
 - 9. 47.680 euros.
 - 10. 120.804,94 euros.
 - 11. 93.000 euros.
 - 12. 37.315,73 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Treinta días, contados a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 3 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(03/4.783/04)

Consejería de Sanidad y Consumo**HOSPITAL DE FUENLABRADA**

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 18-2003 para el “Suministro de instalación de mobiliario clínico del Hospital de Fuenlabrada”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 18-2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario clínico del Hospital de Fuenlabrada.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 626.312 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de diciembre de 2003.
 - b) Contratistas:
 1. “Albatros Promotora Empresarial, Sociedad Anónima”.
 2. “Antonio Queralto Rosal e Hijos, Sociedad Anónima”.
 3. “Central Médica Vela, Sociedad Limitada”.
 4. “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”.
 5. “KRZ, Sociedad Limitada”.
 6. “La Casa del Médico, Sociedad Limitada”.
 7. “Material Clínico y Hospitalario, Sociedad Limitada Laboral”.
 8. “Medical Ibérica, Sociedad Anónima”.
 9. “Optomic España, Sociedad Anónima”.
 10. “Pérez Fernández Material Médico, Sociedad Limitada”.
 11. “Productos Odan, Sociedad Anónima”.
 12. “Salvador Navarro, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 1. 434 euros.
 2. 72.276 euros.
 3. 45.893,20 euros.
 4. 24.316,12 euros.
 5. 95.717,48 euros.
 6. 1.512 euros.
 7. 26.492,23 euros.
 8. 5.892,30 euros.
 9. 19.794,96 euros.
 10. 5.760 euros.
 11. 76.642 euros.
 12. 5.928,25 euros.
- e) Plazo de ejecución: Treinta días, contados a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 3 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(03/4.788/04)

Consejería de Sanidad y Consumo**HOSPITAL DE FUENLABRADA**

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 15-2003 para el “Suministro de lentes intraoculares y material de oftalmología”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 15-2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares y material de oftalmología.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de 20 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 985.191 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 2003.
 - b) Contratistas:
 1. “WM Bloss, Sociedad Anónima”.
 2. “Tedec-Meiji Farma, Sociedad Anónima”.
 3. “Pfizer, Sociedad Anónima”.
 4. “Medical Mix”.
 5. “Equipamientos Sanitarios, Sociedad Anónima”.
 6. “Corneal España, Sociedad Anónima”.
 7. “Bausch & Lomb, Sociedad Anónima”.
 8. “Advanced Medical Optics Spain”.
 9. “Alcón Cusí, Sociedad Anónima”.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 1. 42.308,7 euros.
 2. 160.000 euros.
 3. 50.400 euros.
 4. 63.420,92 euros.
 5. 4.173,58 euros.
 6. 21.748 euros.
 7. 43.739 euros.
 8. 71.700 euros.
 9. 104.850 euros.
- e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, contados a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 6 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(03/4.779/04)

Consejería de Sanidad y Consumo**HOSPITAL DE FUENLABRADA**

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 10-2004 para el “Suministro e instalación de un equipo de potencia para cirugía de ORL”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 10-2004.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un equipo de potencia para cirugía de ORL.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 44.850 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de enero de 2004.
 - b) Contratista: "Neomedic, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 44.850 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 6 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(03/4.786/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 13-2003 para el "Suministro e instalación del equipamiento destinado a los Servicios de Anestesia, UCI, Neonatos, Cardiología y Ginecología".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 13-2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación del equipamiento destinado a los Servicios de Anestesia, UCI, Neonatos, Cardiología y Ginecología.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de 20 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.473.300 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 5 de enero de 2004.
 - b) Contratistas:
 1. "Air Liquide Medical, Sociedad Laboral Unipersonal".
 2. "B + C Técnica, Sociedad Limitada".
 3. "Dräger Medical Hispania, Sociedad Anónima".
 4. "Galerías Sanitarias, Sociedad Limitada".
 5. "GE Medical System España".
 6. "Helianthus Medical, Sociedad Limitada".
 7. "Helsill, Sociedad Limitada".
 8. "Hospal, Sociedad Anónima".
 9. "MC Infortecnica, Sociedad Limitada".
 10. "Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima".
 11. "Nihon Kohden Ibérica, Sociedad Limitada".
 12. "Quermed, Sociedad Anónima".
 13. "Radiometer Ibérica".

- c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 4.400 euros.
 2. 19.800 euros.
 3. 1.888.994,54 euros.
 4. 9.855 euros.
 5. 143.000 euros.
 6. 178.407 euros.
 7. 20.700 euros.
 8. 18.500 euros.
 9. 8.540 euros.
 10. 91.500 euros.
 11. 4.530 euros.
 12. 24.700 euros.
 13. 10.000 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Treinta días, contados a partir de la formalización del contrato.
- En Fuenlabrada, a 6 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(02/4.789/04)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 5-2004 para el "Suministro e instalación de los equipos y productos necesarios para la realización de técnicas de Inmunohistoquímica e Inmunofluorescencia".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 5-2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de los equipos y productos necesarios para la realización de técnicas de Inmunohistoquímica e Inmunofluorescencia.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 12 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 84.625 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 2 de febrero de 2004.
 - b) Contratistas:
 1. "Vitro".
 2. "Menarini".
 3. "Dakocytomation".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 2.570,5 euros.
 2. 1.117 euros.
 3. 79.465,01 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses, contados a partir de la formalización del contrato.

En Fuenlabrada, a 6 de febrero de 2004.—La Directora-Gerente, Concepción Vera Ruiz.

(03/4.815/04)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación de Extremadura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: el incluido en la relación adjunta.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: providencia de apremio.
- Órgano responsable de su tramitación: órgano de recaudación de esta Delegación.

El deudor incluido en la relación adjunta, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta provincia, sita en:

- Don Benito: calle Alonso Martín, número 16.
- Mérida: plaza de Santa María, número 5.
- Zafra: avenida de Antonio Chacón, sin número.
- Badajoz: paseo de San Francisco, número 17.

Deudor: Lahache Hicham, con NIF/CIF X-3153192-F.

Badajoz, a 12 de noviembre de 2003.—El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Díaz García.

(02/17.408/03)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

NOTA-ANUNCIO

Expropiación forzosa

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del

proyecto de trazado de “Ampliación de capacidad de la autopista AP-6, tramo: enlace Valle de los Caídos-San Rafael”.

Clave: T8-M-9006.

Términos municipales: Guadarrama y El Espinar.

Provincias: Madrid y Segovia.

Concesionaria: “Castellana de Autopistas, SACE”.

Levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación de referencia los días 26, 27 y 28 de enero de 2004, esta Demarcación ha resuelto, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar, fecha y hora que se expresan, para proceder al pago de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación y al posterior levantamiento de las correspondientes actas de ocupación definitiva, procediendo a la consecuente ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

La relación de interesados, bienes y derechos afectados, se hace pública en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de El Espinar (Segovia) y Guadarrama (Madrid), para que asistan al mencionado acto de pago y levantamiento de actas, que tendrá lugar en los lugares, días y horas siguientes:

Lugar. — Fecha. — Hora

Ayuntamiento de El Espinar. — 10 y 11 de marzo de 2004. — De diez a catorce y treinta.

Ayuntamiento de Guadarrama. — 12 de marzo de 2004. — De diez a catorce y treinta.

Además se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona con poder bastante al efecto, otorgado ante fedatario público, identificándose mediante la presentación de su documento nacional de identidad y aportando los documentos acreditativos de la titularidad o actividad, en caso de afectarse actividades comerciales o industriales, si éstos no han sido acreditados en las actas previas a la ocupación y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles. Si así lo estiman oportuno, podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y de notario.

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, formalizada mediante las preceptivas actas de ocupación, conforme a lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Burgos, a 12 de febrero de 2004.—El jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.

(02/2.072/04)

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

MINISTERIO DE INTERIOR

Delegación del Gobierno en Madrid

Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones. Madrid, a 7 de noviembre de 2003.—El delegado del Gobierno, PD (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero de 1997), el jefe provincial de Tráfico, Francisco de Asís Tornos Oliveros.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
280066875108	MATRICERIA GRANDEA SL	B80202563	ALCALA DE HENARES	08-08-2003	150,00		RD 282298	010.1
28007318123	A KOTOL	X0795886	ALCALA DE HENARES	28-06-2003	150,00		RD 282298	010.1
28006544490	SATIURAH	X2700688	ALCALA DE HENARES	06-05-2003	450,00		RD 77297	010.2
280073611504	J KANE	X27874263	ALCALA DE HENARES	28-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
28007318123	CETANE	X25296360	ALCALA DE HENARES	18-05-2003	450,00		RD 77297	010.2
280073410432	M MOISE	X3196139	ALCALA DE HENARES	05-05-2003	450,00		RD 282298	010.1
280073406841	J ARADIA	X0853340	ALCALA DE HENARES	05-05-2003	150,00		RD 282298	010.1
280073413860	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 1392	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES	27-06-2003	150,00		RD 282268	010.1
280073406841	J HORIAS	X0848381	ALCALA DE HENARES					

RT^a = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

ART⁹ = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD EUROS	SUSP.	PERCEPTO	ART*
28007123263	X ZHOU	X27171890	MADRID	25-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
28000454484	X RUIZ	X28171798A	MADRID	04-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
28006868383	C SUCZUKHANY	X28171798B	MADRID	20-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280072209632	C ONUMONO	X28826210	MADRID	19-04-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
28007344983	M RAMIREZ	X2890110E	MADRID	19-05-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073097444	H TORRES	X28984822	MADRID	14-08-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280068687345	L LINARES	X28942822	MADRID	17-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	010.1
28007323926	R PINTO	X30513181	MADRID	28-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073848267	R KUSH LAJEN	X3073500	MADRID	21-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073726307	M GUERRERO	X31402215	MADRID	21-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280068687456	W VIGALANCIA	X32324740	MADRID	14-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280075482760	L TOAZA	X32694400	MADRID	22-06-2003	900,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073216167	J GSAZEE	X32727250	MADRID	28-06-2003	150,00	RO 1362	RO 1362	064.2
280071576215	C SANCUSIS	X3325606W	MADRID	16-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073104850	J TORRES	X33504638	MADRID	10-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073111301	J TORRES	X3360297C	MADRID	19-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073368762	J ROSERO	X3393864Z	MADRID	14-08-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073495362	M BOLUZIEMAT	X3494343Z	MADRID	24-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280064544827	D JAGUI	X3582767M	MADRID	28-05-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001.1
280073087188	F FATI	X3647138Y	MADRID	07-06-2003	90,00	RO 1362	RO 1362	143.1
280072989074	L ANAMISI	X3717138Y	MADRID	10-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280068675443	G FONGE	X3737377S	MADRID	07-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073500068	H PAUCAR	X3821912Z	MADRID	15-04-2003	150,00	RO 1362	RO 1362	038.5
280072635056	W GRAJALA	X3860512E	MADRID	21-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073143077	S RIPA	X3871332N	MADRID	07-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073095056	R POMERO	X4100836M	MADRID	03-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073452693	E SHEKAMAA	X4127371T	MADRID	13-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073333041	R LIMPAS	X4127493M	MADRID	14-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
28007280310	B KAZMIERZ	X4132393M	MADRID	31-07-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280064544158	J ACERO	X4162865A	MADRID	30-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073709589	V ILLAMARIN	X41449770	MADRID	19-06-2003	900,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073530462	M REASCOS	X4147855N	MADRID	13-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280072610085	I POPA	X4187843A	MADRID	05-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073331787	K KUIJKE	X4211247Q	MADRID	07-06-2003	900,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280075818260	L CHASQUILZA	X4214572T	MADRID	26-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073960368	V GLUSHAK	X4308371E	MADRID	11-06-2003	100,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280072387188	Z GUTIERRES	X4341803R	MADRID	21-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073157004	F GARAY	X4500783M	MADRID	06-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073702637	G MUNOZ	X4551649J	MADRID	06-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073105934	M AUSTIA	X4562171E	MADRID	21-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073105934	M AUSTIA	X4562171E	MADRID	14-05-2003	150,00	RO 1362	RO 1362	064.2
280073450461	N BOSALE	X4567367J	MADRID	01-02-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280068672042	A ROVENCO	X4567367J	MADRID	02-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073555889	A CARBONELL	X46270213	MADRID	08-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073494193	C PUERTAS	X4798343	MADRID	03-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280068675236	E MARTINEZ	X0006763	MADRID	08-06-2003	60,00	RO 33890	RO 33890	011.3
280073089884	P MARTIN	X0011456	MADRID	05-06-2003	150,00	RO 1362	RO 1362	056.2
280073131257	S CHILLON	X0115535	MADRID	12-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073135034	R LOPEZ	X01179215	MADRID	08-06-2003	150,00	RO 1362	RO 1362	087.1
280073507846	R DIOS	X01288897	MADRID	17-06-2003	150,00	RO 1362	RO 1362	087.1
280073507877	J HIDALGO DE CAJEDOS	X1364028	MADRID	08-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280068679519	M ALVAREZ DE CENFUEGOS	X1367853	MADRID	08-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073706282	R CARRILLO DE ALBORNOZ	X1384349	MADRID	11-07-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073052588	R BARROSO	X1396393	MADRID	23-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280068678717	J PALO	X1624275	MADRID	16-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073323895	G VARGAS	X1624275	MADRID	15-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280068684088	F MARTINEZ	X1834412	MADRID	21-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073465634	A SERRANO	X2086523	MADRID	22-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073111362	J FERNAS	X2166259	MADRID	29-06-2003	150,00	RO 1362	RO 1362	082.2
280072167375	J DEL CASTILLO	X2121868A	MADRID	05-07-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073524553	R FERNANDEZ	X2213968	MADRID	13-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073322427	M MONTERO	X2236983	MADRID	07-05-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	016.4
280073327267	E BORJA	X2246172	MADRID	03-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	016.4
280071983120	A MENDOZA	X2251953	MADRID	30-06-2003	150,00	RO 332298	RO 332298	010.1
280073547840	A BLANCO	X2254463	MADRID	19-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073374581	O CABALLERO	X2272811	MADRID	25-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073477721	F FERNANDEZ	X2274377	MADRID	02-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280074020315	F CONTRERAS	X2276179	MADRID	22-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280073516258	G GIANINO	X2282034	MADRID	06-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073331721	M FERNANDEZ	X2291888	MADRID	15-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001.2
280068679570	R LOPEZ	X2340172	MADRID	11-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280071955633	O BONAPLATA	X2517280	MADRID	21-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073679676	E FERNANDEZ	X2567103	MADRID	29-06-2003	100,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073545490	G CLAVOS	X2671070	MADRID	04-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073228890	J RUBIO	X2691983	MADRID	25-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280068679465	J ARRANZ	X2862333	MADRID	16-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010.1
280073341704	M MIRERA	X2902753	MADRID	13-06-2003	150,00	RO 1362	RO 1362	039.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DERIVADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD EUROS	SUSP.	PERCEPTEO	ART*
260406167392	J PRAJO	50717448	MADRID	23-05-2003	200,00		RD 13392	052.
2604062694901	F DOTOR	50725719	MADRID	20-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
2604063495301	R ALVAREZ	50761305	MADRID	20-06-2003	450,00		RD 262268	034,1
2604066844201	M SANCHEZ	50800203	MADRID	22-08-2003	150,00		RD 262268	010,1
2604068877162	S IBANEZ	50818230	MADRID	12-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
260073132966	J MOLINA	50819997	MADRID	22-06-2003	150,00		RD 13392	039.
260073138768	J HUEHANS	50822278	MADRID	10-06-2003	150,00		RD 13392	039.
260073329566	J RUIZ	50828832	MADRID	30-05-2003	150,00		RD 262268	010,1
260073339566	J RUIZ	50828832	MADRID	30-05-2003	150,00		RD 262268	010,1
2600733495301	F RODRIGUEZ	50830658	MADRID	14-06-2003	150,00		RD 13392	039.
260073272561	F GIL	50832656	MADRID	20-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
260073144811	F RODRIGUEZ	50849237	MADRID	20-06-2003	150,00		RD 13392	039,1
260073115318	F MIGUEL	50862390	MADRID	07-06-2003	150,00		RD 13392	087,1
260073529265	F LOMBARDO	50823990	MADRID	08-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
2604066836782	A DIAZ	50861489	MADRID	23-05-2003	200,00		RD 13392	048.
260073078322	A MARTIN	50863494	MADRID	08-06-2003	150,00		RD 77297	001,2
260073508225	A IGLESIAS	50897743	MADRID	20-06-2003	150,00		RD 13392	082,2
260073520402	M CORVILLO	50884055	MADRID	24-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260073182782	J DE LA FUENTE	51057262	MADRID	26-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
2600701198160	R DIAZ	51092672	MADRID	24-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
2604068726884	M VILLEGAS	51330384	MADRID	28-05-2003	0,00		L 301995	048.
260406276888	J VARELA	51387354	MADRID	11-08-2003	140,00		RD 13392	048.
260406275995	M LOPEZ	51400878	MADRID	08-06-2003	80,00		RD 33990	011,3
260068833397	M RETES	51400878	MADRID	08-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
260068779719	R DE LUCAS	51412638	MADRID	13-08-2003	150,00		RD 262268	010,1
260073502760	M BRADO	51452732	MADRID	10-06-2003	150,00		RD 13392	048,3
260073502760	M BRADO	51452732	MADRID	10-06-2003	150,00		RD 13392	048,3
260073145431	J CORRALES	51601080	MADRID	02-05-2003	150,00		RD 262268	011,2
260073186278	J CORRALES	51601080	MADRID	02-05-2003	150,00		RD 262268	011,2
260073217058	C PLAZA	51617290	MADRID	28-06-2003	150,00		RD 262268	025,1
260072420976	R COULLE	51617290	MADRID	28-06-2003	150,00		RD 262268	007,2
26007492709	F FELIGRANA	51660614	MADRID	12-06-2003	150,00		RD 262268	016.
260072121645	F FELIGRANA	51663164	MADRID	12-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
2600700959564	S ARIAS SAAVEDRA	51698947	MADRID	12-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
260068677889	V BAS	51635843	MADRID	13-08-2003	150,00		RD 262268	010,1
260073335950	V ESCUDERO	51948010	MADRID	07-06-2003	10,00		RD 262268	026,1
2600683909502	O GUADANO	51948348	MADRID	11-06-2003	150,00		RD 262268	012,5
2600683909484	O GUADANO	51948348	MADRID	11-06-2003	150,00		RD 262268	012,5
260073439805	J LOPEZ	51974652	MADRID	09-06-2003	150,00		RD 262268	012.
260073439804	F FERNANDEZ	51980290	MADRID	13-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260071609538	A JIMENEZ	51987793	MADRID	16-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260073439532	J SILVA	52057652	MADRID	28-05-2003	450,00		RD 77297	001,2
260068436892	R MARTINEZ	52057652	MADRID	28-05-2003	450,00		RD 77297	001,2
260068436892	R MARTINEZ	52057652	MADRID	28-05-2003	450,00		RD 77297	001,2
260072103810	L RUDALO	52080987	MADRID	13-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260070157100	J VALVERDE	76117452	MADRID	05-01-2003	30,00		RD 13392	080,1
260071947450	A VARGAS	76117452	MADRID	21-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260073095981	M PEDRAZA	78444271	MADRID	12-06-2003	150,00		RD 77297	016,4
2600705659592	M MENDOZA	78744439	MADRID	12-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260071980713	A JIMENEZ	78895613	MADRID	08-06-2003	450,00		RD 262268	010,2
2600731187475	M ARAGON	81204093	COLLAO VILLALBA	17-06-2003	150,00		RD 262268	012,5
2600701017878	M EL MOKADEM	X1052872	COLMENAR DE ARROYO	17-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
2600687446833	L TRUJILLO	X23594102	MAJADAHONDA	20-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
2600731367396	J SANTOS	X42125350	MAJADAHONDA	27-05-2003	150,00		RD 13392	039.
260073136802	J SANTOS	X42125350	MAJADAHONDA	27-05-2003	450,00		RD 262268	010,1
260073539743	C GUZDARO	X4655889	MAJADAHONDA	14-06-2003	900,00		RD 77297	001,2
260073133221	L LOPEZ IBOR	00057246	MAJADAHONDA	23-06-2003	150,00		RD 13392	084,2
260071959947	F SERRANO	01327088	MAJADAHONDA	23-06-2003	150,00		RD 77297	015,4
260406356369	M ADOVER	05267747	MAJADAHONDA	06-06-2003	200,00		RD 13392	082,4
260073130777	F ERANDAL	14355690	MAJADAHONDA	28-05-2003	150,00		RD 13392	039.
260073130777	F ERANDAL	14355690	MAJADAHONDA	28-05-2003	150,00		RD 13392	039.
260073089268	M MARTINEZ	52708182	MAJADAHONDA	02-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
260071083796	R RODRIGUEZ	53382588	MAJADAHONDA	02-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
260059741756	C DOMINGUEZ	53958983	MANZANARES DE REAL	15-05-2003	150,00		RD 77297	001,2
260073533426	O PANTOJA	51384232	MARTIN VALDEGILSAS	14-06-2003	450,00		RD 262268	021,1
260073533402	O PANTOJA	51384232	MARTIN VALDEGILSAS	23-06-2003	150,00		RD 262268	042,1
260072069306	J PAMPLIEGA	50805699	MEJORADA DEL CAMPO	24-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
260072024688	S RODRIGUEZ	46884237	MEJORADA DEL CAMPO	28-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260068450638	E ABELHACH	X1317270H	MIRAFLORES DE SIERRA	28-06-2003	450,00		RD 262268	001,2
2600684502774	A EL BOURHANI	X1322284	MIRAFLORES DE SIERRA	16-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
2600730467229	A KHARRAS	70052611	MIRAFLORES DE SIERRA	17-06-2003	450,00		RD 262268	001,2
260073118307	K CHMIRKA	X1876237H	MORALZARZAL	06-06-2003	150,00		RD 77297	001,2
260073673968	NEW BULK ACTION	881671065	MOSTOLES	27-06-2003	150,00		RD 13392	084,2
260073403180	CARP ALUMINIO CAL ROALPE	8836917404	MOSTOLES	04-06-2003	150,00		RD 262268	010,1
260073339532	F RODRIGUEZ	52057652	MOSTOLES	11-06-2003	150,00		RD 13392	084,2
260073130777	J TRUJILLO	X20285986	MOSTOLES	13-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260073130777	J TRUJILLO	X20285986	MOSTOLES	13-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260073130777	J TRUJILLO	X20285986	MOSTOLES	13-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260072842268	M ORTAF	X319667M	MOSTOLES	09-07-2003	150,00		RD 262268	010,1
260073454071	R TRANDAFER	X3576130H	MOSTOLES	04-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260073390044	R METAL SI	X36435150	MOSTOLES	25-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
260073390044	R METAL SI	X36435150	MOSTOLES	25-06-2003	450,00		RD 77297	001,2

ART^o = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA EUROS	SUSP.	PRECEDTO	ARTº
230007/217830	A MOLONEY	X24060900	RIVAS VACIAMADRID	12-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/250680	E SACAIA	X23456678	RIVAS VACIAMADRID	21-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/330860	M HERNANDEZ	01800625	RIVAS VACIAMADRID	09-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	012,5
230007/330981	M HERNANDEZ	01810025	RIVAS VACIAMADRID	18-06-2003	150,00	RO 77298	RO 77298	012,5
230007/330985	E GUMIEL	01800625	RIVAS VACIAMADRID	18-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001,1
230007/326818	A SAN JUS	02000682	RIVAS VACIAMADRID	11-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001,1
230007/326849	FERRADAS	50004236	RIVAS VACIAMADRID	10-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001,1
230007/326849	FERRADAS	50004236	RIVAS VACIAMADRID	10-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	016,4
230007/420224	C LOPEZ	50092303	RIVAS VACIAMADRID	14-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	016,4
23007/3530152	D MENDOS	50893203	RIVAS VACIAMADRID	10-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	016,4
230007/4965325	G VONTE	53069228	SAN AGUSTIN GUADALU	11-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	034,1
230007/3161020	G GONZALEZ	X18372610	SAN FERNANDO HEMARES	13-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/345943	I NICU	X3241223C	SAN FERNANDO HEMARES	13-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/3516143	J MORENO	23037571	SAN FERNANDO HEMARES	16-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/2507387	V PALOMO	33535013	SAN FERNANDO HEMARES	23-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
230007/2507387	V PALOMO	33535013	SAN FERNANDO HEMARES	23-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
230007/1949676	S MOND	70014288	SAN LORENZO ESCORIAL	21-04-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	003,9
230007/2008963	M AZUAGAH	70005245	SAN LORENZO ESCORIAL	02-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/2008963	M AZUAGAH	X1402375K	SAN MARTIN DE VEGA	17-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230068975315	LUMAR REFORMAS SL	50480414	SAN MARTIN DE VEGA	02-07-2003	0,00	L 301995	L 301995	010,1
230007/7714922	A FERRERIA	X01219336C	SAN SEBASTIAN REYES	08-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010,1
230007/7714922	A FERRERIA	X01219336C	SAN SEBASTIAN REYES	08-06-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	154
230007/3496162	M SANCHEZ	01361181	SAN SEBASTIAN REYES	14-01-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	001,2
230007/3754967	A SANCHEZ	01406966	SAN SEBASTIAN REYES	26-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/3754967	A SANCHEZ	01406966	SAN SEBASTIAN REYES	26-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	001,2
230007/268686	F VILLEGRO	53011745	SAN SEBASTIAN REYES	15-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/2037123	V CALERO	53501093	SAN SEBASTIAN REYES	27-06-2003	140,00	RO 1392	RO 1392	025,1
230007/2037123	V CALERO	53501093	SAN SEBASTIAN REYES	27-06-2003	140,00	RO 282298	RO 282298	025,1
230069439140	FABREST SL	882324163	SERRANILLOS VALLE	04-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	042,1
230007/0735001	I VOISAN	X14168077	TITULICIA	21-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	001,2
230007/3371260	E COPLEANTE	PAD29854Z	TORREJON DE ARDOZ	27-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/3371260	E COPLEANTE	PAD29854Z	TORREJON DE ARDOZ	27-06-2003	450,00	RO 282298	RO 282298	001,1
230007/1095524	F HERRERA	53019620	TORREJON DE ARDOZ	18-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/3161887	J HURTADO	53562710	TORREJON DE ARDOZ	18-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010,1
230007/0451149	F MASCARADUE	52186819	TORREJON DE ARDOZ	23-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010,1
230007/3051869	E AL BAHRI	095213899	TORREJON DE VELASCO	04-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/7731319	P SERRANO	052175895	TORREJON DE VELASCO	26-06-2003	450,00	RO 1392	RO 1392	094,2
230007/153837	I MERINO	50080194	TORREJON DE VELASCO	04-01-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
230007/3155987	A RODRIGUEZ	093661112	TORRES DE LA ALMENCIA	08-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	001,1
230007/3094297	M GONZALEZ	X23340505	TORRES DE LA ALMENCIA	08-06-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
230007/3094297	M GONZALEZ	X23340505	TORRES DE LA ALMENCIA	08-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
230007/3094297	M GONZALEZ	X23340505	TORRES DE LA ALMENCIA	08-06-2003	150,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/3094297	M GONZALEZ	X23340505	TORRES DE LA ALMENCIA	08-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	001,2
23007/329672	M ALONTIGUI	X35966253	VALDEMORO	04-07-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
23007/352976	M ROMERO	X42275572	VALDEMORO	09-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
23007/352976	M ROMERO	X42275572	VALDEMORO	09-06-2003	450,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/2901980	M RODRIGUEZ	00381752	VALDEMORO	25-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
23007/2901980	M RODRIGUEZ	00381752	VALDEMORO	25-06-2003	450,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/3581726	A COBO	02221218	VALDEMORO	24-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	001,2
2300406183167	E GUTIERREZ	07482524	VALDEMORO	11-05-2003	200,00	RO 1392	RO 1392	052
230007/3534066	A LOPEZ	50085344	VALDEMORO	14-06-2003	450,00	RO 77297	RO 77297	001,2
230007/101630	P MUÑOZ	50407874	VALDEMORO	20-01-2003	90,00	RO 1392	RO 1392	154
230007/3312112	M PAGES	52890437	VALDEMORO	23-06-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	003,2
23007/3535812	M BARRACAN	33536023	VALDIECHA	10-06-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	007,1
23007/2092227	T GONZALEZ	79002921	VEILLA SAN ANTONIO	25-08-2003	3,00	L 301995	L 301995	072,3
2300068306661	R BANTERAS	51355161	VEILLA SAN ANTONIO	19-04-2003	0,00	L 301995	L 301995	072,3
23007/2023341	RUIZ	01059382	VILLA DEL PRADO	31-01-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010,1
23007/35707890	RUIZ	881706542	VILLALBILA	19-06-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	001,1
2300694344423	M PEREZ PUIGUERAS	074940399	VILLANUEVA DE CAÑADA	02-08-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	001,1
23007/253218	M PEREZ PUIGUERAS	074940399	VILLANUEVA DE CAÑADA	02-08-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	001,1
23007/307306	C LOPEZ	07492346	VILLANUEVA DE CAÑADA	02-08-2003	200,00	RO 282298	RO 282298	001,1
23007/307306	C LOPEZ	07492346	VILLANUEVA DE CAÑADA	02-08-2003	200,00	RO 1392	RO 1392	095,5
2300406183167	J DE MIGUEL	50045733	VILLANUEVA DE PAROLLO	21-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	095,5
2300406183167	J DE MIGUEL	50045733	VILLANUEVA DE PAROLLO	21-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	095,5
2300406183167	M GARCIA	50045733	VILLANUEVA DE PAROLLO	21-05-2003	300,00	RO 1392	RO 1392	095,5
23007/3486276	F PALACIOS	02496086	VILLAREJO DE SALVANES	01-08-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	072,3
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	010,1
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 1392	RO 1392	094,2
23007/1240614	M MIRAN	43256219	VILLAREJO DE SALVANES	20-05-2003	150,00	RO 282298	RO 282298	0

(02/16.772/03)

EXPEDIENTE	SANCTIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD PAGOS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
23007/305340	A FERNANDEZ	08970443	AJALVIR	31-03-2003	150,00	RD 2822688	010.1	
23007/310895	A KODOL	X0795886	ALCALA DE HENARES	05-06-2003	60,00	RD 339490	001.2	
23007/261080	R KIDOL	X0900594	ALCALA DE HENARES	23-03-2003	450,00	RD 77297	001.2	
23007/314578	M PLAMENOV	X2652350	ALCALA DE HENARES	21-05-2003	90,00	RD 1392	117.1	
23007/341430	P FERNANDEZ	01488131	ALCALA DE HENARES	19-05-2003	60,00	L 3011995	003.8	
23007/2588140	S MILLAN	01930915	ALCALA DE HENARES	24-03-2003	150,00	RD 77297	016.4	
23007/3321071	B DE LA MIRENA	02284984	ALCALA DE HENARES	09-06-2003	60,00	RD 1392	170.	
23007/2439657	I CEPEDA	07347675	ALCALA DE HENARES	09-04-2003	90,00	RD 1392	117.1	
23007/1834157	M FERNANDEZ	03402230	ALCALA DE HENARES	07-07-2003	300,00	RK 339490	072.3	
23007/3403119	J MONTANA	08958073	ALCALA DE HENARES	05-06-2003	60,00	L 3011995	003.8	
23007/3403119	J MONTANA	08958073	ALCALA DE HENARES	05-06-2003	60,00	RD 1392	018.1	
23007/3036927	G GONZALEZ	06981010	ALCALA DE HENARES	20-03-2003	100,00	L 3011995	003.2	
23007/3416594	J FERNANDEZ	08975941	ALCALA DE HENARES	21-05-2003	100,00	RD 77297	003.2	
23007/3416594	J FERNANDEZ	08975941	ALCALA DE HENARES	21-05-2003	100,00	RD 2822688	028.1	
23007/3158916	R SANCHEZ DE LA MORENA	08979658	ALCALA DE HENARES	21-07-2003	200,00	RD 1392	052	
23007/3425046	M MINIZ	08984677	ALCALA DE HENARES	21-05-2003	60,00	RD 1392	030.1	
23007/3135391	LESQUIERO	08988619	ALCALA DE HENARES	21-05-2003	150,00	RD 2822688	010.1	
23007/1793260	J BADOERO	08986331	ALCALA DE HENARES	09-04-2003	60,00	RK 339490	011.3	
23007/3159005	R ORTEGA	08982106	ALCALA DE HENARES	01-06-2003	60,00	RD 1392	077.	
23007/2482042	S CANTERO	09021826	ALCALA DE HENARES	21-05-2003	140,00	RD 1392	052.	
2300406082718	V LARROBIA	09028233	ALCALA DE HENARES	14-07-2003	60,00	L 3011995	003.8	
23007/3407354	O GOMEZ	09029323	ALCALA DE HENARES	31-05-2003	60,00	L 3011995	003.8	
23007/3414929	L MARTINEZ	09020352	ALCALA DE HENARES	28-05-2003	60,00	L 3011995	003.8	
23007/3407895	T CASTILLO	32668013	ALCALA DE HENARES	19-05-2003	60,00	L 3011995	003.8	
23007/2971471	M ARES	43025920	ALCALA DE HENARES	03-07-2003	60,00	RD 1392	052.	
23007/3410090	A GONZALEZ	51639108	ALCALA DE HENARES	21-07-2003	200,00	RD 339490	011.3	
23007/3689890	S MIER	41884316	ALCALA DE HENARES	29-05-2003	60,00	L 3011995	003.8	
23007/3657658	M SOPRANIS	53410835	ALCORNOS	27-05-2003	150,00	RD 1392	003.1	
23007/2422684	C SAPPENTER	89075281	ALCORNOS	01-02-2003	150,00	RD 2822688	001.1	
23007/1678517	INDIGERO S L	89178492	ALCORNOS	28-05-2003	60,00	L 3011995	003.8	
23007/3687851	ALCORNOS S L	89178492	ALCORNOS	28-05-2003	90,00	RD 1392	117.1	
23007/32271150	ALCORNOS CONSTRUCCIONES Y	01098540	ALCORNOS	26-05-2003	60,00	RD 339490	011.3	
23007/2688810	F TALANEA	05341763	ALCORNOS	09-06-2003	60,00	RD 77297	018.1	
23007/2871555	F TALANEA	05341763	ALCORNOS	09-06-2003	60,00	RD 77297	018.1	
23007/1616390	F RODRIGO	02562786	ALCORNOS	09-06-2003	60,00	RD 1392	003.8	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDA BANCOS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
28007481657	J SERRANO	68042148	ALCORCON	23.05.2003	60,00		RD L 336940	011.3
280069821271	A PLAZA	28446186	ALCORCON	24.02.2003	300,51		RD L 336950	007.8
280072984519	T PEREZ	37790481	ALCORCON	17.06.2003	60,00		RD L 301995	003.8
280070483817	R WILLANUEVA	48937387	ALCORCON	30.05.2003	60,00		RD L 1392	030.1
280071033315	L HERNANDEZ	48937431	ALCORCON	07.06.2003	60,00		RD L 301995	003.8
280072842373	R JIMENEZ	48989737	ALCORCON	05.06.2003	90,00		RD L 1392	064.2
280072211189	A OJ	47451162	ALCORCON	14.07.2003	300,00		RD L 336950	007.2
280072862858	M ARBETTA	47451167	ALCORCON	02.06.2003	90,00		RD L 1392	002.1
280070362688	R CALLEJANO	47451168	ALCORCON	02.06.2003	90,00		RD L 1392	002.1
280070362688	R CALLEJANO	47451168	ALCORCON	02.06.2003	90,00		RD L 1392	002.1
280071710717	G CAMARA	47456862	ALCORCON	07.06.2003	300,00		RD L 336940	007.2
280070580023	R MATIASE	47456868	ALCORCON	07.07.2003	300,00		RD L 336940	007.2
280073518878	J MATOS	50439574	ALCORCON	09.06.2003	10,00		RD L 282258	026.1
280071646238	A ESCOBAR	50679189	ALCORCON	07.07.2003	90,00		RD L 336940	007.2
280072866316	C OJIDE	50688978	ALCORCON	03.06.2003	90,00		RD L 1392	064.2
280073277045	S RAPOSO	53100947	ALCORCON	23.05.2003	60,00		RD L 1392	030.1
280073691019	O RODRIGUEZ	53105541	ALCORCON	10.06.2003	60,10		RD L 301995	003.8
28007071839210	N EL YAHMOI	57907061K	ALBETE	10.07.2003	300,00		RD L 336940	007.2
280072516550	V GARCIA	05241723	ALBETE	25.02.2003	150,00		RD L 1392	016.8
280073218818	A LOSADA	50814331	ALBETE	25.06.2003	60,10		RD L 301995	003.8
280073525248	V SALCEDO	50655490	ALBETE	22.06.2003	150,00		RD L 282258	010.1
28007154555	R RODRIGUEZ	534989290	ALPARETE	30.06.2003	300,00		RD L 336940	007.2
280070763834	F MUDICA	01928017	ALPARETE	16.12.2002	150,00		RD L 1392	052
280070654240	J GARCIA	11825327	ALPARETE	10.03.2003	300,51		RD L 336940	007.2
280070719432	L CANELO	20780559	ALPARETE	19.06.2003	90,00		RD L 301995	003.8
280070719432	L CANELO	20780559	ALPARETE	19.06.2003	90,00		RD L 301995	003.8
280070719432	L CANELO	20780559	ALPARETE	19.06.2003	90,00		RD L 301995	003.8
280071389171	M MOLINA	70048423	ALPARETE	05.04.2003	150,00		RD L 282258	010.1
280073234667	TESUS ARANUEZ SI	880201015	ARANUEZ	12.06.2003	60,10		RD L 1392	052
280048202305	M YEPES	07478327	ARANUEZ	25.07.2003	140,00		RD L 1392	052
280073275620	O FEDRAZA	07483218	ARANUEZ	23.05.2003	90,00		RD L 1392	117.1
280073324187	A CASTELLANO	48662359	ARANUEZ	03.06.2003	60,10		RD L 301995	003.8
280072940688	J PACHECO	52534941	ARANUEZ	30.06.2003	60,10		RD L 301995	003.8
280072940688	M TEMBLEQUE	52535692	ARANUEZ	03.06.2003	10,00		RD L 772797	001.4
280072940688	M TEMBLEQUE	52535692	ARANUEZ	03.06.2003	90,00		RD L 1392	117.1
280072940688	F ALAMOUS	52538075	ARANUEZ	25.07.2003	140,00		RD L 1392	052
280072940688	M GALINDO	71487415	ARANUEZ	02.06.2003	60,00		RD L 336940	011.3
280073527664	T ORHANSAN	X3897950A	ARANUEZ	05.06.2003	60,00		RD L 336940	011.3
28007038172								

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA EUROS	SUSP.	PRECCEPTO	ART.
28007/315861	F ADRIAN V SARACUTA	X2847185X	COSLADA	04-06-2003	90,00	RD 13392	RD 13392	117,1
28007/380801	N ROSU	X4110034A	COSLADA	09-01-2003	150,00	RD 13392	RD 13392	003,1
28007/3483570	N ROSU	X41167992E	COSLADA	08-06-2003	60,00	RD 13390	RD 13390	011,3
28007/315719	S NEMANDEZ	02535305	COSLADA	03-06-2003	60,00	RD 13390	RD 13390	011,3
28007/1849566	L DEL AMO	47221620	COSLADA	06-08-2003	60,00	RD 13392	RD 13392	038,1
28007/3665666	M JORADO	51055986	COSLADA	16-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/3272230	M JORADO	80117743	COSLADA	28-05-2003	150,00	RD 13392	RD 13392	074,2
28007/3668762	M VOSTA	X39689756	EL ESCORIAL	09-07-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/3668762	M VOSTA	X39689756	EL ESCORIAL	09-07-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/3415966	M JORADO	13467303	EL ESCORIAL	13-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/7965388	P JORADO	05371873	EL ESCORIAL	09-04-2003	150,00	RD 282298	RD 282298	011,1
28007/393616	J YARA	70951673	EL ESCORIAL	02-01-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/1705308	PAVIMENTOS CERAMICAS INSTA	881888226E	FUENABRADA	07-07-2003	300,00	RD 13390	RD 13390	072,3
28007/0661723	PAVIMENTOS CERAMICAS INSTA	881888226E	FUENABRADA	07-07-2003	300,00	RD 13390	RD 13390	072,3
28007/0579750	GESTIONES INMOBILIARIAS CA	8829433318	FUENABRADA	11-11-2002	150,00	RD 282298	RD 282298	010,1
28007/1712392	ESTACIONES INMOBILIARIAS CA	8829433318	FUENABRADA	19-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/0819238	C ORTEGA	X01868190	FUENABRADA	11-02-2003	150,00	RD 13392	RD 13392	062,2
28007/1553472	F GARCIA	X0851814X	FUENABRADA	23-03-2003	150,00	RD 282298	RD 282298	010,1
28007/3653472	F GARCIA	X10304194	FUENABRADA	18-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
280068741392	K KONISAD	X1212455X	FUENABRADA	14-06-2003	60,10	RD 13390	RD 13390	011,3
28007/3090425	J TAPIA	X15118077	FUENABRADA	31-08-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/3737052	A RIBERO	X19513358	FUENABRADA	23-01-2003	100,00	RD 282298	RD 282298	028,1
28008859587	F RIBERO	X25604104	FUENABRADA	07-06-2003	100,00	RD 282298	RD 282298	028,1
28007/057876	F ARHIS	X27725253	FUENABRADA	16-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/3198238	J ROMERO	X27900100	FUENABRADA	29-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/3375318	L DUNGA	X27900100	FUENABRADA	29-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/3375318	L DUNGA	X27900100	FUENABRADA	29-06-2003	60,10	L 301995	L 301995	003,8
28007/3350137	S RIVERA	X3554006E	FUENABRADA	01-05-2003	300,51	L 301995	L 301995	003,8
28007/3611347	F LOPEZ	01894168	FUENABRADA	24-03-2003	300,51	RD 13390	RD 13390	072,3
28007/1019407	F DURANGO	02078943	FUENABRADA	01-06-2003	150,00	RD 282298	RD 282298	010,1
28007/177730	M PRADIS	05232177	FUENABRADA	01-06-2003	80,00	RD 13390	RD 13390	011,3
28007/3481724	M BLANCO	05232177	FUENABRADA	22-05-2003	60,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3154660	S CAULZ	055372053	FUENABRADA	28-06-2003	60,10	RD 13390	RD 13390	011,3
28007/1719893	J TALAYAN	05640976	FUENABRADA	07-07-2003	300,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/0150212	PESPINGOSA	09155796	FUENABRADA	23-05-2003	60,10	RD 13390	RD 13390	072,3
28007/1724745	L LOPEZ	09454238	FUENABRADA	23-05-2003	60,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3137776	A CHINCHILLA	24764053	FUENABRADA	05-06-2003	10,00	RD 77297	RD 77297	001,4
28007/327808	M HEREDIA	24764053	FUENABRADA	24-05-2003	90,00	RD 1392	RD 1392	106,2
28007/327808	M HEREDIA	24764053	FUENABRADA	24-05-2003	90,00	RD 1392	RD 1392	143,1
28007/327808	M HEREDIA	24764053	FUENABRADA	24-05-2003	90,00	RD 1392	RD 1392	057,10
280068274689	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 301995	L 301995	003,8
28007/3529641	F FERNANDEZ	47494394	J GARCIA	15-06-2003	150,00	L 30199		

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

IDENTIF.	SANCCIONADO/A	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD EUROS	SUSP.	PERCEPTO	ART.
X1539132	M FUENTES	MADRID	10-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X3264327Y	L TROYA	MADRID	17-06-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
X3865228	T OLERSAK	MADRID	07-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
X3705368	A CASTRO	MADRID	04-07-2003	60,10		L 301995	003,8
X3712790S	J CANAR	MADRID	25-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X3716138Y	L ANAMSI	MADRID	18-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X3737613Y	L ANAMSI	MADRID	10-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X3734127P	R CHAMALI	MADRID	12-02-2003	450,00		RD 77297	001,2
X3767915N	A THOUSS	MADRID	13-02-2003	450,00		RD 77297	001,2
X3849435M	R CHAMALI	MADRID	30-01-2003	450,00		L 301995	003,8
X3849435M	R CHAMALI	MADRID	23-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X401067S	MADRID		17-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X404383P	J TAPIA	MADRID	15-06-2003	900,00		RD 77297	001,2
X406820E	MADRID		11-03-2003	90,00		L 301995	003,8
X4113438A	MADRID		08-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X4113584B	MADRID		21-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X4141601Z	MADRID		20-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X4152028E	P MOCUANU	MADRID	04-07-2003	60,00		L 301995	003,8
X4154326C	MADRID		21-06-2003	60,00		RD L339/90	011,3
X4160111D	MADRID		17-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X4246531B	MADRID		23-06-2003	150,00		RD 1392	003,1
X4568022C	MADRID		23-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
X4537354A	MADRID		02-06-2003	60,00		RD L339/90	011,3
X4765877R	MADRID		31-05-2003	60,10		L 301995	003,8
X4769500L	MADRID		23-06-2003	60,00		RD L339/90	011,3
X4850015E	MADRID		31-05-2003	60,10		L 301995	003,8
X4850015E	MADRID		31-05-2003	60,10		RD 1392	117,1
X010435B	MADRID		21-06-2003	80,00		RD 1392	154
X025426S	MADRID		20-03-2003	200,00		RD 1392	062
X025657S	MADRID		29-05-2003	60,10		RD 1392	167
X025657S	MADRID		15-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X025657S	MADRID		16-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X0375554	MADRID		30-05-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
X0382478	MADRID		30-05-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
X0434013	MADRID		30-05-2003	200,00		RD 1392	117,1
X0521357	MADRID		17-07-2003	90,00		RD 1392	062
X0669324S	MADRID		14-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X0671948	MADRID		17-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X0675001	MADRID		13-06-2003	90,00		L 301995	003,8
X068695S	MADRID		11-01-2003	150,00		RD 1392	094,2
X068695S	MADRID		16-01-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
X0707862	MADRID		19-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X0789864	MADRID		15-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X0815383	MADRID		05-06-2003	60,10		RD L339/90	011,3
X0825374	MADRID		12-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X0827634	MADRID		27-05-2003	90,00		RD 1392	167
X0828071	MADRID		26-05-2003	60,00		RD L339/90	011,3
X0839026	MADRID		30-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X0868038	MADRID		04-02-2003	60,10		L 301995	003,8
X1074892	MADRID		15-06-2003	60,10		RD 77297	016,4
X1090794	MADRID		04-02-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
X1107008	MADRID		25-06-2003	150,00		RD L339/90	011,3
X116620	MADRID		29-05-2003	60,10		L 301995	003,8
X117628	MADRID		19-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X118427	MADRID		29-05-2003	60,10		L 301995	003,8
X1167476	MADRID		16-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
X1178312	MADRID		23-06-2003	70,00		RD 1392	100,2
X1178312	MADRID		23-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
X1187620	MADRID		16-01-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
X132355	MADRID		04-06-2003	150,00		RD 1392	117,1
X148832	MADRID		04-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X1811172	MADRID		13-06-2003	300,00		RD L339/90	072,3
X1821179	MADRID		26-05-2003	60,00		RD L339/90	011,3
X1828342	MADRID		06-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
X1908184	MADRID		10-02-2003	150,00		RD L339/90	011,3
X1919148	MADRID		07-06-2003	60,00		RD L339/90	011,3
X1926554	MADRID		30-05-2003	90,00		RD 1392	080,1
X1931982	MADRID		09-06-2003	150,00		RD 1392	080,1
X1934978	MADRID		17-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X1862401	MADRID		12-06-2003	90,00		L 301995	003,8
X2043680	MADRID		12-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
X2076822	MADRID		13-06-2003	150,00		RD 201995	003,8
X2079539	MADRID		13-06-2003	300,51		RD L339/90	072,3
X2082328	MADRID		10-06-2003	60,10		L 301995	003,8
X2148341	MADRID		02-06-2003	80,10		L 301995	003,8
X2192027	MADRID		20-05-2003	150,00		RD 77297	016,4
X2195753	MADRID		21-05-2003	90,00		RD 1392	117,1
X2198614	MADRID		21-05-2003	90,00		RD 1392	117,1

ART^o = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD EUROS	SUSP.	PERCEPTO	ARTº
760072940024	P CALZADA	0720235	MADRID	12-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
76006436187	J MAROTO	07237635	MADRID	21-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760068276586	C CUBOS	0725351	MADRID	28-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760068256611	A TOROSIO	0744958	MADRID	11-02-2003	150,00		RD 2822398	010,1
76007330142	J ORVICH	0748498	MADRID	13-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760071580055	A SALAZAR	0781723	MADRID	20-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072936536	B VILLACORBUS	08551226	MADRID	16-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
7600681512	A MARINO	08681512	MADRID	16-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760068276586	A MARINO	08681512	MADRID	24-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073951349	M MILLAREJO	11765137	MADRID	24-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073490065	F FLOYA	11782110	MADRID	04-05-2003	90,00		RD 13392	117,1
760072139837	J NISIL	11805164	MADRID	16-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073678167	M SAEZ	11893338	MADRID	05-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760068719888	A DOMINGUEZ	11814572	MADRID	16-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072441720	J MIGUEL	11815228	MADRID	17-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
7600680690421	F BERMEO	11829346	MADRID	17-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073059546	F DOMINGUEZ	11832394	MADRID	20-05-2003	90,00		RD 13392	117,1
760072521212	F GONZALEZ	11839261	MADRID	10-03-2003	150,00		RD 13392	086,6
760073156023	F GALVEZ	11846036	MADRID	11-04-2003	150,00		RD 13392	003,8
760073680428	J JOSUNA	11846104	MADRID	04-07-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073324535	A MACHO	127228872	MADRID	27-05-2003	60,00		RD 339190	011,3
760073672207	R SACHANO	127228872	MADRID	28-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073139560	A MINGO	13877685	MADRID	05-06-2003	10,00		RD 2822398	028,1
760073139560	A MINGO	13877685	MADRID	05-06-2003	90,00		RD 2822398	028,1
760073139560	A MINGO	13877685	MADRID	05-06-2003	90,00		RD 2822398	028,1
760073114533	A REQUES	14249013	MADRID	19-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072960310	D YBARRA	16040171	MADRID	19-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072674988	A BOTEIGUI	0518750	MADRID	25-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073677515	G GASPAR	17240555	MADRID	27-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760071531001	J SERRANO	18419822	MADRID	29-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072401741	J ALGAR	18494173	MADRID	29-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072283684	A GARCIA	19405959	MADRID	12-01-2003	90,00		RD 13392	094,2
760073492801	F HERRAZ	20260561	MADRID	30-05-2003	60,00		RD 13392	030,1
760070675910	J BLANCO	25877503	MADRID	07-07-2003	300,00		RD 339190	072,3
760070675910	J BLANCO	25877503	MADRID	05-04-2003	150,00		RD 13392	079,1
760072339800	J FERNANDEZ	26415509	MADRID	09-04-2003	150,00		RD 2822398	015,4
760072535257	F PUJON	26860251	MADRID	27-02-2003	300,00		RD 339190	072,3
76007111135	F CASTILLA	27640950	MADRID	07-07-2003	60,10		L 3011995	003,8
760064043196	J GARCIA	27886492	MADRID	16-06-2003	80,10		RD 13392	117,1
760073113530	J GARCIA	28051064	MADRID	27-06-2003	90,00		RD 13392	067,9
760073113530	J GARCIA	28051064	MADRID	27-06-2003	90,00		RD 13392	067,9
760073113530	J GARCIA	28051064	MADRID	29-05-2003	150,00		RD 2822398	028,1
760072409080	M CEPEDA	33590953	MADRID	10-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
7600665483196	L FLOEZ	33518528	MADRID	10-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073642264	L NIETO	33524845	MADRID	17-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072968268	F GARCIA	33524845	MADRID	07-06-2003	90,00		RD 13392	118,1
760073140301	F FRASA	33530073	MADRID	07-06-2003	90,00		L 3011995	003,8
760073682754	C FERNANDEZ	34935024	MADRID	17-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073679433	A VIDAL	35252352	MADRID	01-07-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073782820	L QUIROGA	35529161	MADRID	16-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
7600720338775	M GARCIA DE	36595970	MADRID	06-06-2003	90,00		RD 13392	143,1
760073329800	J MORENO	41452544	MADRID	15-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072994544	M RUFFRANDEZ	42677289	MADRID	05-06-2003	90,00		L 3011995	003,8
7600732737306	M CASTRO	43056182	MADRID	23-05-2003	90,00		RD 13392	154,
760072449505	R BLANCO	45427521	MADRID	23-05-2003	90,00		RD 13392	117,1
760073194592	R MERINO	46048481	MADRID	05-06-2003	10,00		RD 2822398	028,1
7600662656400	R PINAR	46869384	MADRID	12-02-2003	190,00		RD 2822398	028,1
76007264442	E MARIN	46869384	MADRID	05-06-2003	90,00		RD 2822398	028,1
760072983298	I ALARIZ	46870565	MADRID	25-05-2003	90,00		RD 13392	154,
760073272290	P RODRIGUEZ	47020565	MADRID	05-06-2003	90,00		RD 13392	117,1
760073158995	A SILVA	47287245	MADRID	02-06-2003	60,00		RD 13392	009,1
760073303767	R RODRIGUEZ	50055048	MADRID	25-06-2003	60,10		RD 13392	146,1
760072968356	M MERINO	50042028	MADRID	17-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072490060	G GARCANTILLA	50047468	MADRID	24-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073889578	J MERINO	50073595	MADRID	28-05-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072775359	A ECHEVARRIA	50073750	MADRID	01-07-2003	90,00		RD 13392	151,2
760073273118	J GOMEZ	50077365	MADRID	17-06-2003	60,00		RD 339190	011,3
760073329659	M GONZALEZ	50085806	MADRID	02-06-2003	90,00		RD 13392	117,1
7600732731674	B SANCHEZ	50087551	MADRID	30-05-2003	90,00		RD 72397	016,4
760065459578	L FERNANDEZ DE VILLEGAS	50086981	MADRID	25-05-2003	190,00		L 3011995	003,8
760073670417	J DUEVEDO	50102382	MADRID	18-06-2003	60,10		RD 13392	062,
760073670417	J DUEVEDO	50102382	MADRID	25-07-2003	190,00		RD 13392	062,
7600640623695	J GOMEZ	50112743	MADRID	13-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073273249	J GOMEZ	50115771	MADRID	01-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073231590	J BRUNO	50115775	MADRID	01-06-2003	90,00		RD 13392	148,2
760073487386	J GRANADOS	50128147	MADRID	11-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760068146430	J CARDENAL	50148079	MADRID	11-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072975440	J ARMAL	50153997	MADRID	28-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760072976171	J CUEVAS	50157173	MADRID	28-06-2003	60,10		L 3011995	003,8
760073645174	S BALLESTEROS	50162603	MADRID	29-06-2003	60,10		RD 13392	003,8
760073059551	C GLESIAS	50166236	MADRID	04-06-2003	60,00		RD 30955	167,
760073489990	D SIERRA	50170591	MADRID	04-06-2003	90,00		RD 13392	117,1
760068762718	A AMADOR	50182552	MADRID	13-06-2003	60,10		L 3011995	003,8

DEPENDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDA EUROS	SUSEP.	PRECEDTO	ARTº
260072863110	A MOTILA	50184617	MADRID	13-06-2003	150,00		RD 1362	094.2
260080015111	E SALAZAR	50191055	MADRID	04-02-2003	150,00		RD 282298	010.1
260073246152	G PINAS	50199763	MADRID	04-02-2003	60,00		RD 339160	011.3
260074667217	P RUIZ	50202152	MADRID	17-06-2003	150,00		RD 282298	010.1
260072167207	A BRUNO	50203737	MADRID	02-06-2003	80,10		L 301995	003.8
260073517719	D MONTOYA	50214489	MADRID	04-06-2003	90,00		RD 1362	026.1
260073227115	I ACOSTA	50214677	MADRID	04-06-2003	30,00		RD 282298	011.3
260073227115	S MARTIN	50214677	MADRID	04-06-2003	30,00		RD 282298	011.3
260073227115	M SHERLOCKE	50222391	MADRID	06-06-2003	90,00		RD 1362	070.8
260073227115	F RODRIGUEZ	50222391	MADRID	06-06-2003	60,10		L 301995	003.8
260072169411	M RAMOS	50223883	MADRID	04-07-2003	60,00		L 301995	003.8
260073489810	D SALAZAR	50225615	MADRID	25-06-2003	90,00		RD 1362	117.1
260074495810	J DOMINGUEZ	50229831	MADRID	25-06-2003	90,00		RD 1362	117.1
260073811103	M RUIZ	50277162	MADRID	16-06-2003	60,10		L 301995	003.8
260072961891	M LOZUERO	50301123	MADRID	27-06-2003	60,10		L 301995	003.8
260073606555	A SOLE	50307349	MADRID	29-06-2003	90,00		RD 1362	117.1
260080014544	F ALONSO	50316256	MADRID	11-02-2003	150,00		RD 282298	010.1
260073428400	A LAZCANO	50321840	MADRID	06-06-2003	90,00		RD 1362	117.1
260080689950	E DIEZ HOCHLEITNER	50412632	MADRID	08-06-2003	60,10		L 301995	003.8
260073152017	J MARTIN	50430236	MADRID	27-06-2003	90,00		RD 1362	117.1
260073292484	J BUSTAMANTE	50432092	MADRID	02-06-2003	60,00		RD 1362	014.2
260073275243	I ALONSO	50451611	MADRID	02-06-2003	60,00		RD 1362	154.
260073027088	D JOVELLANOS	50468513	MADRID	31-05-2003	90,00		RD 1362	117.1
260073289568	F ALVARO	50524697	MADRID	03-06-2003	30,00		RD 1362	117.1
260073289568	F ALVARO	50524697	MADRID	03-06-2003	30,00		RD 1362	117.1
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260072961984	R SORABELLA	50703180	MADRID	19-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073494932	C CABERO	50711710	MADRID	04-06-2003	60,00		RD 339160	011.3
260073126304	M DE LOS SANTOS	50716850	MADRID	21-06-2003	60,00		RD 1362	030.1
260069794028	B ZUNIGA	50732640	MADRID	20-06-2003	80,10		L 301995	003.8
2600732113255	D FABIAN	50732640	MADRID	20-06-2003	80,10		L 301995	003.8
2600732717225	P SENRA	50735408	MADRID	21-06-2003	90,00		RD 1362	117.1
260072934435	M MORALEDA	50784203	MADRID	20-06-2003	60,10		RD 339160	011.3
260073303925	E SANZ	50801381	MADRID	29-05-2003	60,00		L 301995	003.8
260073655720	RABELLA	50804420	MADRID	13-02-2003	150,00		RD 282298	010.1
260068263267	J GALVEZ	50828917	MADRID	31-06-2003	300,00		RD 339160	072.3
260070753915	J SUFFO	50841762	MADRID	10-01-2003	150,00		RD 282298	072.3
2600680813047	D PUENTE	50846526	MADRID	04-03-2003	300,51		RD 1362	052.
260071637250	A PATERNA	50848481	MADRID	16-06-2003	150,00		L 301995	003.8
260069629208	D ROMERO	50849487	MADRID	04-06-2003	150,00		L 301995	003.8
260073103075	G RODRIGUEZ	50849487	MADRID	04-06-2003	150,00		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	003.8
260073091987	I SUVERA	50564203	MADRID	10-05-2003	60,10		L 301995	00

ARTº = Artículo: RDL = Real Decreto Legislativo: RD = Real Decreto: SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD BIBLOS	SUSP.	FRECUENTO	ART.
28007/2496670	R GONZALEZ	50717138	TELMEX	05-06-2003	1000	RD 2822388	0261	
28007/2496720	COMERCIAL BARRAGAN HERMANO	A7359494	TORRE JON DE AROZ	16-07-2003	3000	RD 33940	0723	
28007/2472866	COMERCIAL BARRAGAN HERMANO	A7359494	TORRE JON DE AROZ	16-07-2003	3000	RD 33940	0723	
28007/2478266	MEJESTRANS SAL	AR802077	TORRE JON DE AROZ	18-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/2326963	S JAKUBIAKZEK	M 18496	TORRE JON DE AROZ	01-06-2003	4500	RD 2822388	0261	
28007/181231	A GARDI	X111345W	TORRE JON DE AROZ	20-02-2003	4500	RD 77297	0012	
28007/1821231	A GARDI	X135256E	TORRE JON DE AROZ	25-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/127658	A BERSMANS	X415799C	TORRE JON DE AROZ	24-02-2003	4500	RD 77297	0012	
28007/3291806	A MUHAMED	X427596C	TORRE JON DE AROZ	14-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/1257647	J HERNANDEZ	0078345	TORRE JON DE AROZ	05-06-2003	6010	RD 33940	0013	
28007/2088472	N ALMARAZ	01382023	TORRE JON DE AROZ	02-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/2147238	C DIEZ	00774718	TORRE JON DE AROZ	04-06-2003	6010	RD 33940	0013	
28007/2146291	J SANCHEZ	00774718	TORRE JON DE AROZ	04-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/2985469	R RUIZ	0071622	TORRE JON DE AROZ	31-06-2003	1500	RD 1392	0942	
28007/304231	P SERRANO	52590335	TORRE JON DE AROZ	06-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/219008	O DURAN	50315549	TORRE JON DE AROZ	13-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/3678430	G TABARES	53027687	TORRE JON DE AROZ	14-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/2556471	G TABARES	53027687	TORRE JON DE AROZ	14-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/2565866	J CARDENAS	02080506	TORRE JON DE AROZ	24-05-2003	9000	RD 1392	1171	
28007/351663	F REDUANEZ	X7396653	TORRE JON DE CALZADA	26-05-2003	9000	RD 1392	1171	
280068437069	MARTINEZ JORCANO	00790445	TORRE JON DE CALZADA	08-03-2003	1500	RD 2822388	0261	
28007/2718911	JECHEVARIA	07488032	TORRE JON DE CALZADA	02-06-2003	9000	RD 1392	1171	
280069482233	J PARDINAS	50053489	TORRE JON DE CALZADA	29-05-2003	6000	RD 33940	0723	
28007/3135974	F FERNANDEZ VALMAYOR	50053489	TORRE JON DE CALZADA	30-04-2003	9000	RD 33940	0723	
28007/2481373	J MARRIO	51334361	TORRE JON DE CALZADA	04-03-2003	1500	RD 1392	0942	
280067043882	J GUTIERREZ	51698397	TORRE JON DE CALZADA	01-11-2002	9000	RD 1392	0942	
28007/074041	P MARINA	52368628	TORRE JON DE CALZADA	30-06-2003	9000	RD 1392	1171	
28007/3107401	P MARINA	52368628	TORRE JON DE CALZADA	30-06-2003	9000	RD 1392	1171	
28007/0535011	J LOPEZ	02089775	TRES CANTOS	26-04-2003	1500	RD 1392	0942	
28007/2005434	F RUIZ	02089775	TRES CANTOS	11-10-2002	1500	RD 1392	0942	
2800662550042	L MOSSUM	01846365	TRES CANTOS	09-06-2003	6000	RD 2822388	0261	
28007/3236342	MEL MOUTOUIS	X3595674	VALDARACETE	06-02-2003	4500	RD 77297	0012	
28007/1904152	A BOLLER	X39597147	VALDEMORO	24-05-2003	6010	L 301995	0038	
28007/2489780	V CARCELLER	25404722	VALDEMORO	18-06-2003	6010	RD 1392	0942	
280067155687	R KHAMMAMOV	X1477894	VELILLA SAN ANTONIO	27-05-2003	1500	RD 2822388	0261	
28007/2658967	M DE FRUTOS	00448618	VELILLA SAN ANTONIO	04-02-2003	1500	L 301995	0038	
280068015433	C BODRIGUEZ	X2227253L	VELILLA SAN ANTONIO	19-06-2003	6010	RD 33940	0723	
28007/2598968	BERFRINIS SL	01271473	VENTURADA	19-06-2003	6010	RD 33940	0723	
28007/3715590	AMARTIN	01072897	VILLANUEVA DE CAJAGA	04-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/3658807	J SANCHEZ MONTERO	00396750	VILLANUEVA DE CAJAGA	02-07-2003	6010	RD 1392	0942	
28007/2641033	J LENGU	01780367	VILLANUEVA DE CAJAGA	04-06-2003	6000	RD 1392	0942	
280068025793	GONZALEZ	50842723	VILLAREJO SALVAMES	07-03-2003	1500	RD 2822388	0261	
28007/3767321	REPUESTOS FERROUS SL	88247579	VILLAREJO SALVAMES	27-06-2003	6010	RD 33940	0723	
28007/494720	E AYUSO	00362874	VILLAMORSA DE ODOIN	04-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/281676	A BLANCA	01098573	VILLAMORSA DE ODOIN	24-04-2003	6010	RD 1392	0942	
28007/481258	M MARTIN	02095973	VILLAMORSA DE ODOIN	20-05-2003	9000	RD 1392	0942	
28007/2813175	F PEREZ SEDANE	02080821	VILLAMORSA DE ODOIN	27-06-2003	6010	L 301995	0038	
28007/3274290	J ALMANSA	02511309	VILLAMORSA DE ODOIN	02-06-2003	9000	RD 33940	0013	
28007/3276454	J PANES	02952613	VILLAMORSA DE ODOIN	07-07-2003	3000	RD 33940	0723	
28007/3205407	S MARTINEZ	08338223	VILLAMORSA DE ODOIN	16-04-2003	9000	RD 1392	0942	
28007/2284410	F MORTIERA	11329978	VILLAMORSA DE ODOIN	18-04-2003	9000	RD 1392	0942	
28007/2230388	F JOLDAN	20281522	VILLAMORSA DE ODOIN	23-05-2003	1000	L 301995	0038	
28007/3272189	F LOPEZ	23891191	VILLAMORSA DE ODOIN	10-07-2003	6010	RD 77297	0012	
28007/2814805	J HERNANDEZ	46842540	VILLAMORSA DE ODOIN	19-03-2003	6010	L 301995	0038	
28007/1648793	J PENA	41493386	VILLAMORSA DE ODOIN	07-07-2003	6010	RD 2822388	0261	
28007/2816612	E BLAN	50016395	VILLAMORSA DE ODOIN	08-07-2003	1000	RD 77297	0012	
28007/3813066	J CASQUELLO	50212969	VILLAMORSA DE ODOIN	04-06-2003	6000	RD 33940	0723	
28007/2815160	O DORTES	50212969	VILLAMORSA DE ODOIN	07-07-2003	1500	RD 1392	0942	
28007/1011276	C MORALES	50538923	VILLAMORSA DE ODOIN	30-13-2002	1500	RD 2822388	0261	
28007/2900243	A RUIZ VALDEPARRAS	51089752	VILLAMORSA DE ODOIN	07-07-2003	3000	RD 33940	0723	
28007/2144143	L MACHELIZ	53952260	VILLAMORSA DE ODOIN	02-06-2003	1500	RD 1392	0942	
28007/2131416	L MACHELIZ	72729512	VILLAMORSA DE ODOIN	21-06-2003	7000	RD 1392	0942	

(02/16.773/03)

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

EXEDENTE	DEMONICADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA BROS	SUSP.	PRECHEPTO	ANT.
268007355476	SISTEMAS MECANIZADOS PARA	A08481657	MATARO	01-07-2003	150,00		RD 282298	01-01
2680073749551	CONSTRUCIONES RIO PALOMIL	B90224592	ALCALA DE HEMARES	16-07-2003	150,00		RD 1392	094,2
2680073533270	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B81612582	ALCALA DE HEMARES	19-06-2003	150,00		RD 282298	01-01
H DICE		X2743705W	ALCALA DE HEMARES	09-07-2003	450,00		RD 77297	001,2
Y CARDONA		X3845331W	ALCALA DE HEMARES	20-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
P CARILLO		00697887	ALCALA DE HEMARES	20-06-2003	150,00		RD 282298	025,1
2680073549227	2680073549227	00697887	ALCALA DE HEMARES	24-06-2003	100,00		RD 282298	010,0
P CARILLO		00697887	ALCALA DE HEMARES	24-06-2003	150,00		RD 282298	010,0
26800735491341	26800735491341	00697887	ALCALA DE HEMARES	24-06-2003	150,00		RD 282298	010,0
P CARILLO		00697887	ALCALA DE HEMARES	24-06-2003	150,00		RD 282298	010,0
26800735495280	26800735495280	00913716	ALCALA DE HEMARES	05-07-2003	450,00		RD 77297	001,2
T YERBA		00913716	ALCALA DE HEMARES	05-07-2003	450,00		RD 77297	001,2
268007489318	268007489318	02262671	ALCALA DE HEMARES	17-02-2003	300,00		RD 1392	050
S BARIL		02262671	ALCALA DE HEMARES	17-02-2003	300,00	1	RD 1392	050
2680072201346	2680072201346	02493884	ALCALA DE HEMARES	04-09-2003	150,00		RD 282298	01-01
268006544794	268006544794	03751715	ALCALA DE HEMARES	12-08-2003	150,00		RD 282298	01-01
ZAPERO		03751715	ALCALA DE HEMARES	12-08-2003	150,00		RD 282298	01-01
AOL		08950053	ALCALA DE HEMARES	22-06-2003	380,00	1	RD 1392	050
J CAMESON		08950157	ALCALA DE HEMARES	14-06-2003	380,00		RD 282298	01-01
26800720684316	26800720684316	08950157	ALCALA DE HEMARES	21-06-2003	450,00		RD 282298	01-01
J MIRON		08950157	ALCALA DE HEMARES	21-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
2680073155717	2680073155717	09304812	ALCALA DE HEMARES	21-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
M ROMERO		09304812	ALCALA DE HEMARES	21-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
2680073164949	2680073164949	47032516	ALCALA DE HEMARES	30-06-2003	150,00		RD 77297	018,4
FABRIS		47032516	ALCALA DE HEMARES	30-06-2003	150,00		RD 77297	018,4
2680074580952	2680074580952	50160688	ALCALA DE HEMARES	09-06-2003	300,00		RD 282298	01-01
J SIVERA		50160688	ALCALA DE HEMARES	09-06-2003	300,00		RD 282298	01-01
2680072015370	2680072015370	52111052	ALCALA DE HEMARES	03-07-2003	150,00		RD 33950	072,3
M SAEZ		52111052	ALCALA DE HEMARES	13-10-2003	300,00		RD 33950	072,3
2680072039372	2680072039372	52271912	ALCALA DE HEMARES	03-07-2003	150,00		RD 1392	054,1
M RODRIGUEZ		52271912	ALCALA DE HEMARES	03-07-2003	150,00		RD 77297	001,2
2680073399490	2680073399490	52265645	ALCALA DE HEMARES	08-07-2003	450,00		RD 77297	001,2
M RODRIGUEZ		52265645	ALCALA DE HEMARES	08-07-2003	450,00		RD 77297	001,2
2680072016217	2680072016217	52265645	ALCALA DE HEMARES	15-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
S CARHASC		52265645	ALCALA DE HEMARES	15-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
268007305556	268007305556	52265645	ALCALA DE HEMARES	15-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
LAUTAY		52265645	ALCALA DE HEMARES	15-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
2680073052946	2680073052946	X37890237	ALCOBENDAS	27-08-20				

EXPEDIENTE	DEMANDADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
28007/3849738	J BARRAZUEFA	X12888958	ALCORCON	07-07-2003	450,00		RD 772697	001.2
28007/3474822	J FERNANDEZ	02234090	ALCORCON	24-05-2003	600,00	1	RD 1392	020.1
28006/4844431	C RESPO	07522092	ALCORCON	29-06-2003	900,00		RD 282288	010.1
28007/3219343	A LOSADA	50814331	ALGETE	26-06-2003	150,00		RD 282288	010.1
28007/2633388	H YAKOUBI	1525139780	ALPETRE	12-06-2003	450,00		RD 772697	001.2
28007/1889374	J DAVILA	X35778407	ALPETRE	28-06-2003	450,00		RD 772697	001.2
28007/1689274	A GONZALEZ	01081031	ALPETRE	12-06-2003	150,00		RD 1392	094.2
28007/0152524	A GONZALEZ	33522262	ALPETRE	05-07-2003	150,00		RD 282288	010.1
28007/3172335	J GARCIA	34777384	ALPETRE	15-07-2003	150,00		RD 772697	010.1
28007/2918812	J MAYATA	50767883	ALPETRE	15-07-2003	150,00	1	RD 1392	084.2
28007/2465553	C GHERO	50767883	ALPETRE	15-07-2003	150,00	1	RD 1392	084.2
28007/1989780	A GARCIA	50767883	ALPETRE	28-06-2003	600,00		RD 1392	084.2
28006/6897866	A CHECA	70048886	ALPETRE	24-06-2003	450,00		RD 282288	010.1
28007/5988624	M BANEI	X43089958	ARAJUEZ	04-07-2003	300,00	1	RD 1392	084.2
28007/3475026	M RAMF	01157989	ARAJUEZ	20-06-2003	450,00		RD 772697	001.2
28007/177040	M FERNANDEZ DE VELASCO	07484359	ARAJUEZ	03-07-2003	150,00		RD 282288	010.1
28006/484445	A BERNARDEZ	07486314	ARAJUEZ	29-06-2003	150,00		RD 282288	010.1
28007/1771116	J MANZANO	46882325	ARAJUEZ	27-04-2003	0,00		L. 301.985	
28006/5294395	F JIMENEZ	52536642	ARAJUEZ	27-04-2003	450,00	1	RD 1392	003.1
28006/9541072	M DOMINGUEZ	70041019	ARGANDA	12-07-2003	150,00		RD 282288	010.1
28007/3576483	S BURTA	X39530048	ARGANDA	27-06-2003	900,00		RD 772697	001.2
28007/3317281	L MUJIL	X38307974	ARGANDA	22-06-2003	450,00		RD 772697	001.2
28007/2489888	J MARTINEZ	02795797	ARGANDA	18-06-2003	150,00		RD 282288	021.1
28006/932310	J SOSA	02502921	ARGANDA	11-07-2003	150,00		RD 282288	021.1
28007/354948	J MARTINEZ	12971836	ARGANDA	16-06-2003	150,00		RD 772697	001.2
28006/6279151	J MORENO	50958610	ARGANDA	07-06-2003	150,00		RD 282288	010.1
28007/1689762	J GARCIA	51941349	ARGANDA	27-06-2003	150,00	1	RD 1392	003.1
28006/1922427	R SANCHEZ	70083856	LA PIEDRA	23-06-2003	450,00		RD 1392	003.1
28007/178675	J BORDO	08839955	BOADILLA DEL MONTE	23-06-2003	300,00	1	RD 1392	050.
28007/2883825	T CARRERA	20250672	BOADILLA DEL MONTE	31-06-2003	150,00		RD 1392	082.2
28007/3288225	I GOMEZ	47454141	BOADILLA DEL MONTE	25-04-2003	600,00	1	RD 1392	094.2
28007/139748	A HERRERA	50680908	BOADILLA DEL MONTE	18-05-2003	10,00		RD 282288	028.1
28007/2510492	P MONTERO	52478578	BOADILLA DEL MONTE	21-06-2003	600,00	1	RD 1392	028.1
28007/1839490	F GOMEZ	52369760	BOADILLA DEL MONTE	24-05-2003	600,00	1	RD 1392	020.1
28006/46087415	R SALES	17239954	CERCEDA	01-06-2003	300,00	1	RD 1392	050.
28007/0183107	M BENALI	X13244949	BRUNETE	06-07-2003	150,00		RD 282288	007.2
28007/0158940	J GOMEZ	03844888	CAMPI REAL	09-07-2003	150,00		RD 282288	010.1
28007/3540881	REAL DUCINA SL	88233330	CAMPI REAL	13-06-2003	150,00	</		

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DEMONIO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECCEPTO	ARTº
28040622872	M MORALES	51416356	GUADALIX DE SIERRA	26-06-2003	300,00	1	RD 1362	050.
28007069906	T MARINAEZ	X430474057	GUADARRAMA	21-06-2003	450,00	1	RD 77297	001.2
28007329922	V ALVAR	X41205717	HOYO DE MANZANARES	24-05-2003	600,00	1	RD 1362	020.1
28006868282	J FERNANDEZ BLANCO	02045882	HOYO DE MANZANARES	30-06-2003	450,00	1	RD 1362	010.1
28006868282	JAMINE MOLINA SANCHEZ S L	B08077929	HUMANES DE MADRID	26-06-2003	150,00	1	RD 282298	010.1
28007312481	A MONJOZ	00692353	HUMANES DE MADRID	05-07-2003	450,00	1	RD 77297	001.2
28007312484	S DELACROIX	X43052353	HUMANES DE MADRID	05-07-2003	450,00	1	RD 1362	001.2
28006868590	S ALAYANE	X42075126L	LAS ROZAS DE MADRID	05-07-2003	450,00	1	RD 1362	001.2
28007312483	T FERRER	X43052353	LAS ROZAS DE MADRID	05-07-2003	450,00	1	RD 1362	001.2
28007312483	T FERRER	X43052353	LAS ROZAS DE MADRID	30-06-2003	150,00	1	RD 1362	001.2
28007344680	P GONZALEZ DEL TANAJO	02758042	LAS ROZAS DE MADRID	30-06-2003	150,00	1	RD 1362	001.2
28006185280	P GONZALEZ	01963337	LAS ROZAS DE MADRID	06-05-2003	380,00	1	RD 1362	050.
28007317911	J LIMENEZ	02304998	LAS ROZAS DE MADRID	30-06-2003	150,00	1	RD 1362	003.1
28007445421	F FERNANDEZ BULLARABAL	02040988	LAS ROZAS DE MADRID	12-06-2003	450,00	1	RD 1362	003.1
28007445421	R GONZALEZ	02703610	LAS ROZAS DE MADRID	27-06-2003	300,00	1	RD 1362	052.
280060562617	M SORIA	04650086	LAS ROZAS DE MADRID	20-06-2003	200,00	1	RD 1362	052.
280073519831	A RUZ	05262700	LAS ROZAS DE MADRID	20-06-2003	150,00	1	RD 77297	016.4
280040680723	J VAZQUEZ DE	05420203	LAS ROZAS DE MADRID	28-06-2003	380,00	1	RD 1362	052.
28007330038	A SAEZ	06811762	LAS ROZAS DE MADRID	18-06-2003	380,00	1	RD 77297	001.4
28007344684	P HUPELA	11877273	LAS ROZAS DE MADRID	27-06-2003	150,00	1	RD 1362	054.2
28007344684	A DIEZ	11872470	LAS ROZAS DE MADRID	25-06-2003	200,00	1	RD 1362	054.2
28007344684	A DIEZ	11872470	LAS ROZAS DE MADRID	25-06-2003	800,00	1	RD 1362	054.2
28007344684	A DIEZ	90291391	LAS ROZAS DE MADRID	01-06-2003	150,00	1	RD 1362	021.1
28007344684	A DIEZ	90291391	LAS ROZAS DE MADRID	23-06-2003	150,00	1	RD 1362	021.1
28007344684	A DIEZ	90291391	LAS ROZAS DE MADRID	23-06-2003	900,00	1	RD 1362	021.1
28007344684	A DIEZ	90291391	LAS ROZAS DE MADRID	23-06-2003	150,00	1	RD 77297	001.2
280073234101	R GARCIA SANZ	51066540	LAS ROZAS DE MADRID	29-06-2003	150,00	1	RD 77297	001.2
280073234101	R GARCIA SANZ	51066540	LAS ROZAS DE MADRID	29-06-2003	150,00	1	RD 77297	001.2
280073127292	M RUQUELO	51242353	LAS ROZAS DE MADRID	31-05-2003	300,00	1	RD 1362	020.1
28006187884	I ESQUETA	52477333	LAS ROZAS DE MADRID	27-06-2003	800,00	1	RD 1362	020.1
280073198030	L MONTERO	52478374	LAS ROZAS DE MADRID	26-06-2003	150,00	1	RD 1362	038.
280073485010	R ARRHOUT	53671561	LAS ROZAS DE MADRID	29-06-2003	150,00	1	RD 1362	038.1
280073485010	R ARRHOUT	53671561	LAS ROZAS DE MADRID	29-06-2003	100,00	1	RD 1362	074.1
280073485010	R ARRHOUT	53671561	LAS ROZAS DE MADRID	29-06-2003	450,00	1	RD 77297	001.2
280073485010	R ARRHOUT	53671561	LAS ROZAS DE MADRID	29-06-2003	450,00	1	RD 1362	050.
2800607484595	DISTRIBUCIONES FM HORTALEZ	51421428	LAS MATAS	29-06-2003	150,00	1	RD 282298	010.1
280073371873	H ASENCIO S	A81671982	LEGANES	07-07-2003	150,00	1	RD 282298	010.1
280073371873	H ASENCIO S	A81671982	LEGANES	27-06-2003	450,00	1	RD 282298	010.1
280073371873	H ASENCIO S	A81671982	LEGANES	27-06-2003	450,00	1	RD 77297	001.2
280073371873	H ASENCIO S	A81671982	LEGANES	22-06-2003	450,00	1	RD 77297	001.2
280073521114	C ATANA	X43208110	LEGANES	21-06-2003	450,00	1	RD 77297	001.2
280073304953	F SANCIA DEL	00382989	LEGANES	30-06-2003	600,00	1	RD 1362	020.1
28006868590	F SANCIA DEL	00382989	LEGANES	30-06-2003	450,00	1	RD 282298	010.1
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00	1	RD 77297	001.2
280073571168	M BRUNO	05464671	LEGANES	01-06-2003	350,00			

RT^o = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DEVOLUCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD EUROS	SUBP.	PERCEPTO	ART.
280073466436	L CORINA	T2763724	COSLADA	10-06-2003	1500		RD 282298	0101
28007442720	V FILGUA	X7369303	COSLADA	06-06-2003	4500		RD 77297	0012
280070403726	L TOMA	X7369303	COSLADA	10-07-2003	4500		RD 77297	0012
280072361516	C STOLCA	X7348344	COSLADA	30-06-2003	6000		RD 1392	0081
280072361516	C STOLCA	X7348344	COSLADA	30-06-2003	4500		RD 77297	0012
280073271987	C CONAC	X7343807	COSLADA	09-07-2003	4500		RD 77297	0012
280074228569	V CONTOREJO	X7313807	COSLADA	17-07-2003	1500		RD 77297	0012
280069949358	V RAMOREJO	0136725	COSLADA	14-03-2003	4500	1	RD 1392	0081
280073738780	C CONAC	0136725	COSLADA	14-03-2003	4500		RD 1392	0081
280073738780	C CONAC	0136725	COSLADA	14-03-2003	1500		RD 282298	0101
28006194943	A GREGOR MANZANARO	0917738	COSLADA	15-06-2003	1500		RD 282298	0101
28006194943	A GREGOR MANZANARO	0917738	COSLADA	15-06-2003	3000		RD 1392	0081
28006195307	A OZABA	0750165	COSLADA	09-06-2003	3800		RD 1392	0081
28006679986	B DIALO	4833801	COSLADA	06-09-2003	1500		RD 282298	0101
28007222281	A BUGALLO	4833862	COSLADA	21-03-2003	1500	1	RD 282298	0031
280072431630	A ALVAREZ	4888277	COSLADA	20-04-2003	4500		RD 1392	0031
28007327685	J RIO	5011584	CUBAS	06-06-2003	4500		RD 1392	0031
28007321057	P OPUTA	50735140	EL ESCORIAL	19-06-2003	1500		RD 282298	0101
28006683028	SUNMINISTROS RESIDENCIAS S	70735140	EL ESCORIAL	12-06-2003	4500		RD 77297	0012
28006754494	M MANIPER SL	82215436	FUENLABRADA	27-08-2003	1500		RD 282298	0101
280069681190	DEL RIO MATAS MADRID SL	B8215436	FUENLABRADA	27-08-2003	1500		RD 282298	0101
280072486714	PSICINAS CUENCA C B	E8024325	FUENLABRADA	09-07-2003	1500		RD 282298	0101
280072989300	R EL HARRAKI	X73094375	FUENLABRADA	08-06-2003	4500		RD 1392	0084
280073516333	M BASTIDAS	X7350508	FUENLABRADA	14-06-2003	4500		RD 77297	0012
280070159116	M BASTIDAS	X7350508	FUENLABRADA	02-06-2003	4500		RD 77297	0012
280073738780	C CONAC	X7725252	FUENLABRADA	02-06-2003	4500		RD 77297	0012
280065738780	C CONAC	X7725252	FUENLABRADA	02-06-2003	1500		RD 282298	0101
28006543349	A BUENO	02211884	FUENLABRADA	10-06-2003	1500		RD 282298	0101
28007230978	R HUETE	02231097	FUENLABRADA	02-07-2003	1500		RD 1392	0081
280073473586	M JIMENO	02239684	FUENLABRADA	17-06-2003	6000	1	RD 1392	0081
280073524200	M DVAL	02241604	FUENLABRADA	09-07-2003	1500		RD 1392	0084
280073324943	E ZABALA	02271801	FUENLABRADA	14-06-2003	1500		RD 282298	0101
280072700408	M RODRIGUEZ	02493116	FUENLABRADA	27-06-2003	6000	1	RD 1392	0201
280072510490	C PEREZ	02833519	FUENLABRADA	04-06-2003	1500		RD 1392	0201
280067504494	A FERNANDEZ	07520532	FUENLABRADA	07-06-2003	1500		RD 282298	0101
280070582360	A FERNANDEZ	09162701	FUENLABRADA	18-06-2003	1000		RD 282298	0251
280073524616	A CANCHILLA	09407962	FUENLABRADA	01-06-2003	4500	1	RD 1392	0251
280073137764	M CHENCHILLA	11791381	FUENLABRADA	25-06-2003	1500		RD 77297	0164
280073278591	M HEREDIA	24769403	FUENLABRADA	24-06-2003	1500	1	RD 1392	0201
280071715471	E MONTERO	45200560	FUENLABRADA	24-06-2003	1500		RD 282298	0101
28007242566	A GARCIA	49801142	FUENLABRADA	11-06-2003	4500		RD 77297	0012
280071720060	R RODRIGUEZ	50093354	FUENLABRADA	09-06-2003	4500		RD 77297	0012
280073206196	A NAVARRO	50284118	FUENLABRADA	11-07-2003	1500		RD 1392	0084
280073261196	A NAVARRO	50639118	FUENLABRADA	24-06-2003	6000	1	RD 1392	0201
280071715460	F FERNANDEZ	50940768	FUENLABRADA	12-06-2003	1500		RD 282298	0101
280072549801	P ALZEDO	51354560	FUENLABRADA	21-04-2003	4500		RD 1392	0395
280073340405	F GABARRI	51945000	FUENLABRADA	16-06-2003	4500		RD 77297	0012
280073849603	S PEREZ	52373846	FUENLABRADA	28-06-2003	1000		RD 282298	0251
280073274780	J GARCIA	52952839	FUENLABRADA	20-02-2003	1000		RD 1392	0741
280061852392	M FERNANDEZ	71494963	FUENLABRADA	06-06-2003	3000	1	RD 1392	0501
280073048147	D DE BENTO	53005950	FUENTE EL SAZ JARAMA	06-06-2003	8000		RD 1392	0201
280068643576	EL COSMOS REFORMAS Y SERVICIOS	882248614	GALAPAGAR	28-06-2003	1500	1	RD 282298	0101
280064067481	C CARBON	X05701728	GALAPAGAR	12-02-2003	4500		RD 1392	0501
28007325972	R ZAHRAOUI	X1288202	GALAPAGAR	15-06-2003	4500		RD 77297	0012
280064069572	A KHANOUSSI	X14361289	GALAPAGAR	19-06-2003	1500		RD 282298	0101
280071945531	R SHAKHSAMIR	X32672803	GALAPAGAR	29-06-2003	4500		RD 77297	0012
280071982779	M OLLA	X32672803	GALAPAGAR	29-06-2003	4500		RD 77297	0012
280073141524	M MILLAN	X14800326	GALAPAGAR	09-06-2003	1500		RD 1392	0081
280073141524	M MILLAN	01490775	GALAPAGAR	16-06-2003	4500		RD 77297	0391
280068305024	C GONZALEZ	01808554	GALAPAGAR	13-01-2003	4500		RD 1392	0031
280070387842	L LITON	02884618	GALAPAGAR	16-06-2003	1500		RD 282298	0101
280073117376	G MOYA DE LA TORRE	05356932	GALAPAGAR	03-06-2003	9000		RD 1392	1171
2800684095339	M FERNANDEZ	05370675	GALAPAGAR	03-07-2003	0,00		L_301695	0601
280046017480	F SANCHEZ	05388695	GALAPAGAR	13-06-2003	3000	1	RD 1392	0201
280073225970	A SANCHEZ	05411201	GALAPAGAR	15-06-2003	8000		RD 1392	0521
280046183337	J INFANTES	26740707	GALAPAGAR	11-06-2003	1400		RD 1392	0501
280046081553	D VIANA	44044340	GALAPAGAR	29-06-2003	3000		RD 1392	0842
280073096918	D D'ALA	52362280	GALAPAGAR	16-06-2003	1500		RD 1392	0812
280073052189	P PEREZ	70051104	GALAPAGAR	08-06-2003	8000		RD 1392	0812
280068441893	J BLANCO	X12026881	GALAPAGAR	01-06-2003	4500		RD 77297	0012
280073524310	A ZOUEK	X12026881	GALAPAGAR	21-06-2003	4500		RD 77297	0012
280073674710	A CASTAÑEDA	X33505024	BETAFE	09-06-2003	1500		RD 282298	0101
280073524789	A CASTAÑEDA	X40004300	BETAFE	23-06-2003	4500		RD 282298	0101
280070391048	F FERRERO CLO	02211836	BETAFE	15-07-2003	1500		RD 282298	0101
280073411950	J FERRERO DE LA	03388377	BETAFE	11-09-2003	1500		RD 282298	0101
280073292495	F MOYA	21819466	BETAFE	13-06-2003	1500		RD 1392	0391
280073268761	R TOMAS	52975235	BETAFE	05-09-2003	0,00		RD 282298	0101
280072599941	A DIAZ	52976286	BETAFE	25-06-2003	1500	1	RD 1392	0201
2800460800263	A SANCHEZ	46924877	GRINUN	01-06-2003	8000		RD 1392	0521
280072703040	F MIGUEL SANZ	53138139	GRINUN	20-06-2003	3000	1	RD 282298	0101

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

DENOMINADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDA EUROS	SUSP.	PRECCEPTO	ARTº
E SPINOSA	X-3860319L	MADRID	13-08-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
T VNAOV	X-3831135K	MADRID	10-09-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
A LOPEZ	X-3888674T	MADRID	18-08-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
F COBO	X-3896477C	MADRID	14-06-2003	900,00	1	RD 77397	020.1
J GOMEZ	X-4071910J	MADRID	26-04-2003	800,00		RD 1382	010.1
E LOZADA	X-4072422L	MADRID	07-08-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
A ARMIAS	X-4108616N	MADRID	21-06-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
F APA	X-4110340Q	MADRID	17-07-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
J GUALPA	X-4111420D	MADRID	14-06-2003	450,00		RD 77397	010.1
M MARTIS	X-4114820G	MADRID	22-06-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
M MARTIS	X-4149872J	MADRID	02-07-2003	80,00		RD 1382	010.1
M MARTIS	X-4149874Z	MADRID	02-07-2003	450,00		RD 77397	020.1
H VINTIMILLA	X-4153411W	MADRID	12-07-2003	450,00		RD 3822/98	010.1
G MONTAÑO	X-4172925B	MADRID	17-06-2003	450,00		RD 77397	010.1
J COLMENARES	X-4195028D	MADRID	25-06-2003	900,00		RD 77397	010.1
F GOMEZ	X-4205058A	MADRID	28-06-2003	450,00		RD 77397	010.1
E SILVA	X-4225094V	MADRID	14-06-2003	450,00		RD 77397	010.1
M DIAZ	X-4225132D	MADRID	21-06-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
M GOMEZ	X-4234133A	MADRID	17-06-2003	450,00		RD 77397	010.1
D CORTIZ	X-4243417S	MADRID	30-06-2003	450,00		RD 77397	010.1
P LLALAZA	X-4262719K	MADRID	03-08-2003	900,00		RD 1382	020.1
B VASTLE	X-4273982T	MADRID	27-06-2003	450,00		RD 77397	010.1
A AGANDO	X-4285220X	MADRID	27-06-2003	450,00		RD 77397	010.1
J SANCHEZ	X-4306923W	MADRID	09-07-2003	600,00		RD 77397	010.1
J PEREZ	0011334Z	MADRID	07-07-2003	150,00	1	RD 1382	020.1
M FUENTES	0012812Z	MADRID	22-08-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
R RAMIREZ	0012840T	MADRID	14-06-2003	150,00	1	RD 1382	020.1
P TRIGUEROS	00347145	MADRID	04-07-2003	150,00	1	RD 1382	084.2
M FERNANDEZ	00381421	MADRID	31-05-2003	600,00	1	RD 1382	020.1
M VALENTIN GAMAZO	0040424A	MADRID	12-07-2003	150,00		RD 1382	084.2
P POZA	00411204	MADRID	12-06-2003	600,00	1	RD 1382	020.1
J DE MIGUEL	00412004	MADRID	20-05-2003	450,00	1	RD 1382	003.1
R JUIZ	00412874	MADRID	05-09-2003	150,00		RD 77397	016.4
G PASQUAL	00516784	MADRID	26-07-2003	150,00		RD 1382	003.1
R VELLSICU	00667321	MADRID	09-08-2003	30,00		RD 77397	010.1
A RAHAN	00681125	MADRID	10-09-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
A GARCIA	00710185	MADRID	24-08-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
M GALLARDO	00806175	MADRID	17-08-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
L MARTINEZ	00806239	MADRID	03-03-2003	150,00		RD 1382	084.2
J VILLARROBIA	00807138	MADRID	05-08-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
R ASUNCION	00831033	MADRID	06-06-2003	600,00	1	RD 1382	020.1
M DE DIEGO	00858666	MADRID	12-08-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
C ESPEJO	01094441	MADRID	05-09-2003	150,00		RD 3822/98	010.1
A LOPEZ	01022918	MADRID	28-06-2003	450,00	1	RD 1382	086.1
F GONZALEZ	01216718	MADRID	11-05-2003	450,00	1	RD 1382	003.1
A SUCCO	01160213	MADRID	26-05-2003	300,00	1	RD 1382	06

RT° = Artículo: RDL = Real Decreto Legislativo: RD = Real Decreto: SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

ARTº.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

(02/17.204/03)

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EDICTO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEDENTE	ART.
280073657058	A KAZOR	X0959782	JALVIR	02-07-2003	60,10	L 301.995		003,9
280072138128	V GROMOV	X1252046H	ALCALA DE HENARES	11-06-2003	90,00	RD 1392		167,
280072156669	I NICHOROV	X2067015M	ALCALA DE HENARES	17-06-2003	90,00	RD 1392		167,
280070386334	P BALBA	X3547077V	ALCALA DE HENARES	20-02-2003	450,00	RD 77297		001,2
280073181808	F HERRERA	08903726	ALCALA DE HENARES	20-06-2003	650,00	RD 1392		016,1
2800406868304	P LOPEZ	08960053	ALCALA DE HENARES	19-06-2003	300,00	RD 1392		050,
2804605256233	M GALISTEI	08901580	ALCALA DE HENARES	06-08-2003	140,00	RD 1392		052,
280072465080	J CORTES	09003030	ALCALA DE HENARES	09-06-2003	10,00	RD 282298		026,1
280080945512	A SUSHIRNO	08011824	ALCALA DE HENARES	16-06-2003	90,00	RD 1392		146,1
280068945524	A SUSHIRNO	08011924	ALCALA DE HENARES	16-06-2003	90,00	RD 1392		118,1
280073696880	S MUÑOZ	08021658	ALCALA DE HENARES	14-08-2003	60,10	L 301.995		003,9
280073150860	G BLAZQUEZ	08023968	ALCALA DE HENARES	20-06-2003	160,00	RD 1392		003,9
280073412367	G BLAZQUEZ	08023969	ALCALA DE HENARES	20-06-2003	150,00	L 301.995		003,9
280073200896	A GARCIA	08023970	ALCALA DE HENARES	19-06-2003	520,00	L 301.995		003,9
280062686880	C CANDELA	50198475	ALCALA DE HENARES	12-06-2003	011,3	RD 1392		011,3
280073200896	A CANDELA	51684753	ALCALA DE HENARES	12-06-2003	300,00	RD 1392		050,
280406868363	F HERRERA	70162177	ALCALA DE HENARES	09-06-2003	300,00	L 301.995		050,
280072091606	NETY SERVICIOS FINANCIEROS	801411729	ALCALA DE HENARES	21-06-2003	80,10	RD 1392		003,9
280406191919	X FLURENTY	X0621024R	ALCOBENDAS	18-06-2003	300,00	RD 1392		052,
280071559335	P RUBIO	X0391189	ALCOBENDAS	19-06-2003	10,00	RD 282298		028,1
280072165056	M RODRIGUEZ	X0391189	ALCOBENDAS	19-06-2003	60,00	RD 1392		018,1
280072099453	P RUBIO	X0636669	ALCOBENDAS	10-06-2003	60,10	RD 1392		003,9
280072294938	J ARRANZ	X2820514	ALCOBENDAS	23-06-2003	60,00	RD 1392		011,3
280073197132	A GONZALEZ	X2820515	ALCOBENDAS	16-06-2003	60,00	RD 1392		011,3
280406184840	J HERNANDEZ	02910837	ALCOBENDAS	17-03-2003	300,00	RD 1392		050,
280072183754	A UGUINA	05359935	ALCOBENDAS	22-06-2003	60,10	L 301.995		003,9
280406072968	J CALERO	07347000	ALCOBENDAS	23-07-2003	300,00	RD 1392		052,
280074493163	R BAUTISTA	07495279	ALCOBENDAS	24-07-2003	60,10	L 301.995		003,9
280406019707	J JAVILA	11689442	ALCOBENDAS	21-08-2002	300,00	RD 1392		050,
280073686221	V FANARRO	30039400	ALCOBENDAS	25-07-2002	300,00	RD 1392		052,
280073101720	V FANARRO	30039400	ALCOBENDAS	03-06-2003	80,00	RD 1392		011,3
280406042316	J MICHICHAKO	05295964	ALCOBENDAS	12-06-2003	60,00	RD 1392		052,
280073494515	J MICHICHAKO	05295964	ALCOBENDAS	12-06-2003	300,00	RD 1392		052,
280073494515	J MICHICHAKO	05087143	ALCOBENDAS	16-06-2003	10,00	RD 282298		026,1
280073179827	P CABREJO	50987143	ALCOBENDAS	15-06-2003	10,00	RD 282298		026,1
280073179827	P CABREJO	51343021	ALCOBENDAS	28-05-2003	10,00	RD 282298		026,1
280073179827	P CABREJO	51343021	ALCOBENDAS	28-05-2003	10,00	RD 282298		026,1

[illegible]

ART^o = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDA EUROS	SUSP.	PRECCEPTO	ASIT*
2260073175066	R FRANCO	50427116	MADRID	12-06-2003	90,00		RD 1362	167.
2260073502050	M FLORES	50455753	MADRID	04-06-2003	60,00		RD 1362	170.
2260073450226	C MIRANDA	50461885	MADRID	25-06-2003	70,00		RD 1362	152.
2260073205080	H MARTIN	50462000	MADRID	01-02-2003	450,00	1	RD 1362	003.1
2260073484918	L BUDDY	50530610	MADRID	03-06-2003	10,00		RD 77297	001.4
2260073465734	A BOTE	50542926	MADRID	21-06-2003	150,00		RD 1362	089.2
2260073520456	A BOTE	50542926	MADRID	21-06-2003	60,00		RD 1362	089.1
2260073145163	J DE LEON	50589138	MADRID	08-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
2260073174443	J CAMACHO	50680404	MADRID	02-06-2003	10,00		RD 33990	011.3
2260073368600	J GONZALEZ	50706762	MADRID	03-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
2260073139890	M AMESTIZO	50720723	MADRID	09-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
2260073175568	V RAMOS	50723467	MADRID	14-06-2003	90,00		RD 1362	003.8
2260073101166	C DE LEON	50739627	MADRID	14-06-2003	150,00		RD 1362	074.1
2260073164658	J FERNANDEZ	50795159	MADRID	12-06-2003	150,00		RD 1362	003.1
2260074696200	J LOPEZ	50798959	MADRID	16-06-2003	150,00		RD 282298	011.3
2260073160324	A PEDRAS	50796163	MADRID	10-06-2003	60,00		RD 1362	011.3
2260073141986	A RODRIGUEZ	50795755	MADRID	13-06-2003	70,00		RD 1362	090.1
2260070696539	E PEREZ	50823275	MADRID	10-06-2003	10,00		RD 77297	001.4
2260073470623	G LON	50536781	MADRID	23-06-2003	120,00		RD 1362	094.1
2260073457813	A VALESCO	50841017	MADRID	16-06-2003	90,00		RD 1362	094.2
2260073642436	L ALEMAN	50859094	MADRID	15-06-2003	150,00		RD 1362	074.2
2260073279686	J TORRES	50852816	MADRID	11-06-2003	90,00		RD 1362	117.1
2260073105057	A RODRIGUEZ	50863764	MADRID	18-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
2260071884517	A GUTIERREZ	50869076	MADRID	01-02-2003	600,00		RD 1362	020.1
2260073463631	S GELU	50869595	MADRID	24-01-2003	450,00	1	RD 1362	052.
2260072707000	I MENENDEZ	50873442	MADRID	11-02-2003	450,00		RD 1362	003.1
2260073014143	S HERNANDEZ	50873442	MADRID	15-06-2003	60,00		RD 1362	074.1
2260073124666	V ROLAND	50873442	MADRID	11-06-2003	70,00		RD 1362	099.1
2260073127273	A CASTILLA	50880712	MADRID	29-11-2002	380,00	1	RD 1362	052.
2260073645702	R ANTON	50881126	MADRID	20-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
2260073667753	S SANCHEZ	50881926	MADRID	08-04-2003	300,00	1	RD 1362	050.
2260073677553	F ALVEZ	50879382	MADRID	05-07-2003	60,10		L 301995	003.8
2260073530085	T SANCHEZ	50880751	MADRID	10-06-2003	90,00		RD 1362	117.1
2260070777973	R GARCIA	50886168	MADRID	13-04-2003	150,00		RD 282298	010.1
2260072492333	M BARRUL	50885569	MADRID	14-06-2003	60,10		RD 1362	010.1
2260073642485	B MOLINA	51046833	MADRID	06-07-2003	90,00		L 301995	003.8
2260073235945	M FERNANDEZ	51061654	MADRID	01-06-2003	80,00		RD 1362	117.1
2260073127684	J GOMEZ	51067737	MADRID	01-06-2003	150,00		RD 1362	084.1
2260073084218	R FINCON	51076737	MADRID	02-06-2003	10,00		RD 282298	026.1
2260073065720	F FINCON	51076737	MADRID	02-06-2003	10,00		RD 282298	026.1
2260073085769	F FINCON	51076737	MADRID	02-06-2003	90,00		RD 1362	167.
2260073137722	A GAVILANES	51076886	MADRID	06-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
22600732671051	J PEREZ DE OLACOECHA	51084478	MADRID	20-06-2003	90,00		RD 1362	094.2
2260073137816	J PEREZ DE VALCARLOS	51084478	MADRID	20-06-2003	10,00		RD 282298	010.1
2260073137816	J PEREZ DE VALCARLOS	51084478	MADRID	20-06-2003	10,00		RD 282298	010.1
2260073143290	M FUENTES	51364751	MADRID	12-06-2003	90,00		RD 1362	167.
2260073143290	M FUENTES	51364751	MADRID	12-06-2003	90,00		RD 1362	167.
2260073097180	A MUNICIO	51367570	MADRID	27-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
22600740681887	F VAZQUEZ	51363780	MADRID	05-06-2003	380,00	1	RD 1362	050.
2260072322389	M REBOLLO	51385697	MADRID	27-06-2003	60,10		L 301995	003.8
2260073131130	J SAEZ	51386657	MADRID	22-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
2260072689580	M GARCIA	51386657	MADRID	22-06-2003	60,00		RD 33990	011.3
2260072973978	J ESPINOSA	51374058	MADRID	24-06-2003	60,10		L 301995	003.8
2260072329057	J BORJA	51374267	MADRID	05-07-2003	60,10		L 301995	003.8
2260072329057	A BAZAN	51404065	MADRID	12-04-2003	150,00		RD 282298	010.1
2260070852674	R BARAHONA	51407097	MADRID	09-04-2003	300,00		RD 77297	016.4
2260070852674	R BARAHONA	51412421	MADRID	19-08-2002	300,00	1	RD 1362	084.1
2260070852674	R BARAHONA	51412421	MADRID	19-08-2002	300,00	1	RD 1362	084.1
226007175432	M ARAUJO	51413488	MADRID	25-08-2002	300,00	1	RD 77297	007.1
2260072810127	D FUSTER	51414782	MADRID	16-06-2003	10,00		RD 1362	081.4
2260072913945	A FERNANDEZ	51420073	MADRID	02-07-2003	60,10		L 301995	003.8
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	12-06-2003	60,00		RD 1362	030.1
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	12-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.
2260073161535	O GARCIA PANDO	51421694	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 1362	032.

ART⁰=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECCEPTO	ART.
E LOPEZ	05300812	MADRID	05-06-2003	300,00	1	RD 1362	052
J MONCIVAR	05396469	MADRID	05-06-2003	450,00	1	RD 1362	052
M HERREROS	05400124	MADRID	23-06-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
M OTANEZ	05400559	MADRID	07-06-2003	60,10		L 301/995	117,1
V FIGUEROA	05402328	MADRID	27-06-2003	90,00		RD 1362	084,2
M TARDIO	05404792	MADRID	31-05-2003	300,00		RD 1362	090,2
J GONZALEZ	05471032	MADRID	23-06-2003	150,00		RD 1362	033,8
L JEGROD	06525214	MADRID	14-06-2003	60,10		L 301/995	003,8
F SANCHEZ	06589743	MADRID	23-01-2003	800,00	1	RD 2822/98	020,1
F PAREJO	07006199	MADRID	10-06-2003	10,00		RD 1362	026,1
D RESUESTA	07223955	MADRID	02-02-2003	800,00	1	RD 1362	020,1
L VALQUEZ	07431302	MADRID	10-06-2003	60,00		RD 1362	026,1
M GONZALEZ	07431302	MADRID	10-06-2003	60,00		RD 1362	026,1
H GONZALEZ	07431302	MADRID	22-09-2003	450,00	1	RD 1362	026,1
E SANTOS	08025560	MADRID	06-06-2003	60,00		RD 1362	117,1
F HERNANDEZ	08462338	MADRID	13-01-2003	380,00	1	RD 1362	052
A DE HOYOS	08462338	MADRID	13-01-2003	380,00	1	RD 1362	117,1
F FERNANDEZ	08695677	MADRID	04-06-2003	50,00		RD 1362	082,2
M SUAREZ	11779539	MADRID	16-06-2003	150,00		RD 1362	082,2
J DIAZ	12804086/9959	MADRID	20-06-2003	520,00	1	RD 1362	030,1
A GARCIA	11880012	MADRID	20-06-2003	60,00		RD 1362	118,1
M OLMO	11880012	MADRID	20-06-2003	90,00		RD 1362	038,1
J SANCIBRIAN	11852004	MADRID	15-06-2003	80,00		RD 1362	038,1
J SANCIBRIAN	11852004	MADRID	15-06-2003	10,00		RD 7728/97	001,4
J MARIN	13137324	MADRID	15-06-2003	60,00		RD 1362	030,1
M RODRIGUEZ	14253956	MADRID	15-06-2003	90,00		RD 1362	117,1
L VANGUAS	14333318	MADRID	14-06-2003	90,00		RD 1362	117,1
C O SHEA	14359980	MADRID	14-06-2003	60,00		RD 1339/90	011,3
A SANCHEZ	15259628	MADRID	27-06-2003	90,00		RD 1362	104,1
A SANCHEZ	15259628	MADRID	27-06-2003	150,00		RD 1362	082,2
J NICOLAY	15872627	MADRID	15-06-2003	80,00		RD 1339/90	011,3
M NICOLAY	15872627	MADRID	15-06-2003	90,00		RD 1362	167
M NICOLAY	15872627	MADRID	15-06-2003	90,00		RD 1362	082,2
M NICOLAY	15872627	MADRID	15-06-2003	150,00		RD 1362	082,2
J CABRERA	17161802	MADRID	17-06-2003	60,10		L 301/995	003,8
M ESPINOSA	22191140	MADRID	23-07-2002	300,00	1	RD 1362	052
M CHACON	22729538	MADRID	10-06-2003	60,00		RD 1339/90	011,3
M GONZALEZ	25654111	MADRID	19-06-2003	300,00	1	RD 1362	050
L LOOL	28175650	MADRID	07-07-2003	60,10		L 301/995	003,8
J BARRIOS	29348427	MADRID	30-05-2003	300,00	1	RD 1362	050
A VELASCO	29824954	MADRID	04-06-2003	60,00		RD 1339/90	011,3
M ODRICOLA	31002765	MADRID	28-05-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
E CONTRERAS	33500565	MADRID	28-05-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
F GARCIA	33507012	MADRID	07-06-2003	150,00		RD 1362	084,2
F BASA	33539516	MADRID	12-06-2003	380,00	1	RD 2822/98	026,1
M PIELL	33534960	MADRID	20-06-2003	80,00		RD 1362	050
A RODRIGUEZ	34063821	MADRID	25-06-2003	90,00		RD 1339/90	011,3
J RODRIGUEZ	340638	MADRID	25-06-2003	90,00	1	RD 1362	117,1
J RODRIGUEZ	340638	MADRID	25-06-2003	200,00	1	RD 1362	050
J RODRIGUEZ	340638	MADRID	05-08-2003	200,00	1	RD 1362	050
J RODRIGUEZ	340638	MADRID	05-08-2003	200,00	1	RD 1362	050
J RODRIGUEZ	340638	MADRID	14-06-2003	90,10		L 301/995	003,8
F GONZALEZ ADALD	40078307	MADRID	09-07-2003	60,00		RD 1362	084,2
P RUIZ	46886862	MADRID	25-06-2003	90,00		RD 1362	154
P RODRIGUEZ	47020505	MADRID	04-07-2003	150,00		RD 1362	003,8
C GOMEZ	47020505	MADRID	11-06-2003	150,00		RD 1362	082,2
A GRACIA	50006623	MADRID	21-07-2002	450,00		RD 1362	065,1
E EARRANZ	50028434	MADRID	05-06-2003	150,00		RD 1362	083,1
A CARRIZOSA	50059482	MADRID	25-01-2003	600,00		RD 1362	020,1
M MELEND	50069138	MADRID	16-06-2003	60,10		L 301/995	003,8
J LOPEZ	50077395	MADRID	07-06-2003	70,00		RD 1362	101,1
J GOMEZ	50106625	MADRID	19-06-2003	600,00		RD 1362	020,1
A SAAVEDRA	50120379	MADRID	02-06-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
A SAAVEDRA	50120379	MADRID	02-06-2003	10,00		RD 1362	074,1
M CRUZ	50195899	MADRID	05-06-2003	70,00		RD 1362	101,1
M CRUZ	50195814	MADRID	26-01-2003	800,00		RD 1362	020,1
A HERRERO	50181468	MADRID	04-06-2003	90,00		RD 1362	117,1
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357	MADRID	10-06-2003	450,00		RD 1362	003,8
M GONZALEZ	50164357						

ART° = Artículo

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

(02/17.205/03)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
2860406181724	A MORENO	01615544	VILLANCIOSA DE UDON	06-05-2003	140,00		RD 13892	052.
2860406191061	A BATALLE	02845274	VILLANCIOSA DE UDON	24-05-2003	380,00	1	RD 13892	052.
28604062098922	J PALACIOS	08938034	VILLANCIOSA DE UDON	19-08-2003	200,00		RD 13892	052.
28607240285531	J CAVEDAS	46843652	VILLANCIOSA DE UDON	29-08-2003	60,00		RD 13892	002.1
2860724744480	A GARCIA	47497327	VILLANCIOSA DE UDON	04-04-2003	450,00	1	RD 13892	003.1
286073222013	C PERALDO	50898659	VILLANCIOSA DE UDON	12-06-2003	60,00		RD 13890	011.3
286073570000	M RODRIGUEZ	50086255	VILLANCIOSA DE UDON	22-02-2003	450,00	1	RD 13892	021.0
286073432151	C MARTINO	50694594	VILLANCIOSA DE UDON	24-09-2003	60,00		RD 13890	011.3
286073571494	F GARCIA	51319607	VILLANCIOSA DE UDON	14-08-2003	60,00		RD 13890	011.3
2860406505080	J MONARRI	51877475	VILLANCIOSA DE UDON	07-06-2003	200,00		RD 13892	052.
2860728701750	A MONARRI	53386138	VILLANCIOSA DE UDON	07-06-2003	450,00	1	RD 13892	003.1

ART⁰ = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DEMONCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDA EUROS	SUSP.	PRECEDENTE	ART.
00832750	A FLORES	00832750	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
00832376	J ROMEO	00832376	MADRID	30-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
00838346	D SAN MARTIN	00838346	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
00855513	J ROMAN	00855513	MADRID	19-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
00808519	V JUAN	00808519	MADRID	12-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
00852950	F CARRASCO	00852950	MADRID	12-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
00852950	F CARRASCO	00852950	MADRID	09-07-2003	450,00	RD 772/97	RD 772/97	01/01
01172441	M RODRIGUEZ	01172441	MADRID	13-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
01172441	M RODRIGUEZ	01172441	MADRID	19-06-2003	150,00	RD 772/97	RD 772/97	01/01
01172441	M RODRIGUEZ	01172441	MADRID	19-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
01181574	M RODRIGUEZ	01181574	MADRID	06-05-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
01181574	M RODRIGUEZ	01181574	MADRID	11-05-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
01265971	J LOPEZ	01265971	MADRID	20-06-2003	150,00	RD 1362	RD 1362	08/22
01363508	J LOPEZ	01363508	MADRID	20-06-2003	150,00	RD 77/97	RD 77/97	01/64
01363508	J LOPEZ	01363508	MADRID	20-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
01467218	P ATENCIA	01467218	MADRID	08-07-2003	100,00	RD 2822/98	RD 2822/98	02/51
01474399	F SIMO	01474399	MADRID	15-09-2003	150,00	RD 772/97	RD 772/97	01/64
01487212	M REMONDO	01487212	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
01623804	J SANCHEZ	01623804	MADRID	18-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
01623804	J SANCHEZ	01623804	MADRID	18-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
01912048	A GONZALEZ	01912048	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
01912048	A GONZALEZ	01912048	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
01920745	A BOUHABEN	01920745	MADRID	28-06-2003	150,00	RD 1362	RD 1362	09/42
01920745	A BOUHABEN	01920745	MADRID	28-06-2003	150,00	RD 772/97	RD 772/97	01/64
01920745	A BOUHABEN	01920745	MADRID	28-06-2003	150,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02073206	F CALLE	02073206	MADRID	15-06-2003	300,00	RD 772/97	RD 772/97	01/64
02073206	F CALLE	02073206	MADRID	15-06-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02087121	M RUIZ DE LA ESCALERA	02087121	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02087121	M RUIZ DE LA ESCALERA	02087121	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02167112	M PIETO	02167112	MADRID	12-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02167112	M PIETO	02167112	MADRID	12-06-2003	150,00	RD 1362	RD 1362	08/27
02179456	M MARTINEZ VILLASANTE	02179456	MADRID	10-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02186185	J MARTINEZ	02186185	MADRID	10-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02187968	I BOWILLE	02187968	MADRID	28-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02190626	E REY	02190626	MADRID	28-06-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02206216	J MARTINEZ	02206216	MADRID	14-07-2003	150,00	RD 772/97	RD 772/97	01/64
02206216	J MARTINEZ	02206216	MADRID	12-06-2003	150,00	RD 1362	RD 1362	00/31
02242984	C LOZANO	02242984	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02271988	M MAYA	02271988	MADRID	24-07-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	01/01
02231011	M MAYA	02231011	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02231011	M MAYA	02231011	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02241285	A MAYORAL	02241285	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02241285	A MAYORAL	02241285	MADRID	27-10-2003	300,00	RDL 339/90	RDL 339/90	07/23
02241285	A MAYORAL	02241285	MADRID	10-07-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02256918	M GARCIA	02256918	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	16-04-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	150,00	RD 2822/98	RD 2822/98	01/01
02263298	M VAQUERO	02263298	MADRID	17-02-2003	15			

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENOMINADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA EUROS	SUSP.	PERCEPTO	ART*
R 0600688450	R ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1595867	MADRID	25-06-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688491	R RODRIGUEZ	1649075	MADRID	08-09-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688497	F GOMEZ	16800229	MADRID	27-10-2003	0,00		L 301195	016.4
R 0600688682	A MORENO	1784033	MADRID	26-08-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	M GARCIA	17840335	MADRID	11-09-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	P ESTRELA	17840335	MADRID	17-06-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J LOZANO	18083986	MADRID	07-05-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	D VARGAS	21357955	MADRID	27-10-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	A MARTOS	23851950	MADRID	27-10-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	M GARCIA	25114948	MADRID	27-10-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F GOMEZ	25114948	MADRID	27-10-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J TORRES	25202655	MADRID	02-09-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	M GARCIA	30189052	MADRID	14-09-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J BRABO	30638154	MADRID	14-09-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	C YABIE	33507231	MADRID	30-06-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	C LASO	33520385	MADRID	30-06-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	C MARTINEZ	33521622	MADRID	14-09-2003	450,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	C SOLANA	33521622	MADRID	14-09-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	A GARCIA	33522222	MADRID	07-06-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BASA	33523011	MADRID	07-06-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	A SANTOS	33581414	MADRID	05-07-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	M MARTINEZ	34704440	MADRID	26-08-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J MARTINEZ	34981480	MADRID	26-08-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J LÓPEZ DE RECALDE	37272727	MADRID	27-10-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	G GOMAS	43052956	MADRID	27-10-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F CRUZ	43052956	MADRID	27-10-2003	400,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F PARRA	43052956	MADRID	27-10-2003	400,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F FERNANDEZ	46882475	MADRID	19-04-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F FERNANDEZ	46882475	MADRID	19-04-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	M TORO	46829438	MADRID	01-07-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J VARGAS	46829438	MADRID	20-06-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	M TORO	46829438	MADRID	20-06-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	D BRUNO	47017133	MADRID	22-10-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	R GONZALEZ	47017133	MADRID	22-10-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	M FERNANDEZ	47024388	MADRID	10-09-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	A CARMENA	47024388	MADRID	27-10-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F GUTIERREZ	47027701	MADRID	16-07-2003	0,00		L 301195	010.1
R 0600688682	P GARCIA	47029021	MADRID	27-10-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	D MARMOLEJOS	47034176	MADRID	27-10-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J GONZALEZ	47222445	MADRID	27-10-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J GONZALEZ	47222445	MADRID	27-10-2003	300,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	J HIDALGO	47229188	MADRID	05-07-2003	150,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	R NAVARRO	47267768	MADRID	22-07-2003	450,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE	47327595	MADRID	14-07-2003	10,00		RD 262298	010.1
R 0600688682	F BUENACHE							

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DEMOICRADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA EUROS	SUSP.	PERCEPITO	ANT.
A DOS SANTOS	46843250	TORREJON DE ARDOZ	27-06-2003	10,00			RD 772597	0014
I GARCIA	53027835	TORREJON DE ARDOZ	14-06-2003	600,00		1	RD 1392	0201
A PERERA	53438450	TORREJON DE ARDOZ	18-06-2003	150,00			RD 282288	0011
R VILLARUBIA	53439402	TORREJON DE ARDOZ	01-07-2003	450,00			RD 772597	0012
M VILLARUBIA	53440242	TORREJON DE ARDOZ	19-07-2003	150,00			RD 282288	0012
H CARMONA	53444953	TORREJON DE ARDOZ	28-06-2003	450,00			RD 772597	0012
H CARMONA	53456288	TORREJON DE ARDOZ	28-06-2003	450,00			RD 772597	0012
H CARMONA	53456335	TORREJON DE ARDOZ	27-07-2003	150,00			RD 282288	0011
ELECTROFRES S L	88112381	TORREJON DE CALZADA	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
E JIMENEZ	11790791	TORREJON DE CALZADA	19-06-2003	150,00			RD 282288	0011
A SANTOS	52082007	TORREJON DE CALZADA	12-06-2003	150,00			RD 282288	0011
X POSITO	52181144	TORREJON DE VELASCO	04-07-2003	150,00			RD 282288	0011
S DE SANCIA	52565474	TORREJON DE VELASCO	19-06-2003	150,00			RD 282288	0012
J DOMINGUEZ	X43306717	TORRELAGUNA	21-06-2003	450,00			RD 772597	0012
GRUPO INMOBILIARIO DE GEST	88039147	TORRELODONES	21-07-2003	150,00			RD 1392	0386
T ALONSO	08039172	TORRELODONES	21-07-2003	300,00			RD 1392	0386
R RODRIGUEZ	07242655	TORRELODONES	19-07-2003	300,00			RD 1392	0386
I FREREA	07489852	TORRELODONES	27-10-2003	300,00		1	RD 1392	0520
M REAL	33534251	TORRELODONES	19-06-2003	150,00			RD 282288	0011
TES CANTOS	879168015	TRES CANTOS	16-06-2003	150,00			RD 282288	0011
TES CANTOS	87916802	TRES CANTOS	16-06-2003	150,00			RD 282288	0011
TES CANTOS	87916803	TRES CANTOS	22-06-2003	450,00			RD 772597	0012
TES CANTOS	87916804	TRES CANTOS	10-07-2003	900,00			RD 772597	0012
TRES CANTOS	41072326	TRES CANTOS	21-07-2003	450,00			RD 772597	0012
TRES CANTOS	13266203	TRES CANTOS	21-07-2003	300,00			RD 139940	0023
VALDEMORILLO	X14341711	VALDEMORILLO	25-06-2003	450,00			RD 772597	0012
M SANDA	09863503	VALDEMORILLO	17-07-2003	150,00			RD 1392	0942
D MARTIN	33534655	VALDEMORILLO	21-07-2003	300,00			RD 139940	0023
CASTOR DISTRIBUCION Y ALMA	879431342	VALDEMORO	07-07-2003	150,00			RD 282288	0011
ALUMINOS DEL EJAO SL	881600025	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
SECVAL SL EN CONSTITUCION	882218447	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
K WOLJCICH	X41745987	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
C GARCIA	00881477	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
DE LA MOTA	00881478	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
DE LA MOTA	02541073	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
F GARCIA	05455668	VALDEMORO	26-02-2003	150,00			RD 282288	0011
M PAJOLAS	05204344	VALDEMORO	21-10-2003	300,00			RD 139940	0023
P AGUILO	05263535	VALDEMORO	26-06-2003	150,00			RD 282288	0011
M DURANTE	05363242	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
A GARCIA	08942955	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
A MARTINEZ	09153740	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
E MARTIN	29434681	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
F MORALES	33516841	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
C LOPEZ	47038883	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
C MORANO	50692397	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
C MORANO	50692397	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
C MORANO	50692397	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
C MORANO	51683500	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
M ZAMBRANO	11683500	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
M GARCIA	52104626	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
M GARCIA	53467084	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
M BOLUJANE	70013142	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
S ALAMEDA	70013142	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
S ALAMEDA	70035693	VALDEMORO	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
P LOPEZ	X41820436	VELLILA DE SAN ANTONIO	22-08-2003	450,00			RD 772597	0012
J CASANMUELIA	50043266	VELLILA DE SAN ANTONIO	23-08-2003	150,00			RD 282288	0011
R CERNANDEZ	51441030	VELLILA SAN ANTONIO	15-07-2003	150,00			RD 282288	0011
A EL KHATIBI	X13858006	VILLANUEVA DE CANAÑA	17-07-2003	300,00			RD 282288	0011
J ALVES	04603151	VILLANUEVA DE CANAÑA	27-10-2003	300,00			RD 1392	0520
J DOMINGUEZ	04603151	VILLANUEVA DE CANAÑA	27-10-2003	300,00			RD 1392	0520
M RODRIGUEZ	11516800	VILLANUEVA PARILLLO	11-08-2003	150,00			RD 282288	0012
M RODRIGUEZ	X1378947	VILLANUEVA PARILLLO	26-05-2003	450,00			RD 772597	0012
A RAYTA	58923782	VILLANUEVA DE ODON	17-04-2003	150,00			RD 282288	0011
MARTICELLI CONSTRUCCIONES Y	88294351	VILLANUEVA DE ODON	17-04-2003	150,00			RD 282288	0011
A MARTINEZ	X19656751	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
A ZABRAGA	X27298132	VILLANUEVA DE ODON	09-07-2003	450,00			RD 772597	0012
S ARABIA	X30025114	VILLANUEVA DE ODON	01-06-2003	450,00			RD 772597	0012
A GARCIA	00220446	VILLANUEVA DE ODON	21-06-2003	300,00			RD 139940	0023
M BAUS	01174282	VILLANUEVA DE ODON	12-08-2003	150,00			RD 282288	0011
A RODRIGUEZ	01618282	VILLANUEVA DE ODON	08-07-2003	300,00			RD 1392	0520
R BLAZQUEZ	07535295	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
M BLAZQUEZ	08944197	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
M MENEN	74569496	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 1392	0520
M GALLEGO	74569496	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 1392	0520
M JIMENEZ	01601604	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 1392	0520
M JIMENEZ	11604604	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 1392	0520
M MORENO	52965638	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
M RODRIGUEZ	52964391	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023
J REDONADO	53041470	VILLANUEVA DE ODON	27-10-2003	300,00			RD 139940	0023

(02/17.617/03)

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

ARTº.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD EUROS	SUSP.	PRECEPTO	AMT*
280072385680	F MORILLAS	50860629	MADRID	30-06-2003	10,00		RD 2822/08	026,1
280073873570	M FRANK	50880551	MADRID	13-06-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280073477745	J HERNANDEZ	50887648	MADRID	02-06-2003	150,00		RD 1392	085,1
280072567923	M LAMAS	51068202	MADRID	02-06-2003	60,10		L 30/1996	003,8
280073362950	F GOZUELA	51093537	MADRID	05-06-2003	150,00		RD 1392	082,2
280072704068	J LOPEZ	51155365	MADRID	05-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
280073502098	G RODRIGUEZ	51380507	MADRID	02-06-2003	90,00		RD 1392	003,8
280073188322	F CENCINAS	51389254	MADRID	08-07-2003	80,10		L 30/1995	003,8
280073130627	J FERNANDEZ	51593200	MADRID	02-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
280073522550	M FERNANDEZ	51678011	MADRID	14-06-2003	90,00		RD 1392	003,8
280073483186	J GARCIA DE NAVARRETE	51889414	MADRID	02-06-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280068998611	C SARMENTERO	51907257	MADRID	05-07-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280073303988	F VARGAS	51922887	MADRID	02-06-2003	60,10		RD 1392	003,8
28007154039	L GARCIA	51928696	MADRID	02-06-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280073303988	R OVICH	51928696	MADRID	02-06-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280073153280	P GONZALEZ	52068590	MADRID	09-06-2003	60,00		RD 1392	117,1
280073516210	P PARDAL	76211533	MADRID	22-06-2003	60,00		RD 1392	010,1
280070147503	A BADIOLA	423575820	MAJADAHONDA	02-06-2003	450,00		RD 77297	001,2
280073192564	L GALLEGO	02535855	MAJADAHONDA	10-06-2003	111,13		RD 339/90	011,3
280072897345	D MORALES	08753383	MAJADAHONDA	18-06-2003	150,00		RD 1392	003,1
280073465882	M RUBIO	22301546	MAJADAHONDA	02-06-2003	60,00		RD 339/90	011,3
280072689251	J ACEBRON	51176718	MAJADAHONDA	05-07-2003	60,00		L 30/1995	003,8
280073130388	J ACEBRON	52475995	MAJADAHONDA	09-06-2003	60,00		RD 339/90	011,3
280073038970	C AREVALO	53393172	MAJADAHONDA	23-06-2003	300,00		RD 1392	050
280061882550	D OLIVA	52424686	MEJORADA DEL CAMPO	23-06-2003	200,00		RD 1392	052
280070181669	GONZALEZ LABRADOR S.A.	47871833	MOSTOLES	19-07-2003	90,10		L 30/1995	003,8
280073192564	GONZALEZ LABRADOR S.A.	47871833	MOSTOLES	19-07-2003	90,10		L 30/1995	003,8
280073275645	UNIMEXAS EL PELICAO S.L.	882546454	MOSTOLES	11-07-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280068716174	GUBER OBRAS Y REFORMAS S.L.	883083107	MOSTOLES	13-07-2003	60,10		L 30/1996	003,8
280072704810	T GHAZIAN	X0861504P	MOSTOLES	23-06-2003	60,00		RD 1392	155
280072604233	S SERRAHOUGH	X1740512X	MOSTOLES	29-06-2003	90,00		RD 1392	146,1
280073358944	R ROMERO	01807313	MOSTOLES	02-07-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
2800406157156	J MORENO	02534147	MOSTOLES	09-04-2003	140,00		RD 1392	050,0
280073146600	A JUDGO	02349582	MOSTOLES	13-06-2003	60,00		RD 339/90	011,3
280072689989	M MARTIN	07517891	MOSTOLES	20-06-2003	90,00		RD 1392	167
280073235979	S SEVILLANO	08943430	MOSTOLES	20-06-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
280073507440	S SEVILLANO	08943430	MOSTOLES	20-06-2003	160,00		RD 1392	085,1
280073490456	M MORA	15972663	MOSTOLES	27-06-2003	70,00		L 30/1995	003,8
280073278729	J PEDRO	17994003	MOSTOLES	19-06-2003	90,00		RD 1392	118,1
280072653340	J MENO	2051657	MOSTOLES	08-04-2003	160,00		RD 2822/98	010,1
280072631359	A RODRIGUEZ	46847183	MOSTOLES	19-06-2003	90,00		RD 1392	148,1
280073541182	M FERNANDEZ	46888033	MOSTOLES	20-06-2003	150,00		RD 1392	054,1
280073326536	F LLON	46890057	MOSTOLES	24-06-2003	60,00		RD 339/90	011,3
280072833451	S PILLAD	47495675	MOSTOLES	24-06-2003	90,00		RD 1392	148,1
280073749459	J CRUZ	47498472	MOSTOLES	03-07-2003	90,00		RD 1392	181,1
280073741448	J DE CASTRO	47517759	MOSTOLES	13-07-2003	90,00		RD 1392	118,1
280073354155	J DOMAZEL	48596813	MOSTOLES	21-06-2003	90,00		RD 339/90	011,3
280073553563	J DOMAZEL	50272523	MOSTOLES	21-06-2003	90,00		RD 1392	084,1
280073553563	S CENED	50272523	MOSTOLES	21-06-2003	90,00		RD 1392	084,1
280073278729	A MARTIN DE LA FUENTE	50429015	MOSTOLES	19-06-2003	60,00		RD 339/90	011,3
280073278729	J RODRIGUEZ	0575419	NAVALCARRERO	20-06-2003	60,00		RD 339/90	011,3
280071504495	AHLADO VALVERDE SL	881376899	POZUELO DE ALARCON	10-06-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280073069592	C PEREZ	05207294	POZUELO DE ALARCON	30-06-2003	150,00		RD 1392	082,2
280073402046	G DE AGUILA	05245114	POZUELO DE ALARCON	18-06-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280073483465	D MARTIN	05422378	POZUELO DE ALARCON	05-06-2003	300,00		RD 339/90	011,3
280064616282	J PIRALLO	52399819	POZUELO DE ALARCON	10-02-2003	300,00		RD 1392	052
280071507242	J PAICAR	X3392192C	RIVAS VACIAMADRID	06-07-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280073130370	A MATIAS	52502627	RIVAS VACIAMADRID	22-06-2003	80,00		RD 1392	167
280072540684	E MAYATA	51317075	RIVAS VACIAMADRID	12-06-2003	60,10		L 30/1996	003,8
280073172269	L RUSGA	47684278	RIVAS VACIAMADRID	11-06-2003	60,00		RD 339/90	011,3
2800730391420	E RUBIO	51184710	SAN SEBASTIAN REYES	11-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
2800730391420	E RUBIO	51184710	SAN SEBASTIAN REYES	11-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
280073100182	M CITILLAS	51984707	SAN SEBASTIAN REYES	11-06-2003	10,00		RD 339/90	011,3
280073085903	M RODRIGUEZ	53492793	TORREJON DE ARDOZ	05-06-2003	60,00		RD 1392	010,2
280073037683	M DOS SANTOS	X13711553R	TORREJON DE ARDOZ	05-06-2003	60,10		L 30/1995	003,8
280073580211	M DOS SANTOS	53081441	TORREJON DE ARDOZ	17-06-2003	380,00		RD 1392	050
280046069495	J NIVETO	53436377	TORREJON DE ARDOZ	07-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
280073489133	CUBIAS	52181633	TORREJON DE CALZADA	15-01-2003	90,00		RD 1392	054
280072463725	M MOLINA	52061332	TORREJON DE CALZADA	20-06-2003	150,00		RD 1392	184,2
280073162607	M MOLINA	52061332	TORREJON DE CALZADA	20-06-2003	150,00		RD 1392	184,2
280073231148	J PERSE	51187068	TRES CANTOS	02-07-2003	90,00		RD 1392	094,2
280073231148	J PERSE	51187068	TRES CANTOS	02-07-2003	90,00		RD 1392	094,2
2800730391420	E PABLO	52968455	TRES CANTOS	12-06-2003	60,00		RD 1392	032
280071827805	B OLONSO	70743363	TRES CANTOS	02-06-2003	90,00		RD 1392	143,1
280073131859	M GOZALO	02904442	VALEDMORILLO	20-06-2003	150,00		RD 1392	079,1
280072360474	J MARTINEZ	17772261	VALEDMORILLO	18-06-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
280072360462	J MARTINEZ	17772261	VALEDMORILLO	18-06-2003	10,00		RD 2822/98	026,1
280046194645	M SANTOS	43648071	VILLAMANTA	14-06-2003	140,00		RD 1392	050
280070654203	D ALVAREZ	46524905	VILLAMANTA	07-07-2003	300,00		RD 339/90	072,3

(02/17.618/03)

IDENTIFICANTE	DERIVANDO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD	SUBS.	PRECEPTO	ANEX.
IBERCON SL	B02095848	150,00	ALCALA DE HEMARES	14-08-2003	RD 2822398	0101		
H PEREZ	X2547682W	150,00	ALCALA DE HEMARES	11-08-2003	RD 2822398	0101		
F GOMBANEU	X4067682Z	450,00	ALCALA DE HEMARES	04-06-2003	RD 77297	0101		
D BACALE	X20095830	450,00	ALCALA DE HEMARES	03-08-2003	RD 77297	0101		
J GONZALEZ	X4102081W	150,00	ALCALA DE HEMARES	04-07-2003	RD 2822368			
A SANICHEZ	052116352	150,00	ALCALA DE HEMARES	07-06-2003	RD 13392	0942		
A SANICHAZ	088613825	200,00	ALCALA DE HEMARES	07-05-2003	RD 13392	0952		
J VNAIRE JO	088698057	150,00	ALCALA DE HEMARES	09-07-2003	RD 13392	0031		
M IEGLIASAS	090453322	0,00	ALCALA DE HEMARES	02-07-2003	L. 3011895			
M OBAMA	093952752	450,00	ALCALA DE HEMARES	06-07-2003	RD 77297			
M MONJO	53441352	300,00	ALCALA DE HEMARES	30-07-2003	RD 77297			
FERNAN LAQUEDAO SL	04644222Z	300,00	ALCALA DE HEMARES	27-10-2003	RD 339980	0723		
S SANABRO	004097278	150,00	ALCOBENDAS	24-06-2003	RD 2822368			
J MARTIN	01165774	300,00	ALCOBENDAS	18-06-2003	RD 2822368	0101		
P268072088229	02515672	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
M GARCIA	03421526	150,00	ALCOBENDAS	17-10-2003	RD 133950	0101		
J GOMEZ	05415889	300,00	ALCOBENDAS	17-06-2003	RD 77297	0164		
M CASADA	074730301	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
F GALAN	11775179	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
M RODRIGUEZ	33500310	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
D HERREHO	50536841	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
M LUCAS	50119534	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
J FREYTABAL	50525199	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
R CODES	50541482	150,00	ALCOBENDAS	03-10-2003	RD 2822368	0101		
R RABAL	50797654	150,00	ALCOBENDAS	24-09-2003	RD 2822368	0101		
M BIAHAT DE ALDEDA	51055841	150,00	ALCOBENDAS	13-10-2003	RD 339980	0723		
J LUPEZ	51333437	300,00	ALCOBENDAS	26-08-2003	RD 2822368	0101		
M SANZ	51619534	150,00	ALCOBENDAS	07-07-2003	RD 13395	0871		
M VILLARREAL	51619534	150,00	ALCOBENDAS	27-08-2003	RD 2822368	0101		
M RODRIGUEZ	51701447	150,00	ALCOBENDAS	07-08-2003	RD 2822368	0101		
F CEBALERO	53009223	150,00	ALCOBENDAS	01-09-2003	RD 2822368	0101		
M REYLLA	53410982	300,00	ALCOBENDAS	20-08-2003	RD 2822368	0101		
M REVILLA	31501477	300,00	LA MORALEJA	27-10-2003	RD 339980	0723		
SOTTO MORALEJA	01186634	150,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
NOBOLUS GRAFICAS NOY RO	080530069	150,00	ALCOBENDAS	15-09-2003	RD 2822368	0101		
CONOBRA SL	881121703	300,00	ALCOBENDAS	22-07-2003	RD 2822368	0101		
ALCO SERVI INTER AGRO LIME	862719169	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
ALCO SERVI INTER AGRO LIME	862719169	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		
C V MACOCHIA	M 2551169	150,00	ALCOBENDAS	04-10-2003	RD 2822368	0723		
C V MACOCHIA	X2622136Z	300,00	ALCOBENDAS	27-10-2003	RD 339980	0723		

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

no = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DERIVACION/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD	SUSP.	PERCEPTO	ART*
28007.3849648	M RODRIGUEZ	00697590	PINTO	30-06-2003	150,00		RD 2822/98	011,2
28007.2706497	J VILLANUEVA	02223586	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1539223	A BRAVO	05240081	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
2800690707980	J GARCIA MASCARAE	06172760	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.0665355	J PEREZ	07950448	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.0612876	M RODRIGUEZ	08849343	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1474275	M PALOMARES	08886336	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1739763	T PESCADOR	11513627	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.2715360	M GONZALEZ	13837376	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.2197039	J CARMONA	14303788	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1817269	A PAYER	50709955	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.0614827	A PAYER	50709955	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28006877042	A PAYER	50709955	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.0607017	A PAYER	50709955	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.0621427	I FERNANDEZ	50845715	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.2706760	I FERNANDEZ	50845715	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1922213	I FERNANDEZ	50845715	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.2708658	A OLAS	50940215	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1748745	A OLAS	50940215	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1759755	M BENITEZ	51657329	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1745904	J FERNANDEZ	52102078	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1753145	C ARANZ	52106887	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1750188	S JIMENEZ	52187080	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1757965	M MEDINA	53427610	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28006719561	A LOS SANTOS	53427217	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.1757965	A LOS SANTOS	53427217	PINTO	27-10-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28006968201	M JIMENEZ	53486988	PINTO	03-07-2003	150,00		RD 4822/98	007,2
28006968201	TAMEREA ARQUITECTURA DE INT	880125533	POZUELO DE ALARCON	27-10-2003	150,00		RD 4822/98	007,2
28007.3398686	M JOSCHAURE	94007288X	POZUELO DE ALARCON	16-02-2003	150,00		RD 2822/98	025,1
28006494849	J VALLAURE	01382905	POZUELO DE ALARCON	29-06-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
28007.3101137	M MARTIN	02515605	POZUELO DE ALARCON	11-06-2003	150,00		RD 1382	018,1
28007.3104382	M MARTIN	02515605	POZUELO DE ALARCON	11-06-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
28007.0717780	M DIAZ	02515605	POZUELO DE ALARCON	24-06-2003	150,00		RD 339/90	072,3
28007.0752771	L SANCHEZ	02588473	POZUELO DE ALARCON	14-10-2003	150,00		RD 339/90	012,3
28007.3747815	J PAREDES	07488666	POZUELO DE ALARCON	14-07-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
28007.3404249	F MATEU	07488672	POZUELO DE ALARCON	18-06-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
280068678006	J MACEDA	35587595	POZUELO DE ALARCON	13-06-2003	150,00		RD 2822/98	025,1
28007.3520363	M MANESCAU	45445567	POZUELO DE ALARCON	13-06-2003	150,00		RD 2822/98	025,1
28007.3409867	P VASCOSO	50841015	POZUELO DE ALARCON	13-06-2003	150,00		RD 77297	016,4
280069683580	A GARCIA	51951354	POZUELO DE ALARCON	13-06-2003	300,00		RD 339/90	072,3
28007.4547457	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 2822/98	072,3
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 339/90	012,3
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	010,1
28007.2736945	B FORTALEZ	52591151	POZUELO DE ALARCON	02-06-2003	150,00		RD 4822/98	

(02/17.845/03)

ART⁰ = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

MINISTERIO DE INTERIOR Delegación del Gobierno en Madrid Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Madrid, a 28 de noviembre de 2003.—El delegado del Gobierno, PD (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero de 1997), la vicesecretaria general, Isabel Herranz Donoso.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PERCEPTO	ARTº
280072414528	TINTORERAS ALCALA SL	881097297	ALCALA DE HEMARES	18-06-2003	60,10		L 3011955	003,8
280072417144	E COVATI	X35286739	ALCALA DE HEMARES	24-06-2003	60,10		L 3011985	003,8
280072465976	COMPTI TERRAS	X35481819J	ALCALA DE HEMARES	12-06-2003	60,10		L 3011985	003,8
280072423236	J LOPEZ	08951080	ALCALA DE HEMARES	03-06-2003	90,00		RD 1392	167
280072415884	O SEVILLA	09008512	ALCALA DE HEMARES	02-06-2003	60,00		RD 1392	011,3
280072441157	R RERAS	08011954	ALCALA DE HEMARES	05-06-2003	60,00		RD 1392	170
280072441163	R RERAS	08011954	ALCALA DE HEMARES	05-06-2003	60,00		RD 1392	117,1
280072417863	S SANJA	08015276	ALCALA DE HEMARES	24-06-2003	60,00		RD 1392	011,3
280067461683	L CABRIA	08020244	ALCALA DE HEMARES	23-06-2003	150,00		RD 282288	010,1
280072416573	M MACQUELIZ	46574196	ALCALA DE HEMARES	27-06-2003	200,00		RD 1392	170
280072416573	M MACQUELIZ	46574196	ALCALA DE HEMARES	27-06-2003	200,00		RD 1392	052
2800724653162	MUCIETA	5013832	ALCALA DE HEMARES	21-06-2003	90,10		RD 1392	134
2800724653162	MUCIETA	5013832	ALCALA DE HEMARES	21-06-2003	90,10		L 3011955	003,8
2800724655118	L PUGA CIONES ECOLOGICAS EN	05346654	ALCOBENDAS	11-07-2003	90,00		L 3011955	003,8
2800724655118	L PUGA CIONES ECOLOGICAS EN	05346654	ALCOBENDAS	11-07-2003	90,00		L 3011955	003,8
280072422670	F RAMADOS	07469788	ALCOBENDAS	21-05-2003	60,00		RD 1392	011,3
2800724251434	I GOMEZ	07502791	ALCOBENDAS	13-06-2003	150,00		RD 1392	117,1
280072610206	A SILVA	25698385	ALCOBENDAS	26-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
280072610206	A SILVA	25698385	ALCOBENDAS	26-06-2003	90,00		RD 1392	010,1
280072017254	M GOMEZ DE LA SERNA	50168842	ALCOBENDAS	25-06-2003	60,10		RD 1392	010,1
280072079720	M BEN	50279403	ALCOBENDAS	20-06-2003	60,00		RD 1392	010,1
280072504545	E MENDEZ	50744571	ALCOBENDAS	20-06-2003	60,10		L 3011985	003,8
280072504545	E MENDEZ	51374382	ALCOBENDAS	04-07-2003	10,00		L 3011985	003,8
280068410381	I O GARCIA	51374382	ALCOBENDAS	04-07-2003	10,00		RD 282288	028,1
280068410381	I O GARCIA	53001121	ALCOBENDAS	21-02-2003	150,00		RD 277297	016,4
280062676938	J VALZUECO	53003645	ALCOBENDAS	28-07-2003	200,00		RD 1392	052
280072039487	J CARRASCO	53003694	ALCOBENDAS	09-06-2003	150,00		RD 1392	003,1
280072380180	S CABANAS	53406578	ALCOBENDAS	04-07-2003	90,00		RD 1392	117,1
280072329571	I MALVAREZ	53411519	ALCOBENDAS	06-06-2003	150,00		RD 1392	003,1
280072448447	E VEGARRAUREGUI	72535906	ALCOBENDAS	16-07-2003	60,10		L 3011995	003,8
280072179884	H AFFUSSON	717607162	LA MORALEJA	04-07-2003	60,10		L 3011995	003,8
280072169892	J GONZALEZ	01088840	ALCORCON	24-07-2003	60,10		L 3011995	003,8
280072169892	J GONZALEZ	01088840	ALCORCON	24-07-2003	60,00		RD 1392	151
280072002032	R MALVERA	07522702	ALCORCON	17-07-2003	90,00		RD 1392	084,2
280072564878	A MATEOS	08034624	ALCORCON	17-06-2003	90,00		RD 1392	084,2
280072564435	A MATEOS	08037883	ALCORCON	07-06-2003	90,00		RD 1392	084,2
280072701853	F GARCIA	08039186	ALCORCON	06-06-2003	90,00		RD 1392	117,1
280072701853	F GARCIA	08039869	ALCORCON	02-06-2003	60,00		RD 1392	011,3

ART^o = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

[illegible]

(02/17.844/03)

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

[illegible]

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al instituto "Daoíz", con domicilio en la calle Isabel de las Heras, número 20, de Madrid, al no haberse podido practicar la notificación en el referido domicilio, lo siguiente:

«Habiendo transcurrido en exceso el plazo de los veinte días que se indicaba en la notificación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2003, para el aporte de la documentación que se señala en el artículo 20.1.b) de la Ley 9/2001, de 27 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, necesaria para la eficacia de la licencia tramitada con número de expediente 714/2002/005847, sin que haya sido aportada la misma, se inicia el procedimiento para dejar sin efecto la licencia de obras y usos de naturaleza provisional en la calle Isabel de las Heras, número 20, concedida por decreto del gerente municipal de Urbanismo de fecha 23 de abril de 2003.

Por tanto, y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone usted de quince días para realizar las alegaciones que considere antes de dejar sin efecto, si hubiera lugar, la licencia concedida.»

Madrid, a 23 de enero de 2004.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/273/04)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Departamento de Zonas Protegidas I

Sección de Ordenación

ANUNCIO

Expediente: 714/2002/007623.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial "Calle Pirineos, 55", promovido, al amparo de los artículos 4.10.4, 4.10.5 y 4.10.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, los artículos 50 y 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento, por el colegio de huérfanos ferroviarios, en el distrito de Moncloa.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del

presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las ordenanzas del Plan Especial de referencia, que figura a continuación:

NORMAS DE PROTECCIÓN. ORDENANZAS REGULADORAS

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*—Las presentes ordenanzas serán de aplicación en el ámbito del Plan Especial, parcela sita en la calle Pirineos, número 55, Moncloa-Aravaca.

En todo lo no previsto en las presentes ordenanzas o la memoria escrita y documentación gráfica que forma parte del presente documento serán de aplicación las Normas Urbanísticas para el Suelo Urbano y Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Art. 2. *Urbanización.*—La urbanización de la parcela para acondicionarla para el nuevo uso que se le incorpora, así como las obras que se redacten para el desarrollo definido en el presente documento, se adaptarán a las especificaciones contempladas en la Memoria, así como aquellas que se estimen pertinentes por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Del mismo modo se adaptará a la Ley 5/1995, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras, así como el Decreto 138/1998, de especificaciones técnicas de la Ley 8/1997.

Art. 3. *Capacidad edificatoria.*—La actual edificación existente en la parcela suma una superficie computable total aproximada de 18.968,31 metros cuadrados.

SUPERFICIE COMPUTABLE EXISTENTE

	Metros cuadrados
Residencia "Gistau"	14.786,34
Edificios anexos a la residencia "Gistau"	212,70
Edificio de oficinas y aparcamiento	965,78
Residencia de estudiantes, actual edificio de talleres y sala de conferencias	3.003,49
Total	18.968,31

Tal y como establece la normativa actual, se puede aumentar la edificabilidad de la parcela en un 20 por 100.

O lo que es lo mismo, la edificabilidad que se le asigna a la parcela es de $1.2 \times A$, siendo A la edificabilidad actual de la misma. Aumento de la edificabilidad: 20 por 100 de A, 3.793,66 metros cuadrados.

Lo que da una edificabilidad total de la parcela de:

$18.968,31 + 3.793,66 = 22.761,97$ metros cuadrados

CUADRO RESUMEN DE LAS SUPERFICIES COMPUTABLES

1. Superficie computable actual:

	Metros cuadrados
Edificio 1	
Edificio de oficinas:	
Planta - 1	311,13
Planta baja	311,13
Planta + 1	311,13
Aparcamiento:	
Planta baja	32,39
Total	965,78
Edificio 2	
Talleres y sala de conferencias:	
Planta semisótano	854,20
Planta baja	927,07
Planta primera	935,67
Planta segunda	286,55
Total	3.003,49
Edificio 3. Residencia "Antonio Gistau".	
Edificio principal:	
Planta sótano	305,42
Planta semisótano	4.312,67
Planta baja	3.523,04
Planta primera	3.343,83
Planta segunda	2.814,35
Planta torreones	487,03
Total	14.786,34
Edificio auxiliar 1:	
Planta baja	52,57
Planta primera	52,57
Total	105,14
Edificio auxiliar 2:	
Planta baja	53,78
Planta primera	53,78
Total	107,56
2. Total superficie edificada actual: 18.968,31 metros cuadrados.	
3. Edificabilidad de la parcela: edificación actual más el 20 por 100: $18.968,31 + 3.793,66 = 22.761,97$ metros cuadrados.	
4. Superficies a demoler: edificio 1: 965,78 metros cuadrados.	
5. Edificabilidad total resultante: 20 por 100 de edificabilidad actual más superficie a demoler: 4.759,44 metros cuadrados.	
6. Superficies de ampliación:	
	Metros cuadrados
Edificio 4. Residencia de ancianos:	
Planta sótano	810,94
Planta semisótano	1.200,63
Planta baja	1.388,19
Planta primera	1.102,29
Total	4.502,05

Las superficies computables por planta y la superficie computable total están calculadas según los artículos 6.5.3 y 6.5.4 de las Normas Urbanísticas de Madrid.

Art. 4. *Usos*.—Su calificación urbanística es dotacional de servicios colectivos.

Según el plano de ordenación del actual Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, el edificio y su parcela están calificados como Equipamiento Privado (EP).

La norma zonal admite todo tipo de obras.

En particular son admisibles las obras de ampliación de edificios exclusivos destinados a usos dotacionales.

Art. 5. *Normas de diseño*.—Todas las edificaciones que se erijan al interior de la parcela deberán adaptarse a las condiciones de composición y diseño contempladas en el Decreto 39/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueban las normas de diseño en edificios destinados a vivienda, y las correspondientes ordenanzas que se refieran a edificios con el uso dotacional residencial u hospitalario.

Art. 6. *Condiciones estéticas*.—Con carácter general se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

No obstante el Ayuntamiento, previo informe favorable de los Servicios Técnicos, podrá autorizar planteamientos estéticos que no fueran acordes con la arquitectura que le rodea, recordando que es un edificio catalogado.

Art. 7. *Tipologías edificatorias*.—Todas las construcciones responderán a la tipología edificatoria de edificación aislada o en bloque abierta.

Art. 8. *Ocupación máxima*.—El coeficiente de ocupación resultante será inferior a dos tercios de la superficie de la parcela. Por lo que en este caso será inferior a dos tercios de 26.280, que es 17.520 metros cuadrados.

La ocupación actual de la parcela suma una superficie de 4.899,98 metros cuadrados.

OCUPACIÓN EXISTENTE

	Metros cuadrados
Residencia "Gistau"	3.523,04
Edificios anexos a la residencia "Gistau"	106,35
Residencia de estudiantes, actual edificio de talleres y sala de conferencias	927,07
Edificio de oficinas y aparcamiento	311,13
Aparcamiento	32,39
Total	4.899,98

La nueva reordenación propuesta de ocupación de la parcela con la sustitución del edificio de oficinas y el aparcamiento por la residencia de ancianos da una superficie de 6.066,69 metros cuadrados.

OCUPACIÓN PROPUESTA

	Metros cuadrados
Residencia "Gistau"	3.523,04
Edificios anexos a la residencia "Gistau"	106,35
Residencia de estudiantes, actual edificio de talleres y sala de conferencias	927,07
Residencia de ancianos	1.510,23
Total	6.066,69

El porcentaje de ocupación propuesta respecto a la superficie de la parcela de 26.280 es del 23,08 por 100.

Por lo que en este caso los 6.066,69 metros cuadrados de la ocupación propuesta es inferior a 17.520 metros cuadrados de ocupación máxima permitida por el Plan.

Art. 9. *Alturas*.—La altura máxima de la edificación será de cuatro plantas y/o 1.500 centímetros medidos desde la cota de referencia de la planta baja.

En la documentación gráfica se marcan las alturas propuestas siendo la máxima permitida la de la cuarta.

Art. 10. *Retranqueos*.—5 metros al lindero frontal y 3 metros mínimo al resto de los linderos o H/2, siendo H la altura de la nueva edificación.

Madrid, a 22 de enero de 2004.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/272/04)

MADRID

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Zonas Protegidas I
Sección de Ordenación**

La excelentísima Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 8 de enero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite con Aprobación Inicial el Estudio de Detalle “Doctor Esquerdo, 94”, promovido, al amparo de lo indicado en los artículos 53 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento, por don José María Urbistondo Herranz, en representación de “Newar, Sociedad Limitada”, en el Distrito de Retiro.

Segundo.—Acordar la apertura del trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito Retiro, avenida Menéndez Pelayo, número 14, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentar en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 9 de febrero de 2004.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(02/339/04)

MADRID

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Iniciativa Privada I
Sección de Ordenación**

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo (expediente número 714/2003/008173):

Primero.—Admisión a trámite, con Aprobación Inicial, del Estudio de Detalle de la manzana MCO del Plan Parcial 2.01 “El Cañaveral”, conforme al artículo 60, en relación al artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, promovido por “AM Multidevelopment Corporation Spain, Sociedad Anónima”, en el distrito municipal de Vicálvaro.

Segundo.—Acordar la apertura del trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente referenciado, en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Gua-

temala, número 13, y formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Madrid, a 9 de febrero de 2004.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(02/338/04)

MADRID

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Iniciativa Privada II
Sección de Apoyo 1****ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución número 2 “Darío Aparicio”, del APE 09.24 “Valdemarín Este”, promovido por don José Fernández Seara, en representación de la Junta de Compensación del mencionado ámbito, en el distrito de Moncloa-Aravaca de Madrid.

Segundo.—Estimar parcialmente las alegaciones habidas durante el trámite de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 17 de octubre de 2003, de la Sección de Apoyo 1, del Departamento de Iniciativa Privada II, obrante en el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y artículo 124.1 de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992, significando que ha sido remitido, con fecha 26 de enero de 2004, un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 28 de enero de 2004.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/261/04)

MADRID

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Iniciativa Privada I
Sección de Gestión de Sistemas****Rectificación**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de fecha 13 de febrero de 2004, se publica anuncio 01/225/04, referente al expediente administrativo RG.^a 714/2003/002324, ámbito UZP 2.04 “Desarrollo del Este-Los Berrocales”, donde se ha detectado error, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 1 de agosto...

Debe decir: la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 1 de agosto...

Madrid, a 16 de febrero de 2004.

(03/4.986/04)

MADRID**LICENCIAS****Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Actividades e Industrias****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades e Industrias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

714/2003/7500.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Provisional Ensanche de Vallecas Treinta y Ocho, número 2.

714/2003/9475.

“Enagás”.

Punto de entre (centro de despresurización).

Calle Real Galiana, número 594.

714/2003/00008940.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle General Gardoqui, número 8.

714/2003/008942.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle General Gardoqui, número 8.

714/2003/008973.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle General Gardoqui, número 8.

714/2003/007081.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación.

Calle Goya, número 36.

714/2003/008464.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Eduardo Barreiros, número 13.

714/2003/10199.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Provisional Méndez Álvaro M-30 Seis, número 2.

714/2003/10201.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Provisional Méndez Álvaro M-30 Seis, número 1.

714/2003/10193.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Provisional Méndez Álvaro M-30 Cuatro, número 5.

714/2003/10207.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación.

Calle Mario Roso de Luna, número 29.

714/2003/10200.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Provisional Méndez Álvaro M-30 Cuatro, número 3.

714/2003/10191.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Provisional Méndez Álvaro M-30 Cuatro, número 1.

714/2003/10194.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Provisional Méndez Álvaro M-30 Dos, número 2.

714/2003/10184.

“Radio Televisión Española”.

Edificio supervisión operaciones.

Calle O'Donnell, número 77.

714/2003/10282.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación.

Calle Camino de Perales, número 106.

714/2003/10206.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación.

Calle Torrelaguna, número 75.

714/2003/10196.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Avenida de Valdemarín, número 93A.

714/2003/10284.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación.

Calle Sicilia, número 53B.

714/2003/10198.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Avenida General Fanjul, número 2A.

714/2003/10195.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Seseña, número 46A.

714/2003/10197.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Centro de transformación.

Calle Rafael Finat, número 56.

714/2003/004054.

“E. S. Vicálvaro, Sociedad Anónima”.

Estación de servicio.

Avenida de Daroca, número 336.

714/2003/008394.

“Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima”.

Unidad de suministro.

Calle Alhambra, número 70.

714/2004/000072.
"Omega Cargo, Sociedad Limitada".
Almacén de oficinas.
Calle 4 Sur, número 1, parcela 2.4, nave 4 del Centro de Carga Aérea de Madrid-Barajas.

714/2003/10202.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Calle Mozart, número 4.

714/2004/168.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402I.

714/2004/167.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402E.

714/2004/165.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402D.

714/2004/164.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402M.

714/2004/161.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402J.

714/2004/159.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402G.

714/2004/156.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402L.

Madrid, a 26 de enero de 2004.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/299/04)

MADRID

LICENCIAS

Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Actividades e Industrias

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades e Industrias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

714/2004/153.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402K.

714/2004/137.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402.

714/2004/176.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402H.

714/2004/175.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402O.

714/2004/174.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402B.

714/2004/172.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402F.

714/2004/171.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402C.

714/2004/170.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Avenida Aragón, número 402A.

714/2003/10203.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Calle Campezo, número 1.

714/2003/10205.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Calle Campezo, número 1.

714/2003/10204.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Calle Campezo, número 1.

714/2003/10202.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Subestación eléctrica-blindaje.
Avenida Arcentales, número 29.

714/2003/10202.
"Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Centro de transformación.
Calle Mozart, número 4.

714/2004/56.
"Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
Centro de transformación.
Calle Hoces de la Hermida, número 30.

714/2004/49.
"Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
Centro de transformación.
Avenida Soto Palacios, número 14A.

714/2004/52.
"Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
Centro de transformación.
Calle Arzobispo Morcillo, número 2.

714/2003/9825.
"Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
Centro de transformación.
Calle Pascual Montero, número 16.

714/2004/127.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Central telefónica.
Calle Cristo de la Victoria, número 84.

714/2003/10350.

“Radio Televisión Española”.
Oficinas o estaciones generales.
Calle O'Donnell, número 77.

714/2004/86.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Acond. puntual implantación de oficinas.
Calle Santiago Alió, número 12, con vuelta a la calle Vesubio, número 43.

714/2004/48.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Centro de transformación.
Calle Resina, número 33.

714/2004/126.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Central telefónica-oficinas.
Calle Zurbarán, número 12.

714/2004/125.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Central telefónica.
Calle Pericles, número 34.

714/2004/54.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Centro de transformación.
Calle Bola, número 12.

714/2004/50.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Centro de transformación.
Calle Prado Marinero, número 1.

714/2003/10186.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Oficinas primera planta de central telefónica.
Calle Marroquina, número 43.

714/2004/296.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Central telefónica.
Calle Costanilla de San Pedro, número 10.

714/2004/119.

“Metropolitan Inmobiliaria MMS”.
Centro de transformación.
Calle Las Rosas de Aravaca, número 31.

714/2003/5964.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
Oficinas e instalaciones generales central telefónica.
Calle Comandante Zorita, número 1.

714/2003/6096.

“Inmobiliaria Telefónica, Sociedad Limitada Unipersonal”.
Oficinas y garajes.
Calle Pórtico de la Gloria, número 14.

714/2003/8874.

“SFS Servicios Aeroportuarios, Sociedad Anónima”.
Almacén y oficinas.
Calle Norte, número 3, parcela 1.2b.

714/2004/542.

“Unión Fenosa, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Calle Alcántara, número 26.

714/2004/90.

“Unión Fenosa, Sociedad Anónima”.
Subestación eléctrica.
Calle Florestán Aguilar, número 4.

Madrid, a 29 de enero de 2004.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/298/04)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Retiro

ANUNCIO

El Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Retiro, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2004, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva, en caso de que no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el situado temporal de enclave fijo y carácter no desmontable en el que se puede autorizar la instalación de quiosco de temporada para el año 2004 en el Distrito de Retiro, de conformidad con los artículos 25, 28, 29 y 34 de la ordenanza reguladora de terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales, aprobada por acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2001.

Situado: calle Felipe IV (sin terraza).

Vigencia de la licencia: del 15 de marzo al 31 de octubre de 2004 (artículo 34).

Presentación de solicitudes: las solicitudes deberán presentarse en el Registro de esta Junta en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio. Dicha solicitud irá acompañada de los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y si el solicitante fuese una sociedad mercantil, del documento acreditativo de la representación que ostente y de una copia de la escritura de constitución de la sociedad. Además, la petición deberá adjuntar un sobre cerrado en el que se contenga el proyecto previsto de la instalación (artículo 28).

El proyecto de la instalación incluirá (artículo 29):

- Memoria descriptiva de los elementos a instalar, con indicación de los materiales empleados y su fabricación, acabados, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y demás datos constructivos y de ejecución.
- Detalle de las acometidas subterráneas para el suministro de agua, electricidad y saneamiento, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en la ordenanza general de obras, servicios e instalaciones en las vías públicas y espacios públicos municipales.
- Planos acotados de planta y alzado del quiosco y sus instalaciones a escala 1:100 y su disposición dentro del espacio autorizable.
- Presupuesto total de las obras e instalaciones que se pretendan realizar a precios actuales de mercado.
- Cuantos documentos considere oportunos aportar el interesado para mejor conocimiento de las instalaciones y su posterior configuración.
- Descripción, características y nivel de accionamiento del limitador automático de nivel sonoro, cuando se pretenda uno de los situados que admiten instalación de equipo de producción o reproducción sonora y/o visual.

Madrid, a 20 de enero de 2004.—El jefe de la Oficina Municipal de Retiro, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

(02/2.112/04)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Retiro**ANUNCIO**

El Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Retiro, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2004, aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva, en caso de que no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el situado temporal de enclave fijo y carácter no desmontable en el que se puede autorizar la instalación de quiosco de temporada para el año 2004 en el Distrito de Retiro, de conformidad con los artículos 25, 28, 29 y 34 de la ordenanza reguladora de terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales, aprobada por acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2001.

Situado: calle Claudio Moyano, sin número.

Vigencia de la licencia: del 15 de marzo al 31 de octubre de 2004 (artículo 34).

Presentación de solicitudes: las solicitudes deberán presentarse en el Registro de esta Junta en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio. Dicha solicitud irá acompañada de los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y si el solicitante fuese una sociedad mercantil, del documento acreditativo de la representación que ostente y de una copia de la escritura de constitución de la sociedad. Además, la petición deberá adjuntar un sobre cerrado en el que se contenga el proyecto previsto de la instalación (artículo 28).

El proyecto de la instalación incluirá (artículo 29):

- Memoria descriptiva de los elementos a instalar, con indicación de los materiales empleados y su fabricación, acabados, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y demás datos constructivos y de ejecución.
- Detalle de las acometidas subterráneas para el suministro de agua, electricidad y saneamiento, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en la ordenanza general de obras, servicios e instalaciones en las vías públicas y espacios públicos municipales.
- Planos acotados de planta y alzado del quiosco y sus instalaciones a escala 1:100 y su disposición dentro del espacio autorizable.
- Presupuesto total de las obras e instalaciones que se pretendan realizar a precios actuales de mercado.
- Cuantos documentos considere oportunos aportar el interesado para mejor conocimiento de las instalaciones y su posterior configuración.
- Descripción, características y nivel de accionamiento del limitador automático de nivel sonoro, cuando se pretenda uno de los situados que admiten instalación de equipo de producción o reproducción sonora y/o visual.

Madrid, a 13 de febrero de 2004.—El jefe de la Oficina Municipal de Retiro, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

(02/2.113/04)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Promoción de Suelo
Sección de Valoraciones

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Modesto Carrera López, con domicilio en la calle Pico Anayet, número 2, bajo derecha,

28038 Madrid, a quien se le practicó la siguiente notificación que ha sido devuelta por el Servicio de Correos por ser desconocido.

La Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2002, aprobó definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el Área de Planeamiento Remitido APR 13.01 “Sierra Toledana”, calle de Fernando Pastor, número 8, con la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación y la relación de titulares de bienes y derechos afectados, en el que usted está incluido y con el objeto de iniciar el expediente expropiatorio individualizado, se le requiere para que comparezca por sí o por persona debidamente apoderada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento de Promoción de Suelo, Sección de Valoraciones, sita en la calle Guatemala, número 13, en el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, a fin de aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia del título de propiedad de su finca y del Proyecto de Expropiación de referencia.
- Certificación registral acreditativa de la superficie, dominio y cargas.
- Fotocopia del último recibo del impuesto de bienes inmuebles.
- Relación de arrendatarios, si los hubiese, existentes en la finca y fotocopia del contrato de arrendamiento.
- Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal.

Se ruega acompañen documentos originales para su cotejo con las fotocopias, los cuales serán devueltos en el mismo acto de comparecencia.

Se le previene que, en caso de no comparecer en el presente expediente, se seguirán las actuaciones con el ministerio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, a 22 de enero de 2004.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/274/04)

ALGETE

LICENCIAS

Por la presente se hace público que, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Montajes e Instalaciones de Telecomunicación, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de almacén en la finca sita en La Garza II, nave 8, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Algete, a 4 de febrero de 2004.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/1.491/04)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que doña María Orellana Sánchez solicita licencia de instalación de peluquería con centro de estética en calle Valeras, número 11, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 19 de diciembre de 2003.—El concejal-delegado, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/640/04)

ARANJUEZ**LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Narváz 13, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de garaje en la calle Stuart, número 122, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 12 de noviembre de 2003.—El concejal-delegado, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/17.136/04)

BUSTARVIEJO DE LA SIERRA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

No habiéndose podido llevar a cabo la notificación de la providencia de apremio de los obligados tributarios, comprendidos en la relación que a continuación se desglosa y una vez intentada, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los expedientes instruidos por medio de este anuncio, para que comparezcan para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la plaza de la Constitución, número 1, de Bustarviejo de la Sierra, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, significándoles que de no comparecer se tenderá la notificación efectuada a todos los efectos.

Apellidos y nombre	NIF/DNI
Alonso Alonso, Luis	35564071-E
Alonso Pascual, Consuelo	7025286-M
Cypsa	A-28234003
Álvaro Martín, María Paloma	51368737-P
Arce Milla, Daniel Ignacio	802080-R
Baonza Plaza, Ambrosio (viuda de)	277
Baonza del Prado, Antonio	515063-R
Briones Herranz, Ángel Francisco	1824761-X
González Ardisana, Ana	2474058-V
González del Amo, Gabriel	66907-T
González del Barrio, Juan Carlos	2475007-T
González del Olmo, Gabriel	347
González Vinatea, José	38473337-H
Gonzalo Navajo, Santiago	354
Grande Álvarez, Francisco	1618650-W
Grande Álvarez, Joaquín	5210628-R
Grande Moratiel, Claudio	9575615-W
Hernán García, Julia	674
Herrera Palacio, Marcelino	1716849-Z
Iglesias Sánchez, Purificación	15876645-K
Limpialux, Sociedad Anónima	A-28539013
Los Navazales, Sociedad Limitada	B-80264997
Manzano García, Juan Antonio	389
Martín Ballesteros, Santiago	5264709-D
Martín Muñoz, Francisco	96344-C
Martín Vallejo, Engel	417
Martín Vallejo, Juan Manuel	418
Martínez Benito	422
Martínez Martín, Severina	98974-M
Martínez Martínez, José	99034-L
Méndez Ramognino, Juan, y otro	102209-C
Mimbrero, Jorge Joaquín	750
Montes Espinosa, Antonio	52114496-S
Montes Moreno, Antonio	2004150-E
Morato Ortiz, José Luis	33526130-L
Moreno Martín, Basilisa (herederos de)	211497-N
Moreno, Martina (herederos de)	107931-S
Moros Rodríguez, Luis	5859380-S
N S Express, Comunidad de Bienes	E-81358475
Oliván Sánchez, Ángel	451

Apellidos y nombre	NIF/DNI
Oliveira Barrios, Jorge Ignacio	51926047-Y
Osete Vicente, Emilio (herederos de)	115614-Q
Paizos Lorenzo, Mirón	50410506-A
Peinado Miño, Ignacio	461
Peinado Serrano, Máximo	462
Peral Barrero, Feliciano	402589-C
Pérez Pascual, María	2035195-V
Pergantón, Sociedad Limitada	B-80140973
Peña Mino, Ramón de la	50915705-F
Portero Martínez, José Antonio	4981301-F
Promociones Amador, Sociedad Anónima	A-78866217
Ramglados Gómez, Florentina	1454630-H
Ramos Plaza, Juan	19925261
Revilla San Pedro, Paulino	484
Rodelgo Jimeno, Ángel	6210640-L
Roferjos, Sociedad Limitada	R-79457552
Rofero, Sociedad Limitada	B-30375991
Salz Medrano, María Luisa	402518-H
Sánchez López, Pedro	50913482-S
Sánchez Verona, José Antonio	535
Santos, María	227915-P
Santos Peña, Pedro y Manuel	1336521-Z
Serrano Baonza, Manuel (herederos de)	150568-X
Serrano Pascual, María	151068-G
Sánchez Verona, José Antonio	535
Santos, María	227915-P
Santos Peña, Pedro y Manuel	1336521-Z
Serrano Baonza, Manuel y herederos	150568-X
Serrano Pascual, María	151068-G
Serrano Plaza, Julio	151112-W
Serrano Ruano, Gregorio	51365241-P
Serrano Vallejo, Lucía	979153-C
Sigüenza Díaz, María del Mar	3096606-R
Solución Mundo Casa, Sociedad Limitada	82189150-B
Tallos López, Emilio	154536-E
Torre, Ramón	156326-H
Torremocha Llamas, Álvaro	6902792-D
Trapero Cerezo, José Antonio	51604005-D
Valdés Libro, Carmen	502
Vázquez Hijano, Salvador	234010-E
Vallejo Moyano, María Luisa	50674479-M
Vallejo Navacerrada, Zoilo	233635-R
Vallejo Pérez, Juan Carlos	50736738-F
Vallejo Vallejo, Juan	1992551-S
Construcciones Apache	A-28475119
Díaz Martín, Gregoria (herederos de)	1422410-K

Bustarviejo de la Sierra, a 16 de enero de 2004.—La tesorera (firmado).

(02/1.032/04)

CAMARMA DE ESTERUELAS**LICENCIAS**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, 4.4.º de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: venta de pizzas.

Emplazamiento: calle Viveros, número 4 A.

Solicitante: doña Ascensión Caro Rodríguez.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camarma de Esteruelas, a 2 de enero de 2004.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/653/04)

CAMARMA DE ESTERUELAS

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, 4.4.º de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: oficina inmobiliaria.

Emplazamiento: calle Soledad, número 12.

Solicitante: "Monterrey, Sociedad Limitada".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camarma de Esteruelas, a 2 de enero de 2004.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/652/04)

CAMARMA DE ESTERUELAS

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, 4.4.º de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: clínica veterinaria.

Emplazamiento: calle Daganzo, sin número.

Solicitante: "Centro Veterinario Esteruelas, Comunidad de Bienes".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camarma de Esteruelas, a 2 de enero de 2004.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/664/04)

CAMARMA DE ESTERUELAS

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2004, relativo a la adjudicación del contrato de obras de equipamiento escénico del salón de actos del nuevo edificio municipal multifuncional, en Camarma de Esteruelas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: equipamiento escénico del salón de actos del nuevo edificio municipal multifuncional.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 317.147,05 euros, impuestos incluidos.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de enero de 2004.
 - b) Contratista: "Chemtrol Española, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 303.112,33 euros.

Camarma de Esteruelas, a 29 de enero de 2004.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/1.461/04)

CAMARMA DE ESTERUELAS

CONTRATACIÓN

Resolución del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2004, por la que se anuncia enajenación de ocho parcelas de uso industrial de propiedad industrial.

Objeto del contrato: enajenación de ocho parcelas de suelo industrial municipal, ubicadas en el polígono industrial "Alcamar", incluidas en el proyecto de reparcelación de la finca catastral número 72880-08.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

Tipo de licitación: 100,18 euros metro cuadrado, impuestos no incluidos.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación, en la forma establecida en la cláusula novena del pliego.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: durante los primeros ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Exposición del expediente: en la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborales, en horario de oficina, excepto los sábados.

Presentación de solicitudes: durante los treinta días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modelo de solicitud de participación: el recogido en la cláusula decimonovena del pliego.

Camarma de Esteruelas, a 3 de febrero de 2004.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/1.459/04)

CAMARMA DE ESTERUELAS

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2003, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento informático e infraestructura de red local para el edificio municipal multifuncional, en Camarma de Esteruelas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: equipamiento informático e infraestructura de red local para el edificio municipal multifuncional.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 67.750 euros, impuestos incluidos.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de enero de 2004.
 - b) Contratista: "Disinfor, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 53.187,87 euros.

Camarma de Esteruelas, a 29 de enero de 2004.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/1.460/04)

CAMARMA DE ESTERUELAS**CONTRATACIÓN**

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, de 13 de enero de 2004, por el que se anuncia la contratación para el suministro de butacas para el salón de actos del edificio municipal multifuncional, en Camarma de Esteruelas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de butacas para el salón de actos del edificio municipal multifuncional, en Camarma de Esteruelas.
 - b) Plazo de ejecución: noventa días naturales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 71.561,56 euros, impuestos incluidos.
5. Garantías provisional: será el 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
6. Exposición del pliego: durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7. Consulta e información sobre documentación a presentar: en las dependencias municipales, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas. Teléfono 918 866 000.

Obtención de copias: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Plaza Paseo, número 1, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid).

8. Requisitos específicos del contratista: la justificación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica del contratante se acreditará mediante la presentación de los documentos que se especifican en la cláusula octava, apartado sexto y séptimo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Plazo de presentación: durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento.
 2. Domicilio: plaza del Paseo, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28816 Camarma de Esteruelas.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento (salón de Plenos).
 - b) Domicilio: plaza del Paseo, número 1.
 - c) Localidad: Camarma de Esteruelas.
 - d) Fecha: al siguiente quinto día hábil de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se entenderá traslado al siguiente día hábil.
 - e) Hora: a las doce.

Camarma de Esteruelas, a 19 de enero de 2004.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/1.336/04)

CAMPO REAL**LICENCIAS**

Solicitada licencia de instalación de la actividad de almacén y venta al por mayor de artículos de menaje y ferretería a favor de “La Ocasión, Comunidad de Bienes”, sita en la calle Hierro, número 37, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 19 de enero de 2004.—La alcaldesa (firmado).

(02/1.040/04)

CAMPO REAL**LICENCIAS**

Solicitada licencia de instalación de la actividad de asador de pollos y venta de platos preparados a favor de “El Pollo Dorado Jaibe, Sociedad Limitada Laboral”, sita en la carretera Villar del Olmo, número 37, local 5, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 19 de enero de 2004.—La alcaldesa (firmado).

(02/1.041/04)

CIEMPOZUELOS**URBANISMO**

El pasado 3 de febrero de 2004 ha sido suscrito entre don Pedro A. Torrejón García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ciempozuelos, y don Ángel Muñoz García Fraile, en representación de “Muñoz Fraile, Sociedad Anónima”, un convenio urbanístico relativo a la construcción de ocho viviendas añadidas en la unidad de actuación UA-15 “Prado Redondo” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el municipio de Ciempozuelos.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que dicho expediente queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Servicio de Urbanismo (plaza de la Constitución, número 5) y formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Ciempozuelos, a 4 de febrero de 2004.—El alcalde-presidente, Pedro A. Torrejón García.

(02/2.111/04)

COLLADO MEDIANO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio, se expone al público por plazo de veinte días para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo, se anuncia la apertura del período de cobranza del citado impuesto según el siguiente régimen:

- Plazo de ingreso: desde el día 1 de marzo al 30 de noviembre de 2004.
- Modalidad, lugar, días y horas de cobro: los recibos no domiciliados, así como los domiciliados cuyas cuentas carezcan del numerario, recibirán en sus domicilios documento de pago por ventanilla que podrá ser abonado en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: “La Caixa”, “Banco Español de Crédito”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”.
- Los contribuyentes que no reciban la documentación en sus domicilios o que la hubieran extraviado deberán solicitar duplicado en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en plaza Mayor, número 1, en los días hábiles comprendidos dentro del plazo de ingreso, de nueve a catorce horas.
- Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.
- Recursos: recursos de reposición ante la Alcaldía municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Collado Mediano, a 11 de febrero de 2004.—El alcalde, Juan Carlos Bustos Badorrey.

(02/2.050/04)

COLMENAR VIEJO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente al PA-14/4 “Guindo-Virgen de Lourdes”, promovido por “Construcciones y Contratas Garrevi, Sociedad Limitada”.

Segundo.—Someter el expediente a período de información pública por plazo de veinte días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y diario de difusión nacional.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el mismo durante el plazo indicado, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, plaza del Pueblo, en las mañanas de los días hábiles, excepto sábados, de nueve a catorce horas, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, podrán formular, por escrito, que habrá de presentarse en el Registro del Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Colmenar Viejo, a 10 de febrero de 2004.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/2.090/04)

GETAFE

LICENCIAS

Expediente: 20030636.

Por “San Marcos Motor, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de vehículos a motor y pintura, con centro de formación profesional y ocupación de empresa, en la calle Marconi, números 10 y 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 4 de noviembre de 2003.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/1.038/04)

HORCAJO DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para el arrendamiento de dos alojamientos turísticos sitos en la calle Real, número 12, de este municipio (Aoslos), estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de oír cuantas reclamaciones se puedan presentar. Al tiempo y, advertidos defectos en el trámite de publicación, de conformidad con los artículos 63, 66 y 67 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Alcaldía ha resuelto conservar los trámites previos y convalidar el trámite de publicación subsanando los defectos de que adolezca. En consecuencia, se anuncia concurso bajo las condiciones señaladas en el pliego entre las que destacan las siguientes:

Tipo de licitación al alza: 4.000 euros más IVA anual (para los dos apartamentos).

Duración del arrendamiento: un año, prorrogable por períodos sucesivos hasta tres años.

Fianza: definitiva, 1.600 euros.

Presentación de proposiciones: veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: a las doce y treinta horas del primer martes siguiente al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Modelo de proposición

Proposición para tomar parte en el arriendo mediante concurso de dos apartamentos turísticos en Aoslos, convocada por el Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra (Madrid).

D.:, mayor de edad, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha, toma parte en la misma ofertando el arrendamiento de los dos apartamentos turísticos en Aoslos por el precio anual de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Justificación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Memoria-proyecto expresivo para las valoraciones a que hace referencia el punto 2 del pliego de condiciones.

Horcajo de la Sierra, a 27 de enero de 2004.—El alcalde, Raúl Andrés Martín.

(02/1.647/04)

LEGANÉS

OTROS ANUNCIOS

Advertidos errores materiales en las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 20 de enero de 2004, para proveer por el sistema de oposición libre, 1 plaza de bombero y 21 plazas de bombero conductor del Ayuntamiento de Leganés, se hacen públicas las siguientes correcciones:

Donde dice	Debe decir
ANEXO I	ANEXO I
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PERSONAL FUNCIONARIO	COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PERSONAL FUNCONARIO
“Tres vocales, designados por la Delegación de Recursos Humanos, entre los técnicos municipales de la especialidad a que se refiere la plaza (y dos suplentes)”.	“Tres vocales, designados por la Delegación de Recursos Humanos, entre los técnicos municipales de la especialidad a que se refiere la plaza (y tres suplentes)”.
ANEXO II	ANEXO II
TEMARIO	TEMARIO
Tema 20. “...raumatismo craneal,...”.	Tema 20. “...Traumatismo craneal,...”.
ANEXO III	ANEXO III
EJERCICIOS FÍSICOS	EJERCICIOS FÍSICOS
1. Natación sobre 50 metros. Descripción: “...50 segundos...”.	1. Natación sobre 50 metros. Descripción: “...50 segundos, cero décimas, cero centésimas (50”00)...”.
Descripción: “...cuarenta y cinco segundos...”.	Descripción: “...cuarenta y cinco segundos, cero décimas, cero centésimas (45”00)...”.
2. Subir a brazo una cuerda lisa de 6 metros de altura. Descripción: “...trece segundos...”.	2. Subir a brazo una cuerda lisa de 6 metros de altura. Descripción: “...trece segundos, cero décimas, cero centésimas (13”00)...”.
Descripción: “...once segundos...”.	Descripción: “...once segundos, cero décimas, cero centésimas (11”00)...”.
3. Levantamiento un peso de 40 kilogramos. Descripción: “...cuarenta segundos...”.	3. Levantamiento de un peso de 40 kilogramos. Descripción: “...cuarenta segundos, cero décimas, cero centésimas (40”00)...”.
4. Carrera sobre 60 metros. Descripción: “...nueve segundos...”.	4. Carrera sobre 60 metros. Descripción: “...nueve segundos, cero décimas, cero centésimas (9”00)...”.
“...8 segundos...”.	“...8 segundos, cincuenta centésimas (8”50)...”.
5. Carrera sobre 300 metros. Descripción: “...cuarenta y ocho segundos...”.	5. Carrera sobre 300 metros. Descripción: “...cuarenta y ocho segundos, cero décimas, cero centésimas (48”00)...”.
Descripción: “...cuarenta y cinco segundos...”.	Descripción: “...cuarenta y cinco segundos, cero décimas, cero centésimas (45”00)...”.
6. Carrera sobre 2.000 metros. Descripción: “...siete minutos, treinta segundos...”.	6. Carrera sobre 2.000 metros. Descripción: “...siete minutos, treinta segundos, cero décimas, cero centésimas (7’30”00)...”.
Descripción: “...siete minutos...”.	Descripción: “...siete minutos, cero décimas, cero centésimas (7’00”00)...”.

Leganés, a 22 de enero de 2004.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/1.153/04)

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

En sesión ordinaria realizada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el día 29 de mayo de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“16.º Informes de recaudación: visto el informe de recaudación relativo a recibo en concepto de impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2003, del vehículo Renault 5, matrícula

M-9263-FW, que figura a nombre de don Cosme Domínguez Vicente, el cual ha sido baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico, en 20 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.—Aprobar la anulación del recibo referencia número 0301000499, en concepto de impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2003, del citado vehículo, a nombre de don Cosme Domínguez Vicente.

Segundo.—Aprobar la confección de liquidación de impuesto de vehículos de tracción mecánica, del importe que corresponda al primer trimestre de 2003.

Tercero.—Dar de baja el citado vehículo en el padrón del próximo ejercicio.”

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha aprobado, conforme al artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibida la presente notificación.

La interposición del recurso de reposición no produce detención del procedimiento recaudatorio en ningún caso, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria y el interés de demora que ocasione la suspensión, conforme al apartado I) del mencionado artículo.

Los Molinos, a 28 de julio de 2003.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/12.027/03)

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 25 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de marzo de 1995), se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el tesorero del Ayuntamiento dictó providencia liquidando el recargo del 20 por 100 y disponiendo se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Plazos y lugar de ingreso

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.
- Las deudas notificadas entre los días 16 y fin de mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la plaza de España, número 1, en horario de ocho y treinta a trece, lunes a sábados.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Formas de pago

- Metálico.
- Mediante giro postal.
- Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.
- Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 6000178373 abierta en "Caja Madrid", sucursal 2275 de Los Molinos (Madrid), cuyo titular es este Ayuntamiento.

Interés de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de julio de 1995), podrá interponerse recurso de reposición

ante el tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.2 LRHL y 101 RGR, y se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de marzo de 1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Órgano responsable de la tramitación y lugar en que se deberá comparecer: Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid).

Sujeto pasivo. — NIF. — Concepto de notificaciones ptes. — Importe (euros). — Domicilio fiscal

Achambar Houssain. — X1442250N. — IVTM 2001. — 34,08. — Los Molinos.

Aguilar Lopez Maria Concepcion. — *D0000385. — IBI Urbana 2001, 2002. — 68,34, 69,71. — Los Molinos.

Aguilar Mnez Vega Manuel. — *D0000028. — IBI Urbana 2001/2002, Basura 2001/2002. — 491,32, 501,14, 43,57, 43,57. — Madrid.

Alcazar Vimet Pedro. — 51701172r. — Plusvalías 2001 Ce 14/02. — 187,37. — Rivas-Vaciamadrid.

Alonso Alonso Agustin. — 34407529n. — IVTM 2000/2001/2002. — 34,08, 34,08, 34,08. — Los Molinos.

Alonso Meleiro Maria Angeles. — 12006151j. — Basura 2001/2002. — 43,57, 43,57. — Madrid.

Alonso Priego Lino. — 51344659b. — Basura 2002. — 43,57, 58,90. — Los Molinos.

Altaserra, S.A. — A78650165. — IVTM 2001/2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.

Alvarez Alvarez Javier. — 51401332n. — IVTM 2001. — 34,08. — Los Molinos.

Alvarez Greciano Jose Carlos. — 70046798e. — IVTM 2001. — 34,08. — Los Molinos.

Alvarez Payo Yordi. — 44466681e. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.

Alvarez Raña Rosa. — 36038912m. — IVTM 2001. — 89,61. — Guadarrama. — Alves Alves Alfredo Augusto. — 33521782h. — IAE 2001, 2002. — 139,34, 139,35. — Cerdilla.

Ameneiro Añon Marina. — 32458528p. — IVTM 2002. — 34,08. — Coruña (A).

Anton Merinero Jose Angel. — 05387185x. — IAE 1999, 2001, 2002. — 139,34, 139,34, 139,35. — Los Molinos.

Antoniano Vadillos Carlos. — 05423839w. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.

Aparicio Agueras Joaquin. — *D0000042. — IBI Urbana 2001, 2002. — 71,47, 72,90. — Madrid.

Aparicio Baltueña Mariano. — 00281309l. — IVTM 2001. — 34,08. — Los Molinos.

Aparicio Sanchez De Castro Sagrario. — 00689743l. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08, 34,08, 34,08. — Los Molinos.

Arellano Fernandez Paulino. — *00009659. — IBI Urbana 2001, 2002. — 348,30, 355,26. — Madrid.

Arrendamientos Inmobiliarios Industriale. — A28309516. — Basura 2001. — 43,57. — Guadarrama.

Asesoramientos Y Servicios. — A78302973. — IVTM 2002. — 71,94. — Los Molinos.

Aymerich Lopez Juan Ignacio. — 07223183x. — IVTM 2001, 2002. — 30,29, 30,29. — Los Molinos.

Ayter De Allue Rosa. — *D0000335. — Basura 2002. — 43,57. — Los Molinos.

- Barrado Alonso Victor. — 51560711r. — IBI Urbana 2001. — 302,98. — Madrid.
- Barron Platero Alvaro Dario. — 51386011d. — Lic. De Obra Ce 36/01, Acom.Alcantarillado 38/01, Alta IAE 4ºT/01. — 30,05, 123,21, 65,13. — Madrid.
- Baschwitz Rubio Javier. — 00793441x. — IVTM 2001. — 30,29. — Los Molinos.
- Baturone Blanc Alvaro. — 50817708j. — IVTM 2002. — 34,08. — Los Molinos.
- Benito Alonso Julia. — 1991856. — IBI Urbana 2001, 2002. — 153,67, 156,74. — Los Molinos.
- Bermudez Powell Alejandro. — 00383134t. — IVTM 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Bermudez Powell Cristina. — 50723396r. — IAE 2002. — 134,93, 76,66. — Los Molinos.
- Bernardez Herrero Oscar. — 00418163t. — Lic. Obra Ce 17/02. — 30,05. — Los Molinos.
- Blanco Lustono Consuelo. — *D0000194. — IBI Urbana 2001, Basura 2001/2002. — 186,15, 43,57, 43,57. — Madrid.
- Blaya Torrubiano Flora. — 50530466h. — Nuevas Liq. Contrib. Espec.01/01. — 412,91. — Madrid.
- Bocuñano Saez Jose Manuel. — 51601457z. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Borrega Sanchez Marino. — 01102605p. — IAE 2000, 2001, 2002. — 80,62, 80,62, 80,61. — Los Molinos.
- Brindis Cb. — G80176324. — IAE 2000. — 258,93. — Los Molinos.
- Caceres Esteban Jose Maria. — 50711074f. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Calero Torrens Juan Manuel. — 1330993. — IBI Urbana 2001, 2002. — 43,15, 44,01. — Madrid.
- Calzada Rodriguez Alfonso. — 13812250. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Los Molinos.
- Calzada*De La Torquemada Guiomar. — 13922763n. — IAE 2002. — 183,13. — Los Molinos.
- Camara Mendez Maria Carmen. — 01826769v. — IAE 2001. — 81,61. — Fuenlabrada. — Campa*De La Riesgo Jorge Carlos. — 50743635t. — IVTM 2001. — 4,42. — Los Molinos.
- Campos Martinez Miguel. — 02023322n. — IAE 2000, 2001, 2002. — 288,63, 288,63, 288,63. — Madrid.
- Campos Rodriguez Sergio. — 00802280v. — Basura 2002. — 43,57. — Los Molinos.
- Caro Lagunes Francisco. — 32596430w. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Carreto Requis Mariano. — 50666693q. — Basura 2001, 2002. — 58,90, 58,90. — Guadarrama.
- Castellon Gomez Rafael. — 00832699f. — IVTM 2002. — 71,94. — Los Molinos.
- Castellon Martinez Jose Luis. — 01967532c. — IVTM 2002. — 34,08. — Los Molinos.
- Castillo Aste Jorge Luis Martin. — 50531520r. — IVTM 2002. — 71,94. — Los Molinos.
- Castrillon Mendez Mª Candida. — 05377159n. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Cazaña Vega Juan. — 1805500. — IBI Urbana 2001. — 304,85. — Los Molinos.
- Celda Barbero Enrique. — 01543621e. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Club Deportivo Basico Ski Safari Club. — G81277360. — IAE 2000, 2001, 2002. — 78,97, 78,97, 78,96. — Los Molinos.
- Colservice Sa. — A78572377. — IAE 2000, 2001, 2002. — 119,05, 119,05, 119,04. — Madrid.
- Comunidad Propietarios La Serranilla. — D0048. — Basura 2001. — 43,57. — Hoyo De Manzanares.
- Conjunto Residencial Los Almendros. — Corllsaos. — IVTM 2001, 2002. — 112,00, 112,00. — Los Molinos.
- Construcciones Alpeñazar, Sl. — B30346803. — IAE 2002. — 278,67. — Sangonera La Verde.
- Construcciones La Escusalla S.L. — B28621449. — IVTM 2001. — 83,30. — Los Molinos.
- Control Y Gestion Edifim Sl. — B80884208. — IAE 2001. — 278,68. — Madrid.
- Corporacion Financiera Abrey, S.A. — A78340643. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08, 34,08, 34,08, 34,08, 34,08, 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Corroto Montero Basilio. — 00948083t. — IVTM 2001. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Corroto Verde Jose Antonio. — 50709031b. — IVTM 2001. — 12,62. — Los Molinos.
- Criado Herrero Luis Carlos. — 01362731g. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2002. — 238,96, 243,74, 43,57. — Alcobendas.
- Cubillo Alonso Mª Carmen. — 12684595a. — IVTM 2001, 2002. — 89,61, 89,61. — Los Molinos.
- Cuena Perez Francisco. — 50708365n. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2001, IVTM 2002. — 196,33, 200,26, 43,57, 71,94. — Los Molinos.
- Cutuli Alvarez Pascual. — *D0000195. — IBI Urbana 2001/2002, Basura 2001/2002. — 326,65, 333,18, 43,57, 43,57. — Madrid.
- Da Silva De Jesus Manuel. — 70239570p. — IAE 2002. — 34,83. — Los Molinos.
- De Oliveria Pires Helena. — X1251301d. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Desarrollo Y Fabricacion Alta Tecnologia. — B82038720. — IVTM 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Desconocido. — *D0000015. — Cont.Esp.Colonia Canto Pata. — 2000,07. — Los Molinos.
- Diaz Aldea Leoncia. — *D0000067. — Basura 2002. — 43,57. — Los Molinos.
- Diaz Diaz Julio. — 1921944. — Plusvalia 2000 Ce 41/01. — 33,30. — Madrid.
- Diez Martin Mario. — 03426578s. — IAE 2002. — 139,35. — Los Molinos.
- Diverson S.A. — A28978971. — IAE 2000, 2001, 2002, IBI Urbana 2002. — 298,58, 72,78, 298,58, 72,78, 298,57, 72,77, 22,19. — Madrid.
- Dominguez Gomez Jose. — 02804575r. — IVTM 2001, 2002, Basura 2001, 2002. — 12,62, 12,62, 43,57, 43,57. — Los Molinos.
- Dominguez Rodriguez Jose. — 50715201v. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Dominguez Vicente Cosme. — 00661254g. — IVTM (Ce 44/02). — 8,52. — Los Molinos.
- Echevarrieta Madaleno Amalia. — 00593352k. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- El Prado Formacion, S.L. — B82134693. — Lic. 1ª Ocupacion Ce 49/02, Lic. Obra 50/02. — 55,74, 488,51. — Madrid.
- Escalona Cañazares Juan Francisco. — 50725504q. — IVTM 2001, 2002. — 4,42, 4,42. — Los Molinos.
- Espeche Espil Diego Manuel. — 25723849m. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Esteban & Arteaga, S.L.L. En Constituc. — B82815572. — IAE Alta 2ºT/01. — 104,40. — Cercedilla. — Esteban Chozas Ricardo. — 01336582y. — IBI Urbana 2001. — 21,76, 21,76. — Miraflores De La Sierra.
- Esteban Pablo Angel. — 06560842t. — Basura 2002. — 58,90. — Los Molinos.
- Estevez Losada Laureano. — 34624810n. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08, 34,08, 34,08, 34,08, 34,08, 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Felipes Suarez Luis Manuel. — 01615368d. — IBI Urbana 2002. — 330,52. — San Lorenzo El Escorial.
- Fernandez Alarcos Ricardo. — 52345681g. — IAE 2002. — 298,57. — Los Molinos.
- Fernandez Baeza Luis. — 1410000. — IBI Urbana 2002, Basura 2002. — 356,33, 102,96, 43,57, 43,57. — Madrid.
- Fernandez Blanco Fernando. — 02205161j. — Liq. IBI Urbana Jun/02.1. — 59,57. — San Lorenzo El Escorial.
- Fernandez Bordallo Carlos. — 01374475h. — IVTM 2002. — 30,29. — Los Molinos.
- Fernandez Manriquez Maria Luisa. — 16249298m. — IBI Urbana 2001, 2002. — 10,68, 10,89. — Madrid.
- Fernandez Vias Mario. — *D0000123. — IBI Urbana 2001, 2002. — 951,58, 970,61. — Los Molinos.
- Ferrer-Laloe Firat Enmanuel. — 05405382z. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Fincas La Pulsera, S.A. — A78260494. — IVTM 2001, 2002. — 83,30, 83,30, 83,30, 83,30. — Los Molinos.
- Florindo Reyes Isidoro. — 70982988c. — IAE Alta 1º/T/2001. — 34,84. — Boalo. — Frutos Villa Dorotea. — 1991727. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Los Molinos.

- Fuster Rupilanchas Jaime. — 00815838m. — Basura 2002. — 43,57. — Madrid.
- Gala Lopez Santiago. — *D0000323. — IBI Urbana 2001, 2002. — 178,41, 181,98. — Los Molinos.
- Gala Perez Santiago. — *D0000199. — IBI Urbana 2001, 2002. — 30,74, 31,35. — Los Molinos.
- Gamez Amoros Bernardo. — 36004765j. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08, 34,08, 34,08. — Madrid.
- Garay Sancho Jose Antonio. — 00581945e. — IBI Urbana 2002. — 83,53. — Madrid.
- Garcia Garcia Jose Luis. — 01177243b. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Garcia Lopez Ariana Yannua. — 02539895m. — Basura 2002. — 43,57. — Madrid.
- Garcia Mayodormo Lydia. — 50812104k. — IVTM 2001. — 34,08. — Los Molinos.
- Garcia Portas Silvia. — 02530039q. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Los Molinos.
- Garcia Rubio Garcia Manuel. — 50294299s. — Lic. De Obra Ce 36/01. — 30,05. — Madrid.
- Garcia Valle Esteban. — *D0000081. — IBI Urbana 2001, 2002. — 131,36, 133,98. — Madrid.
- Gesateo, S.L. — B80454937. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Gomez Espi Encarnacion. — 00772976s. — IVTM 2002. — 71,94. — Los Molinos.
- Gomez Honrado Armando. — 14879130q. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Gomez Suarez Gabriel. — 34628113a. — IVTM 2002. — 34,08. — Los Molinos.
- Gonzalez Berenguer Hurtado Nuria Rubio A. — E79343091. — IAE 2000, 2001, 2002. — 130,58, 130,58, 130,57. — Los Molinos.
- Gonzalez Chamorro Carmen. — 07453874b. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Gonzalez Licencin Gerardo. — 01598006n. — IAE 2001. — 84,27. — Los Molinos.
- Gonzalez Martin Macario Luis. — 06536427b. — IAE 2000, 2001. — 80,62, 80,62. — Herreros De Suso.
- Gonzalez Martinez Gustavo Gerardo. — 11815461q. — IBI Urbana 2001, Basura 2001. — 347,73, 43,57. — Los Molinos.
- Gonzalez Vazquez Gerardo. — 50673375m. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Gonzalez Velasco Juan Ernesto. — 50318878f. — IAE Alta 2ªT/01, Basura 2002, IAE 2002. — 256,78, 43,57, 342,37. — Cercedilla. — Gonzalez Vivancos Francisco Javier. — 04842849s. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 71,94, 34,08, 71,94. — Los Molinos.
- Grande Beteta Rafael. — 51848607y. — IAE Alta 2ªT/01, Lic. Obra 17/02, IAE 2002. — 298,55, 30,05, 398,06. — Los Molinos.
- Grupo Inmobiliario Proyecto Sa. — A78943933. — IBI Urbana 2001, 2002. — 92,24, 94,09. — Madrid.
- Guati Alvarez Julio. — 03401522y. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Valladolid. — Guerrero Galisteo Carlos Hros. — 51301113g. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Madrid.
- Gutierrez Baeza Antonio. — 27184253r. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Gutierrez Fernandez Jose Hros. — D0065. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Madrid.
- Gutierrez Lopez Fernando. — 01523047x. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2001, 2002. — 352,03, 359,07, 43,57, 43,57. — Los Molinos.
- Hengstenberg Rozadilla, Miguel. — 02485371z. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Heredia Maria Cristina. — X1439182 A. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Heredia Herrera Gregorio. — 44633381h. — IAE Alta 1ªT/2001. — 139,34. — Los Molinos.
- Herguluz, S.L. — B78621695. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08, 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Hernaez Aymat Jose Maria. — 50291855d. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Pozuelo De Alarcon.
- Hernandez Alonso Manuel. — 2020076. — IBI Urbana 1997. — 149,05. — Los Molinos.
- Hernandez Calvo Celestino. — *D0000168. — IBI Urbana 2001, 2002. — 10,83, 11,05. — Los Molinos.
- Hernandez Santamaria German. — *D0000211. — IBI Urbana 2002. — 24,30. — Madrid.
- Herrero Fernandez Eduardo. — 50691182x. — IAE Alta 2ªT/01. — 87,55. — Escorial (El).
- Herrero Manrique Amelia. — 02031102h. — IBI Urbana 2001, 2002. — 8,97, 9,15. — Rozas De Madrid.
- (Las). — Herrero Perez Josefa. — 00018479x. — IBI Urbana 2001, 2002. — 49,85, 50,85. — Valladolid. — Herrero Ruiz Margarita Eugenia. — 00004356d. — Basura 2002. — 43,57. — Benalmadena.
- Hortal Benito Beatriz Consuelo. — 471676. — Basura 2002. — 43,57. — Los Molinos.
- Idourri Said. — X1764392. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Imaclor, S.A. — A2892733. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Ingenieria Avilesina De Construcción Sl. — B33426776. — IAE 2001, 2002. — 79,62, 79,61. — Aviles.
- Jarima Publicidad Sl. — B80516321. — Anuncio Boem Ce 45/02, Multa Infr.Urb., Lic. Obra. — 426,72, 202,69, 300,51, 403,88. — Collado Villalba.
- Jauregui Martinez Natividad. — 358105. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Madrid.
- Jbp 2000 Construcciones Sl. — B82428749. — IVTM 2002, IAE 2002. — 71,94, 278,67. — Los Molinos.
- Jimenez Mengibar Domingo. — 75097740a. — IAE Alta 1ªT/2001. — 139,34. — Los Molinos.
- Jj Promociones De La Sierra Sl. — B80741408. — IAE 2000, 2001, 2002. — 131,48, 131,48, 131,48. — Los Molinos.
- Join & Adventure Import Sl. — B81125064. — IAE 2000, 2001, 2002. — 132,20, 132,20, 132,21. — Los Molinos.
- Larruga Calvo Mariano. — *D0000365. — IBI Urbana 2001, 2002. — 13,68, 13,95. — Madrid.
- Lastra Pedro Hnos. — 11. — IBI Rustica 2001, 2002. — 8,11, 8,27. — Los Molinos.
- Latorre Vega Rafael. — 01966596g. — IBI Urbana 2001, 2002. — 85,94, 87,67. — Madrid.
- Lavera Arenas Alberto Eugenio. — 70039471d. — IVTM 2001, 2002. — 12,62, 34,08, 12,62. — Los Molinos.
- Leonardo Saez Maria Angeles. — 1233751. — Basura 2002. — 43,57. — Los Molinos.
- Llorente Manso Jeronimo. — *D0000272. — IBI Urbana 2002. — 75,24. — Los Molinos.
- Lopez Arias Pedro. — 50931835z. — Sancion Obra Sin Lic. Ce 15/02, Lic. Obra. — 56,34, 30,05. — Madrid.
- Lopez Barrera Antonio Esteban. — 02086947l. — IBI Urbana 2002. — 53,87. — Cercedilla.
- Lopez Cano Francisco. — 26489188l. — IAE Alta 1ªT/2001. — 139,34. — Los Molinos.
- Lopez Collado Gabriel. — 1279974. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2001, 2002. — 242,41, 247,25, 43,57, 43,57. — Los Molinos.
- Lopez Lopez Jose Antonio. — 50699340a. — IVTM 2002. — 15,15, 34,08, 71,94. — Los Molinos.
- Lopez Muñoz Antonio. — 50709041k. — Alta IAE 4ªT/00, IVTM 2001, IAE 2001, 2002. — 27,36, 34,08, 42,28, 109,48, 109,48. — Guadarrama.
- Lopez Muñoz Francisco Javier. — 50838633p. — IVTM 2002. — 4,42. — Los Molinos.
- Lopez Muñoz Miguel. — 51346811r. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08, 34,08, 42,28, 34,08, 34,08, 42,28. — Los Molinos.
- Lopez Muñoz Patricio. — *D0000032. — IBI Urbana 2001, 2002. — 8,77, 8,95. — Madrid.
- Lopez Pariente David. — 02549534f. — IAE 2000, 2001. — 130,48, 130,48. — Los Molinos.
- Lopez-Dieguez Gimenez Jose Antonio. — 43005069z. — IAE 2000, Basura 2001. — 463,97, 437,40, 58,90. — Los Molinos.
- Lopez-Dieguez Gimenez Tomas Jose. — 01491938c. — IAE 2001, 2002. — 129,03, 129,02. — Rozas De Madrid.
- (Las). — Lozano Dominguez Rosa. — 70014057x. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Madrid.
- Maceiras Oliveira Jose Manuel. — 51309475v. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Mahia Sanchez Francisco. — 32534134j. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.

- Maria Prieto Jose Hros. — *D0000572. — IBI Urbana 2001, 2002, IBI Rustica 2001, 2002. — 15,63, 15,95, 17,48, 17,83. — Los Molinos.
- Marquina Alvarez Purificacion. — *D0000238. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2001, 2002. — 163,76, 167,03, 43,57, 43,57. — Vigo.
- Martin Fernandez Angel. — 50709026y. — Basura 2001, 2002, IBI Urbana 2002. — 43,57, 43,57, 124,87. — Los Molinos.
- Martin Gomez Agustin. — 51622907m. — IBI Urbana 2002. — 241,63. — Los Molinos.
- Martin Martinez Luis. — 50536808. — IBI Urbana 2002. — 80,56. — Rozas De Madrid.
- (Las). — Martinez Aliranjuez Milagros. — 04348291a. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2001, 2002, Lic. Obra. — 202,16, 206,20, 43,57, 43,57, 114,04. — Madrid.
- Martinez Ruiz Sonia. — 05260801b. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08, 34,08, 34,08. — Madrid.
- Martinez Sanchez Alberto. — 1424793. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Madrid.
- Mena Lozano Angel. — 70042667p. — IBI Urbana 2002. — 123,43. — Madrid.
- Mena Navas Domingo. — 02019973k. — IBI Urbana 2002. — 49,27. — Madrid.
- Mena Priego Domingo. — 51357775v. — IVTM 2002, IBI Urbana 2002, Basura 2002. — 34,08, 101,00, 43,57. — Los Molinos.
- Montavez Herrera Jose. — 26482145z. — IAE Alta 1º/T/2001. — 139,34. — Los Molinos.
- Monturiol Pozo Rosa. — 52745432s. — IVTM 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Moreno Cervera Javier. — 02179425z. — Basura 2002. — 58,90. — Guadarrama.
- Moriano Bermejo Doroteo. — 02465725x. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Morillo Perez Eduardo. — 70231981d. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Muñoz Medina Maria Angeles. — 1479631. — IBI Urbana 2002, Basura 2002. — 503,84, 43,57. — Madrid.
- Murillo Sotelo Alfonso. — 05254222x. — Ocupacion Via Publica Ce 47/02. — 252,00. — Los Molinos.
- Muro Pascual Teresa. — 16585558m. — Ocupacion Via Publica Ce 47/02. — 9,62. — Los Molinos.
- Narvaez Romero Juan. — 25963519s. — IAE Alta 1º/T/2001. — 139,34. — Los Molinos.
- Navas De Lucas Brigida. — 70014065. — IBI Urbana 2002. — 71,02. — Los Molinos.
- Navas De Lucas Maria. — 2019954. — Basura 2002. — 43,57. — Los Molinos.
- Negocios Y Desarrollos De Autom.Spain Sl. — B80350184. — IAE 2000, 2001, 2002. — 117,04, 117,04, 117,04. — Los Molinos.
- Noriega Miguel Juan Carlos. — 52616427. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Ortiz Garcia Pedro. — 50693126e. — Basura 2001. — 43,57. — Los Molinos.
- Otero Marcos Isidro Jose. — 00386213c. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 71,94, 34,08, 71,94, 34,08, 71,94, 34,08, 71,94. — Los Molinos.
- Padilla Sanchez Mercedes. — 11802314w. — IAE 2000. — 30,34. — Los Molinos.
- Palacios Aparicio Pedro. — 1701293. — IBI Urbana 2002. — 33,40. — Los Molinos.
- Pariente Paul Marta M. — 50822548t. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Pascual Moreno Miguel Angel. — 05400909a. — IVTM 2002. — 71,94. — Los Molinos.
- Patiño Albadalejo Joaquin. — 1540158. — IBI Urbana 2002. — 170,04. — Madrid.
- Pedraza Culebras Antonia. — 50008735l. — IBI Urbana 2002. — 380,92. — Madrid.
- Pelaez Exposito Maria Fabia. — 01917330g. — Ocupacion Via Publica Ce 47/02. — 4,81. — Los Molinos.
- Perea Cabello Luis Miguel. — 51690531d. — Ocupacion Via Publica Ce 47/02. — 7,21. — Los Molinos.
- Perez Carrascal Alvaro. — 04843679v. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Perez Fernandez Eladio. — 34627412s. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Perez Matey Manuel. — 00947865n. — IVTM 2002. — 34,08. — Los Molinos.
- Perez Moron Belinda. — 02216268b. — Plusvalias Jul/02. — 224,23. — Rivas-Vaciamadrid.
- Perez Pereira Pedro Antonio. — 50700997g. — IAE 2002. — 278,67. — Los Molinos.
- Perez Robledano Francisco. — 02019987n. — IBI Urbana 2002. — 73,77. — Los Molinos.
- Perez-Higueras Alvarez Jesus. — 51174951. — Basura 2002. — 43,57. — Los Molinos.
- Pesquera Sanchez Luis. — 50810984m. — IBI Urbana 2002, Basura 2002. — 193,11, 43,57. — Los Molinos.
- Peters Ralf. — X1851876p. — IAE 2002. — 97,53. — Los Molinos.
- Piedras Naturales Los Molinos.
- Sl. — B81333874. — IAE 2000, 2001, 2002. — 120,18, 120,18, 120,20. — Los Molinos.
- Piña Rodriguez Asuncion. — 947843. — Basura 2002. — 43,57. — Los Molinos.
- Planinmobinmobiland Parras Molina Sl. — B82447186. — IVTM 2002. — 71,94. — Los Molinos.
- Ponce Val Elena Virginia. — 50917853q. — Nuevas Liq.Contrib.Espec.01/01. — 451,59. — Madrid.
- Porras Conejo Elena. — 00730234f. — Basura 2001, 2002. — 43,57, 43,57. — Los Molinos.
- Portrait Sl. — B04249702. — IAE 2001, 2002. — 373,77, 373,79. — Los Molinos.
- Pozas Agudo Rosa Mª. — 00412404z. — IVTM 2002. — 71,94. — Los Molinos.
- Pozo*Del Lopez Eugenio. — 70308990z. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Priego Bernardez Alfonso Jose. — 05377132p. — IVTM 2002, Ocup.Via Publica. — 71,94, 50,40. — Los Molinos.
- Ramirez Martin Mª Amparo. — 51358630k. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Ramirez Navas Jose Maria. — *D0000017. — IBI Urbana 2001, 2002. — 19,14, 12,06, 19,53, 12,30. — Los Molinos.
- Riaño Escanciano Jose Maria. — 00097404e. — IVTM 2002. — 7,57. — Los Molinos.
- Riesgo Polo Nuria. — 00817985j. — Basura 2001. — 58,90. — Los Molinos.
- Rodriguez Mariscal Manuel. — D0078. — IBI Urbana 2001, 2002. — 118,16, 120,52. — Madrid.
- Rodriguez Perez Victoria Eugenia. — 50943049g. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.
- Rodriguez Venero Jose Luis. — 13285293x. — Basura 2001. — 43,57. — Madrid.
- Romero Lopez Angela Juana. — 51852620v. — Lic. Obra Ce 17/02. — 30,05. — Los Molinos.
- Rosell Ruiz Daniel. — 51984292z. — IVTM 2002. — 30,29. — Los Molinos.
- Ruiz De La Prada Sanchiz Ana Maria. — 00545658y. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 71,94, 34,08, 71,94. — Los Molinos.
- Ruiz Sanz Fernando. — 11815021j. — Lic. 1ª Ocup., Lic. Obra. — 34,17, 1412,51. — Los Molinos.
- Saavedra Urbano Antonio. — 32596496e. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.
- Saenz Camaño Alicia. — 00635557k. — IAE Alta 2ºT/01. — 148,26. — Los Molinos.
- Saenz Miera Hijos De Benedicto. — *D0001567. — IBI Rustica 2001, 2002. — 10,01, 10,21. — Los Molinos.
- Sainz Yelmo Maria Guadalupe. — 2506562. — IBI Urbana 2001, 2002. — 21,27, 21,70. — Madrid.
- Salazar De La Vega Juan Carlos. — 27284569z. — IBI Urbana 2001, Basura 2001. — 351,54, 43,57. — Madrid.
- Salcedo Lopez Carolina. — 12. — IBI Rustica 2001, 2002. — 7,92, 8,07. — Los Molinos.
- San Miguel Ayuso Luis. — 50522055. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2001, 2002. — 313,76, 320,04, 43,57, 43,57. — Madrid.
- Sanchez Alvarez Zacarias. — 70001576. — IBI Urbana 2001, 2002. — 5,16, 5,27. — Los Molinos.
- Sanchez Castro Alfonso. — 50808548. — IBI Urbana 2002. — 489,24. — Los Molinos.

Sanchez Cubillo Jorge. — 70053253z. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.

Sanchez De Ocaña Erice Ignacio. — 00083792a. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.

Sanchez Martin Pedro. — 12704092l. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 34,08, 71,94, 71,94, 34,08, 71,94. — Los Molinos.

Sanchez Perez Sinforoso Hr. — *D0000025. — IBI Urbana 2001, 2002. — 12,00, 12,24. — Los Molinos.

Sanchez Ramirez Francisco Javier. — 45075802b. — IBI Urbana 2002. — 152,66. — Los Molinos.

Sanchez Zamarra Gregorio. — 40868458b. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Tarancon.

Sandoval Quintana Ramon. — 00080942m. — IVTM 2001, 2002. — 42,28, 42,28. — Los Molinos.

Sanfiz Castro Enriqueta. — D0021. — IBI Urbana 2001, 2002. — 166,77, 170,11. — Los Molinos.

Sarabia Bautista Alberto. — 21468334l. — IAE 2001, 2002. — 179,15, 179,15. — Los Molinos.

Sarmiento Piña Ignacio. — Sopaiio. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.

Schaefer Gerardo. — X1341038t. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2001, 2002. — 349,48, 356,47, 43,57, 43,57. — Los Molinos.

Segarra Torne German. — 36651086b. — IVTM 2001, 2002. — 71,94, 71,94. — Los Molinos.

Sita Sa. — A28004976. — Basura 2002. — 43,57, 43,57. — Madrid.

Sotopan, S.A. — A78881075. — IVTM 2001, 2002. — 15,15, 15,15. — Los Molinos.

Supermercado Los Molinos.

B81067977. — IAE 2000, 2001, 2002. — 2611,22, 2611,22, 2611,22. — Los Molinos.

Tabatoyt Abdelhamed. — X1765821l. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.

Tajaount Mohamed. — X2539371 X. — IVTM 2002. — 34,08. — Los Molinos.

Transloyda Sl. — B82940149. — IVTM 2002, IAE 2002. — 83,30, 34,08, 84,61. — Los Molinos.

Valentin Pastrana Miguel. — *D0000261. — IBI Urbana 2001, 2002. — 72,21, 73,66. — Madrid.

Vaquero Sepulveda Maria Benita. — 51886267s. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.

Vazquez Vazquez Marcelino. — *D0000059. — Basura 2002. — 43,57. — Madrid.

Vazquez Villanueva Joaquin. — 2485806. — IBI Urbana 2002. — 56,27. — Madrid.

Vega Torrecillas Maria De La. — *D0000064. — IBI Urbana 2001, 2002, Basura 2001, 2002. — 153,90, 156,98, 43,57, 43,57. — Los Molinos.

Velasco Reyes Alfredo. — 02510599b. — Liq. IBI Urbana Mar/02.1. — 295,29. — Madrid.

Vieira Marquez Abilio. — 34625474d. — IVTM 2001, 2002. — 34,08, 34,08. — Los Molinos.

Vilahur Bellestar Maria Rosa. — 00592774h. — Basura 2001, 2002, IBI Urbana 2002. — 43,57, 43,57, 43,57, 43,57, 109,93. — Madrid.

Villa Gesel Sl. — B79454419. — IAE 2001, 2002. — 203,50, 203,49. — Madrid.

Villamin S.A. — A78783859. — IBI Urbana 2002. — 27,03, 27,03, 27,03, 27,03, 27,03, 27,03. — Madrid.

Xilacanco España S.L. — B82387846. — Basura 2002. — 58,90. — Madrid.

Los Molinos, a 18 de febrero de 2003.—El alcalde (firmado).
(02/7.862/03)

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio para citar de comparecencia a diversos deudores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviem-

bre de 1992), se hace pública notificación edictal de las deudas que a continuación se detallan:

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Citación: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo señalado en el párrafo anterior, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente que se sigue en esta recaudación para ser debidamente notificados. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, la presente notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plaza señalado, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Órgano responsable de la tramitación y lugar en que se deberá comparecer: departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid), sito en plaza de España, número 1, en horario de ocho y cuarto a quince, de lunes a viernes, y los sábados, de nueve y treinta a catorce.

Sujeto pasivo. — NIF. — Deuda a notificar. — Importe. — Localidad último domicilio

Manuel García Aguado. — 2033118-X. — Liquidación tasa licencia de obra menor, expediente número 41/2003. — 30,05 euros. — Los Molinos (Madrid).

Oobbaa Abdelkader. — X-1343432-W. — Liquidación impuesto de vehículos de tracción mecánica primer trimestre 2003, vehículo M-1203-EW. — 8,52 euros. — Collado Villalba (Madrid).

Óscar Bernárdez Herrero. — 418163-T. — Sanción obras sin licencia, calle Calvario, 17, y liquidación licencia no obtenida pero ejecutada. — 877,27 euros y 242,12 euros. — Los Molinos (Madrid).

Manuel Bernárdez Herrero. — Desconocido. — Sanción obras sin licencia, calle Calvario, 17, y liquidación licencia no obtenida pero ejecutada. — 877,27 euros y 242,12 euros. — Los Molinos (Madrid).

Esther Bernárdez Herrero. — 02521677-A. — Sanción obras sin licencia, calle Calvario, 17, y liquidación licencia no obtenida pero ejecutada. — 877,27 euros y 242,12 euros. — Los Molinos (Madrid).

Guzmán Díaz López. — 50398554-B. — Liquidación tasa licencia de obra menor, expediente número 83/2003 y tasa acometida alcantarillado. — 30,05 euros y 123,21 euros. — Los Molinos (Madrid).

José María Gómez Plaza. — 3.411.700. — Liquidación tasa licencia de obra menor, expediente número 92/2003. — 46,58 euros. — Los Molinos (Madrid).

Cosme Domínguez Vicente. — 661254-G. — Liquidación impuesto de vehículos de tracción mecánica, primer trimestre 2003, vehículo M-9263-FW. — 8,52 euros. — Los Molinos (Madrid).

Francisco Lobera Martín. — 843943-G. — Liquidación tasa licencia de obra menor, expediente número 136/2003. — 178,85 euros. — Los Molinos (Madrid).

Carlos Sánchez-Ocaña Ruiz de la Prada. — 51060101-D. — Expediente derivación responsabilidad subsidiaria de la empresa "Nivel Difusión, Sociedad Limitada". — 666,01 euros. — Villanueva del Pardillo (Madrid).

Margarita Eugenia Herrero Ruiz. — 4356-D. — Liquidaciones de IBI urbana, ejercicio 2002, números 0318000075 y 0318000076. — 153,39 euros y 24,15 euros. — Benalmádena (Málaga).

Los Molinos, a 17 de septiembre de 2003.—El alcalde en funciones (firmado).

(02/13.977/03)

MECO**CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Meco, en sesión de 3 de febrero de 2004, ha aprobado el proyecto, convocatoria de subasta y pliego de condiciones para la contratación de la obra cuyo resumen es:

- Objeto: obra de muro de contención del pinar (movimiento de tierra, cimentación, muro taludvan y formación de cuneta).
- Precio de licitación: 158.707,17 euros, a la baja.
- Plazo de ejecución: cuatro meses.
- Clasificación del contratista: grupo C, subgrupo 8.
- Procedimiento de adjudicación: subasta.
- Los ensayos de calidad necesarios, hasta el 1 por 100 del presupuesto de ejecución material, serán por cuenta del contratista.
- Fianza provisional: 3.174,14 euros en aval o ingresados en la cuenta 2038 2257 61 6000000166.
- Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
- Tramitación urgente.
- Plazo y forma de presentación de ofertas: en los veintidós días siguientes a la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según modelo anexo al pliego, en el Registro del Ayuntamiento.
- Acto público de apertura de proposiciones: a las catorce horas del segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Meco.

El proyecto y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Meco, a 10 de febrero de 2004.—El alcalde, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/2.041/04)

MORALEJA DE ENMEDIO**URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión del 23 de enero de 2004, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por delegación del señor Alcalde, conforme al Decreto 162/2003, de 26 de junio, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la UE-01 “El Arroyo”, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con subordinación a la presentación del documento refundido de dicho Estudio de Detalle, en el que habrán de integrarse las correcciones oportunas a las deficiencias observadas en el documento presentado en un primer momento.

Lo que se publica para que en un plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Moraleja de Enmedio, a 24 de enero de 2004.—El alcalde en funciones, Ricardo Godino Marqués.

(02/1.411/04)

MÓSTOLES**LICENCIAS**

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “La Penúltima Copa JJE, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de café espectáculo en la finca sita en calle Río Segura, número 24, de referencia expediente I6420/2003, a efectos de que dentro de dicho

período, quien se considere afectado, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 29 de agosto de 2003.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, PD del alcalde (resolución de 16 de junio de 2003), José María Castillo Hernández.

(02/13.648/04)

NAVACERRADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de enero de 2004, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, período cuarto trimestre, ejercicio 2003. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 27 de enero y el 29 de marzo de 2004, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago: en cualquier oficina de “Caja Madrid”, “La Caixa” o “Banesto”, los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la oficina municipal de Recaudación.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacerrada, a 21 de enero de 2004.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/974/04)

NAVACERRADA**CONTRATACIÓN**

Resolución del Ayuntamiento de Navacerrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar el suministro e instalación de “Contenedores Soterrados en Navacerrada”. Conforme al siguiente contenido:

1. Objeto: suministro e instalación de señalización turística en Navacerrada.
2. Duración del contrato: dos meses.
3. Tipo de licitación: 63.836,60 euros.
4. Publicidad de los pliegos: Ayuntamiento de Navacerrada, plaza de los Ángeles, número 1, horario de ocho y treinta a catorce y treinta, teléfono: 918 560 006.
5. Garantías:
 - Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación: 1.276,73 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Presentación de proposiciones: durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Apertura de proposiciones: día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas.

Navacerrada, a 23 de enero de 2004.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/975/04)

POZUELO DE ALARCÓN**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2004, aprobado por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de febrero de 2004.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Recursos

Contra los datos contenidos en el mismo y en caso de disconformidad podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de este anuncio, ante la Alcaldía-Presidencia, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.1) de la Ley 39/1988 citada.

Pozuelo de Alarcón, a 11 de febrero de 2004.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/1.997/04)

POZUELO DE ALARCÓN**OFERTAS DE EMPLEO**

Esta Alcaldía, por Decreto de 22 de enero de 2004, vista la propuesta del tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema concurso-oposición, turno libre, de una plaza de técnico seguridad en el trabajo, equiparada al grupo B, como personal laboral de esta Corporación, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía, de 9 de diciembre de 2002, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300 (fascículo II), de 18 de diciembre de 2002, y “Boletín Oficial del Estado” número 18, de 21 de enero de 2003, ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

“Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición libre, de una plaza de técnico seguridad en el trabajo, equiparada al grupo B.

Aspirante que supera el proceso selectivo:

— Nombre: Sáenz Melia, María Rocío.

— DNI: 50.047.419.

— Fase concurso: 1.

— Fase oposición: 23,025.

— Puntuación final: 24,025.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las resoluciones de aprobados a que se refiere la base 45 de referida convocatoria, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en este Ayuntamiento los documentos a que se refiere la base 46 de la aludida convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos oportunos, significándose que contra el acuerdo que precede, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados pudieran ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de enero de 2004.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/1.119/04)

POZUELO DE ALARCÓN**URBANISMO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 108.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 30 de diciembre de 2003, se ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del APR 4.3-09 “Avenida de Europa, calle América y carretera de Aravaca” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal.

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

La parte resolutive del citado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del APR 4.3-09 “Avenida de Europa, calle América y carretera de Aravaca” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 4 de febrero de 2004.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 16 de junio de 2003), el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/4.811/04)

POZUELO DE ALARCÓN**LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Espasa Calpe, Sociedad Anónima”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de oficinas (evaluación ambiental), en la vía de las Dos Castillas, número 33, edificio 4.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 23 de enero de 2004.—El alcalde, PD, (Decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/1.064/04)

POZUELO DE ALARCÓN**LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Promotoras Inmobiliarias Agrupadas, Sociedad Limitada”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de piscina comunitaria (evaluación ambiental), en la calle Toledo, número 10.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de enero de 2004.—El alcalde, PD, (Decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/1.063/04)

QUIJORNA**CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Quijorna se aprobó el 15 de diciembre de 2003 el pliego de cláusulas administrativas para arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal municipal mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante subasta, y su exposición al público por plazo de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Gobierno, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar por procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta y tramitación ordinaria del contrato, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego, teniendo en cuenta el anuncio de licitación el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Quijorna.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 744/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal municipal (superficie total 103,4892 hectáreas), reservándose el Ayuntamiento 4 hectáreas en la parcela 143 a) del polígono 5 de rústica para usos municipales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 1.923,23 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: el 2 por 100 del presupuesto de base de licitación.
 - b) Definitiva: el 4 por 100 del presupuesto del precio de contrato.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
7. Requisitos específicos del contratista: tener la condición de agricultor o ganadero.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o en festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil. Caso de presentarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en la que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento dentro de la fecha y hora esta-

blecidos como plazo de presentación mediante fax o telegrama. Sin estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.

- b) Documentación a presentar: la recogida en la base 15 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Quijorna.
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28693 Quijorna.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
 - c) Localidad: Quijorna.
 - d) Fecha: el tercer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.
 - e) Hora: A las trece, en el salón de sesiones.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

Quijorna, a 2 de febrero de 2004.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/1.645/04)

QUIJORNA**CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Quijorna se aprobó el 15 de diciembre de 2003 el pliego de cláusulas administrativas para arrendamiento del aprovechamiento de labor de la Dehesa Boyal municipal mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante subasta, y su exposición al público por plazo de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Gobierno, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar por procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta y tramitación ordinaria del contrato, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego, teniendo en cuenta el anuncio de licitación el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Quijorna.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 743/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: arrendamiento del aprovechamiento de labor de la Dehesa Boyal municipal (superficie total 103,4892 hectáreas), reservándose el Ayuntamiento 4 hectáreas en la parcela 143 a) del polígono 5 de rústica para usos municipales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 10.818,21 euros, importe total.
5. Garantías:
 - a) Provisional: el 2 por 100 del presupuesto de base de licitación.
 - b) Definitiva: el 4 por 100 del presupuesto del precio de contrato.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.

7. Requisitos específicos del contratista: tener la condición de agricultor o ganadero.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o en festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil. Caso de presentarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en la que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación mediante fax o telegrama. Sin estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.
- b) Documentación a presentar: la recogida en la base 15 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Quijorna.
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28693 Quijorna.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
 - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
 - c) Localidad: Quijorna.
 - d) Fecha: el tercer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.
 - e) Hora: A las trece, en el salón de sesiones.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

Quijorna, a 2 de febrero de 2004.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/1.646/04)

RIVAS-VACIAMADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al Depósito Municipal de los vehículos que a continuación se relacionan, por presumirse que se encontraban en situación de abandono, con base en la modificación de la Ley 11/1999, de 21 de abril, y al artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los vehículos retirados son los siguientes:

- Matrícula M-4595-EP. Don Ramón Sánchez Hernansaiz.
- Matrícula M-6536-GV. Don Francisco José Ramírez del Águila.
- Matrícula M-8301-MM. "Movimientos, Grupos y Sondeos, Sociedad Limitada".
- Matrícula M-6535-MB. Don Radouane Kaddaj.
- Matrícula M-3320-JD. Don Enrique Torres Peinado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, apartado a), del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se les requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, procedan a la retirada del Depósito Municipal de los vehículos indicados, con expresa advertencia de que si no lo hicieran, se procedería a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación a los titulares de los mismos, a efectos de sanción, lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Rivas-Vaciamadrid, a 31 de enero de 2004.—El concejal-delegado de Seguridad Ciudadana (por decreto 948/2003, de 20 de junio), Alfredo Pelegrín López.

(02/2.007/04)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de conservación y renovación de instalaciones de alumbrado público.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 55.000 euros anuales, IVA incluido.
 5. Garantía provisional: 1.100 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28750 San Agustín del Guadalix.
 - d) Teléfono: 918 418 002 (extensión 20).
 - e) Telefax: 918 418 493.
 - f) Correo electrónico: manarvaezj@aytosag.es
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:
 - I.1. categoría B.
 - I.6. categoría B.
 - I.9. categoría B.
 - G.5. categoría B.
 - G.6. categoría B.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la recogida en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: el mismo que para la obtención de documentación e información.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Fecha: undécimo día siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.
 - b) Hora: a las doce.
 - c) Lugar: salón de Plenos del Ayuntamiento.
 10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.
- San Agustín del Guadalix, a 2 de febrero de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/1.407/04)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

La señora concejala-delegada de Economía y Hacienda, mediante Decreto número 214, de 6 de febrero de 2004, ha aprobado los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2004 por los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por entrada de carruajes.
- Puestos de mercadillo.
- Quioscos de prensa, golosinas y flores.
- Terrazas de verano.
- Máquinas automáticas en vía pública.

Se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago que los mismos estarán expuestos al público en el Área de Economía y Hacienda (Departamento de Gestión e Inspección Tributaria), plaza de España, sin número, de San Fernando de Henares, durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde dicha exposición ante la concejala-delegada del Área de Economía y Hacienda, como previo al contencioso-administrativo.

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 20 de mayo de 2004, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones antes mencionadas.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias mediante la presentación del juego de impresos, en todas las sucursales de entidades bancarias en San Fernando de Henares (incluidas las del polígono industrial), excepto el "Deutsche Bank".

Transcurrido el indicado plazo voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con los recargos y, en su caso, intereses correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 6 de febrero de 2004.—La concejala-delegada de Hacienda, Cristina Gutiérrez Santos.

(02/1.803/04)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

CON-70/03.

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación del contrato de servicio de "enseñanza deportiva y de apoyo en el mantenimiento y en la atención al usuario para el desarrollo de programas deportivos a realizar en las instalaciones deportivas municipales".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto-Ley 781/1986, se hace saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de enero de 2004, se adjudicó a la empresa "Organización y Promoción de Actividades Deportivas, Sociedad Anónima", el servicio de "enseñanza deportiva y de apoyo en el mantenimiento y en la atención al usuario para el desarrollo de programas deportivos a realizar en las instalaciones deportivas municipales", en el precio de 194.910,34 euros.

El anuncio de la licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de 23 de diciembre de 2003.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de febrero de 2004.—La concejala-delegada del Área de Contratación, Ana María Vispo Vale.

(02/1.490/04)

TITULCIA

URBANISMO

Por este Ayuntamiento de Titulcia se tramita expediente urbanístico número 1/2004 para la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la calle Las Huertas, sin número, de Titulcia.

Habiendo sido recibido en esta Corporación el expediente integrado por la documentación del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, redactado por iniciativa privada por encargo de la mercantil "Construcciones y Reformas Bayona, Sociedad Limitada", y en su representación don Delfín Ángel Corral García, en calidad de administrador de dicha empresa, se ha iniciado su tramitación, por lo que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60, en relación con el artículo 59 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, he resuelto:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la calle Las Huertas, sin número,

de Titulcia, redactado por iniciativa privada por encargo de la mercantil "Construcciones y Reformas Bayona, Sociedad Limitada", y en su representación don Delfín Ángel Corral García, en calidad de administrador de dicha empresa, obran en el expediente las correspondientes memoria, planos y mediciones.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente completo a información pública por el plazo de veinte días, mediante publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Del expediente y del resultado de la exposición pública dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, de acuerdo con el artículo 61.5 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dado en Titulcia, a 10 de febrero de 2004.—La alcaldesa (firmado).

(02/1.882/04)

TORREJÓN DE LA CALZADA

URBANISMO

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), a la vista del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar S-3A, presentado a instancia de "Inmotoledo, Sociedad Limitada", visto el informe técnico y de Secretaría de fecha 12 de diciembre de 2003, con Registro de Entrada número 5.352, y el informe de intervención de fecha 12 de diciembre de 2003, con Registro de Entrada número 5.353, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he resuelto

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-3A.

Segundo.—Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el periódico "La Gaceta de los Negocios" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho período de tiempo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público, de nueve y treinta a trece y treinta horas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Tercero.—Transcurrido el plazo de información pública, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación y, en su caso, resolución de las alegaciones que se formulen.

En Torrejón de la Calzada, a 29 de enero de 2004.—El alcalde (firmado y rubricado).

En Torrejón de la Calzada, a 5 de febrero de 2004.—El alcalde en funciones, José María García Lorente.

(02/1.895/04)

TORREJÓN DE LA CALZADA

URBANISMO

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le son conferidas, viene en disponer:

Que visto el Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Apto para Urbanizar S-7, presentado a instancia de "Lago 3, Sociedad Limitada", vistos los informes técnicos y de Secretaría, esta Alcaldía-Presidentencia, ha resuelto

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-7.

Segundo.—Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el periódico "El Mundo" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho período de tiempo quedará el expediente en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público,

de nueve y treinta a trece y treinta horas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Tercero.—Transcurrido el plazo de información pública, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación y, en su caso, resolución de las alegaciones que se formulen.

En Torrejón de la Calzada, a 29 de enero de 2004.—El alcalde (firmado y rubricado).

En Torrejón de la Calzada, a 5 de febrero de 2004.—El alcalde en funciones, José María García Lorente.

(02/1.905/04)

TORREJÓN DE LA CALZADA

URBANISMO

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le son conferidas, viene en disponer:

Que visto el Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Apto para Urbanizar S-3A, presentado a instancia de “Inmoteledo, Sociedad Limitada”, vistos los informes técnicos y de Secretaría, esta Alcaldía-Presidencia, ha resuelto

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-3A.

Segundo.—Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el periódico “El Mundo” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho período de tiempo quedará el expediente en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público, de nueve y treinta a trece y treinta horas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Tercero.—Transcurrido el plazo de información pública, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación y, en su caso, resolución de las alegaciones que se formulen.

En Torrejón de la Calzada, a 29 de enero de 2004.—El alcalde (firmado y rubricado).

En Torrejón de la Calzada, a 5 de febrero de 2004.—El alcalde en funciones, José María García Lorente.

(02/1.901/04)

TORREJÓN DE LA CALZADA

URBANISMO

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), a la vista del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar S-7, presentado a instancia de “Lago 3, Sociedad Limitada”, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de diciembre de 2003, con Registro de Entrada número 5.351, y el informe de intervención de fecha 12 de diciembre de 2003, con Registro de Entrada número 5.354, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he resuelto

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-7.

Segundo.—Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el periódico “La Gaceta de los Negocios” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho período de tiempo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público, de nueve y treinta a trece y treinta horas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Tercero.—Transcurrido el plazo de información pública, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación y, en su caso, resolución de las alegaciones que se formulen.

En Torrejón de la Calzada, a 29 de enero de 2004.—El alcalde (firmado y rubricado).

En Torrejón de la Calzada, a 5 de febrero de 2004.—El alcalde en funciones, José María García Lorente.

(02/1.906/04)

TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

Provincia: Madrid.

Corporación: Torrelodones.

Número de código territorial: 28/152.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2004 (aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2004).

A) Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984	Clasificación	Nº de Vacantes	Denominación
B Aparejador y/o Arquitecto Técnico	Escala Administración especial. Subescala Técnica Clase: Técnico Medio	1	Aparejador
C Bachiller Superior, F-II, o equivalente	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales Clase: Operador Informática.	1	Técnico en Instalación y Reparación de Ordenadores y Montaje de Hardware
D Título: Graduado Escolar, FP-I o equivalente	Escala Administración General. Subescala: Auxiliar	3	Auxiliar Administrativo
D Título: Graduado Escolar o equivalente	Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local	5	Cabo

B) Personal laboral

Nivel Titulación	Denominación de puesto y en su caso, cometidos básicos	Número de vacantes
Certificado de Escolaridad o equivalente	Chofer de cargos públicos	1
Bachiller Superior, FP-2, o equivalente y carnet de conducir B con licencia BTP	Jefe de Sección Protección Civil	1
Certificado de Escolaridad o equivalente	Conserje Tanatorio	1
Certificado de Escolaridad o equivalente	Peón Servicios Múltiples	8
Licenciado/a	Director Administrativo	1
Licenciado/a	Gerente Actividades Culturales	1
Bachiller Superior, FP-II o equivalente	Encargado de Mantenimiento y Montaje	1
Certificado de Escolaridad o equivalente	Montador	2
Bachiller Elemental, Graduado Escolar, FP-I o equivalente	Conserje	2
Certificado de Escolaridad o equivalente	Profesor/a de Ballet	1
Certificado de Escolaridad o equivalente	Profesor/a Danza Española	1
Certificado de Escolaridad o equivalente	Profesor/a Danza Moderna y/o Contemporánea	1
Certificado de Escolaridad o equivalente	Profesor/a Danza Moderna	2
Bachiller Superior, FP-II ó equivalente	Auxiliar de Biblioteca	2
Grado Medio Profesional o equivalente	Profesor/a de Música	2
Diplomatura y/o Certificate in The Teaching of English as a Foreign Language to Adults o asimilable.	Profesor/a de Idiomas	5
Bachiller Elemental, Graduado Escolar, FP-I o equivalente	Monitor de Tenis	1
Certificado de Escolaridad o equivalente	Camarero	2
Bachiller Elemental, Graduado Escolar, FP-I ó equivalente	Auxiliar Administrativo	1
Bachiller Superior, FP-II o equivalente	Coordinador/a Medios Audiovisuales	1

Torrelodones, a 26 de enero de 2004.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/1.054/04)

TORRELODONES

URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003 se acordó, entre otros extremos, ratificar y aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación “Los Llanos”, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto de dicho convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El texto de este Convenio Urbanístico es el siguiente:

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “LOS LLANOS”

En Torrelodones, a 24 de marzo de 2003.

Reunidos: de una parte, don Enrique Muñoz López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), con domicilio en Torrelodones, plaza de la Constitución, número 1.

Y, de otra, don Ángel Escolano Díez, presidente de la Junta de Compensación “Los Llanos”, domiciliada en Torrelodones (Madrid), autovía A-6, kilómetro 29 (Madrid-A Coruña), edificio “Casino Gran Madrid”.

Ante mí, el secretario del Ayuntamiento don Fernando Giner Briz, que da fe de este acto.

Intervienen: el primero, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelodones, expresamente facultado para este acto según certificación de la designación de alcalde, de fecha 18 de marzo de 2003, que se incorpora al presente documento (anexo 1).

El segundo, en nombre y representación de la Junta de Compensación “Los Llanos”, en su condición de presidente de la misma, entidad constituida para el desarrollo del antiguo polígono 24-C de Suelo Urbanizable, hoy Unidad de Ejecución UE-16 en Suelo urbano de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Torrelodones.

Constitución que se protocolizó en escritura pública autorizada por el notario don Eladio Torralba Escudero, bajo el número 1.060 de su protocolo. La Junta de Compensación figura inscrita en el Registro Especial de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al tomo I, folio 191, asiento 80, de fecha 27 de mayo de 1985.

Está expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo de fecha 18 de marzo de 2003, adoptado por la Asamblea de la Junta de Compensación, en los términos que resultan de la certificación expedida por el señor secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, que se incorpora al presente documento como anexo 2.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para suscribir el presente convenio urbanístico, y a tal efecto, exponen:

Primero.—Como consecuencia de la última revisión de las Normas Subsidiarias de Torrelodones, aprobada definitivamente mediante resolución de 16 de octubre de 1997, el antiguo polígono 24-C de Suelo Urbanizable se transformó en la Unidad de Ejecución UE-16 en Suelo Urbano, de uso lucrativo mixto, residencial y terciario, con las condiciones específicas que resultan de la ficha urbanística correspondiente que se incorpora al presente documento como anexo 3.

Segundo.—Con fecha de 23 de diciembre de 1999, el Ayuntamiento de Torrelodones y la Junta de Compensación suscribieron un primer convenio urbanístico para el desarrollo inmediato de un área específica de dicha Unidad de Ejecución, que contaba ya con todos los servicios e infraestructuras necesarias que justificaban el mismo sin necesidad de elaborar Estudio de Detalle ni Proyecto de Urbanización.

En virtud de dicho convenio, que en ningún caso supuso modificación del planeamiento en vigor, previo intercambio de aprovechamientos urbanísticos entre los miembros de la Junta de Compensación, se estableció un área diferenciada, dentro de la UE-16, con una superficie total de 18.41 metros cuadrados, formada por la parcela destinada a centro de jardinería, propiedad de “Cimodin, Sociedad Anónima”, de 12.754 metros cuadrados para ULC Comercial y Servicios e índice de edificabilidad de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$; por la parcela destinada a servicio de carburantes propiedad de “Repsol, Sociedad Anónima”, de 660 metros cuadrados para ULC Comercial y Servicios e índice de edificabilidad de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$; por la parcela de 3.800 metros cuadrados para UL no característico Comercial y Servicios e índice de edificabilidad $1,0 \text{ m}^2/\text{m}^2$, y por una parcela de 1.200 metros cuadrados de zona verde o espacio libre.

“Cimodin, Sociedad Anónima”, y “Repsol, Sociedad Anónima”, renunciaron al resto de aprovechamientos lucrativos de uso residencial a favor de “Casino de Juego Gran Madrid, Sociedad Anónima”, quien se subrogó en las obligaciones urbanísticas respecto de la cesión del aprovechamiento lucrativo y de las obligaciones derivadas de la urbanización que corresponderían a “Cimodin, Sociedad Anónima”, y “Repsol, Sociedad Anónima”, en función de sus coeficientes de participación en la Junta de Compensación.

Tercero.—Es voluntad de la Junta de Compensación acelerar el desarrollo urbanístico del Resto de la UE-16, encontrándose en fase de redacción el Estudio de Detalle y en toma de datos y acopio de información el proyecto de urbanización, documentos ambos que deben realizarse y tramitarse de conformidad con la ficha urbanística de la UE-16.

Y con la misma finalidad, la Junta de Compensación está interesada en promover la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones, respecto de la citada UE-16, en el único extremo de incrementar en un 0,15 el índice de edificabilidad del ULC Comercial y Servicios actualmente establecido en el $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

Cuarto.—El Ayuntamiento de Torrelodones participa también de la voluntad de culminar el desarrollo urbanístico de la UE-16 y de modificar puntualmente las Normas Subsidiarias actualmente en vigor para incrementar el índice de edificabilidad en ULC Comercial y Servicios, teniendo en cuenta la consecución de los siguientes intereses públicos:

- La necesaria agilización y cumplimiento de los procesos urbanísticos, como fenómeno impulsador de la actividad económica.
- La especial idoneidad de la zona delimitada por la UE-16, por su ubicación y las instalaciones preexistentes, para concentrar y fomentar en ella el desarrollo de dichos usos característicos, incrementado el índice de edificabilidad establecido para los mismos, ante la carencia de este tipo de suelos en el resto del municipio. Lo que favorecerá el establecimiento de nuevas actividades comerciales en la zona, en beneficio del municipio.
- La obtención por el Ayuntamiento de 10.000 m^2 de superficie edificable en suelo de uso comercial y servicios, que permitirá satisfacer las necesidades municipales en dicho tipo de suelo.

No obstante, para aceptar la modificación puntual que se pretende, con la consiguiente variación en la ficha urbanística de aplicación, la Corporación, de conformidad con lo propuesto por los técnicos municipales, entiende necesario equilibrar el aumento de edificabilidad en ULC Comercial y Servicios con una disminución proporcional del índice de edificabilidad en ULNC Residencial, de tal manera que:

- a) El valor del aprovechamiento medio establecido actualmente en la ficha -Am = $0,2 \text{ m}^2/\text{m}^2$ no supere el $0,276 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
- b) El aprovechamiento urbanístico patrimonializable mantenga, cuando menos, los porcentajes que figuran en la ficha actualmente en vigor (AUP del 80 por 100 para los particulares, 20 por 100 para el Ayuntamiento).

En su virtud, las partes intervinientes, al amparo del artículo 245 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, de 17 de julio, firman el presente convenio urbanístico para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones en el ámbito de la UE-16, conforme a las siguientes estipulaciones:

Primera.—El Ayuntamiento de Torrelodones se compromete a iniciar y tramitar el correspondiente procedimiento para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, con el fin de aumentar hasta el $0,45 \text{ m}^2/\text{m}^2$ el índice de edificabilidad correspondiente al ULC Comercial y Servicios y, correlativamente, reducir hasta el $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ el índice de edificabilidad correspondiente al ULNC Residencial, así como a realizar cuantas actuaciones precise la efectividad de dicha modificación puntual, tanto en el curso del procedimiento de aprobación como durante la vigencia de las nuevas Normas Subsidiarias revisadas.

Se incorpora al presente convenio, como anexo 4, la ficha de la UE-16 que resultará de la aprobación definitiva de la modificación que se pretende.

Segunda.—La Junta de Compensación “Los Llanos” se obliga a ceder, libre y gratuitamente, al Ayuntamiento de Torrelodones las siguientes superficies de suelo edificable:

- a) En suelo ULC Comercial y Servicios.
 1. Por cesión obligatoria (10 por 100), de conformidad con el artículo 96 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001: 5.645 m^2 .
 $125.455 \text{ m}^2 \times 0,45 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 10 \% = 5.645 \text{ m}^2$.
 2. Por cesión voluntaria: 4.355 m^2 .
 Total cesión legal y voluntaria en ULC Comercial y servicios = 10.000 m^2 .
 Dicha cesión se materializará en una parcela urbanizada de otros 10.000 metros cuadrados de superficie, a la que corresponderá un índice de edificabilidad de $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$, y que se situará en el resto de la UE-16, en fase de desarrollo urbanístico.

b) En el suelo ULNC Residencial.

- Por cesión obligatoria (10 por 100), de conformidad con el artículo 96 de la Ley del Suelo antes referido: 1.825 m²c.
- $$36.500 \text{ m}^2 \times 0,5 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2 \times 10 \% = 1.825 \text{ m}^2\text{c}.$$
- Dicha cesión de 1.825 m²c de superficie edificable se materializará en una cesión de 3.650 metros cuadrados de superficie de parcela, a situar, como todo el uso residencial en el resto de la UE-16.

Tercera.—El reparto de los aprovechamientos lucrativos que resultará una vez aprobada definitivamente la modificación puntual que se pretende es el siguiente:

a) ULC Comercial y servicios.

Total superficie edificable sobre rasante:
 $125.455 \text{ m}^2 \times 0,45 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2 = 56.454 \text{ m}^2\text{c}.$
 Corresponderán al Ayuntamiento de Torreldones por lo dicho en la estipulación segunda: 10.000 m²c.
 Corresponderán a los propietarios privados: 46.454 m²c.
 Esta última superficie edificable se situará de la siguiente forma:

- 5.958 m²c en el área diferenciada.
 — 40.496 m²c en el resto de la UE-16.

b) ULNC Residencial.

Total superficie edificable sobre rasante:
 $36.500 \text{ m}^2 \times 0,5 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2 = 18.250 \text{ m}^2\text{c}.$
 Corresponderán al Ayuntamiento de Torreldones por lo dicho en la estipulación segunda: 1.825 m²c.
 Como ya se ha dicho, la totalidad de este uso se situará en el resto de la UE-16.

c) ULNC Comercial y servicios.

$3.800 \text{ m}^2 \times 1,00 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2 = 3.800 \text{ m}^2\text{c}.$
 Parcela de propiedad municipal, situada en el área diferenciada, que no se ve afectada por la modificación puntual de las Normas Subsidiarias correspondientes a la UE-16.

Cuarta.—La Junta de Compensación se obliga igualmente a formular el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización como se precisa para su desarrollo en la ficha urbanística de la UE-16, y a urbanizar y edificar, todo ello en los plazos que se establezcan.

La determinación de las parcelas urbanizadas en que se concretarán las cesiones efectuadas en la estipulación segunda a favor del Ayuntamiento se realizará, de común acuerdo entre las partes, con la aprobación del citado Estudio de Detalle, haciéndose efectiva la cesión al tiempo de ejecutarse la urbanización.

Quinta.—La enajenación de los terrenos comprendidos en la UE-16 no modificará la situación de su titular en los compromisos contraídos por la propiedad en el presente convenio. El adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del transmitente, el cual deberá consignar en los actos de enajenación los compromisos asumidos y, asimismo, deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Torreldones el hecho de la transmisión y el nombre y domicilio del nuevo titular, mediante la presentación de copia autorizada de la escritura de la transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

Sexta.—La eficacia del presente convenio quedará supeditada a la aprobación definitiva por parte de la Comunidad de Madrid, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torreldones relativa a la Unidad de Ejecución número 16, en los términos anteriormente expuestos, definidos en su correspondiente ficha urbanística, y que se incorpora al presente documento como anexo 4.

En prueba de conformidad con todo lo anterior se firma el presente ejemplar, y tres copias del mismo, en el lugar y fecha indicados.

Torreldones, a 19 de diciembre de 2003.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2004 (acuerdo número 0055/2004), ha aprobado la actualización de las cuotas del Servicio de Centro de Día “San Camilo” para 2004, conforme al índice de precios al consumo interanual correspondiente a 30 de noviembre de 2003, que asciende a un 2,8 por 100, estableciendo la cuantía máxima de aportación por usuario y mes en la cantidad de 604,40 euros.

La tabla de aportación para 2004 (cuotas) con el citado incremento es la siguiente:

TASA CDSC 2004

2004 (2003 + 2,8% IPC)			
R.p.c.	U.F.C.	%	Cuota usu/mes 2004
Hasta	276,30 €	0	0,00 €
276,31 €	312,30 €	10	60,44 €
312,31 €	348,30 €	15	90,66 €
348,31 €	384,30 €	20	120,88 €
384,31 €	420,30 €	25	151,10 €
420,31 €	456,30 €	30	181,32 €
456,31 €	492,30 €	35	211,54 €
492,31 €	528,30 €	40	241,76 €
528,31 €	564,30 €	45	271,98 €
564,31 €	600,30 €	50	302,20 €
600,31 €	636,30 €	55	332,42 €
636,31 €	672,30 €	60	362,64 €
672,31 €	708,30 €	65	392,86 €
708,31 €	744,30 €	70	423,08 €
744,31 €	780,30 €	75	453,30 €
780,31 €	816,30 €	80	483,52 €
816,31 €	852,30 €	85	513,74 €
852,31 €	888,30 €	90	543,96 €
888,31 €	924,30 €	95	574,18 €
Desde	924,31 €	100	604,40 €

Observaciones a la tabla:

- En los tramos se parte de la PNC 04 = 276,30 euros.
- Entre cada tramo se incrementan 36 euros.
- El último tramo es aproximadamente el doble del salario mínimo interprofesional 2004 (921).
- La cuota máxima (100 por 100) se incrementa en un 2,8 por 100 con relación al índice de precios al consumo de noviembre de 2003.
- La pensión mínima sin cónyuge a cargo (411,76 euros) se sitúa en el tramo del 25 por 100 de aportación.
- Ancianos que viven solos tienen un descuento del 20 por 100 en el cálculo de sus ingresos totales anuales a efectos de determinar el cómputo de la aportación.

Tres Cantos, a 11 de febrero de 2004.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

TRES CANTOS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de los precios públicos por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2004 (acuerdo número 0054/2004), ha aprobado la actualización de las cuotas del Servicio de Ayuda a Domicilio para 2004, conforme al índice de precios al consumo interanual correspondiente a 30 de noviembre de 2003, que asciende a un 2,8 por 100, estableciendo la cuantía máxima de aportación por usuario en la cantidad de 10,44 euros por hora prestada.

La tabla de aportación para 2004 (cuotas) con el citado incremento es la siguiente:

1. Situación económica. (ingresos netos mensuales) *								A. AUTONOMÍA ECONÓMICA
Vive 1 persona		Viven 2	Viven 3	Viven 4	Viven 5	Viven 6 o más	% Aportación Usuario	PUNTUACIÓN
De	a	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta		
0	480,39	624,51	718,18	790,00	869,00	955,90	0	45
480,39	528,43	686,96	790,00	869,00	955,90	1051,49	5	40
528,44	581,28	755,67	869,02	955,92	1051,51	1156,66	10	35
581,29	639,42	831,25	955,94	1051,53	1156,68	1272,35	15	35
639,43	703,38	914,39	1051,55	1156,70	1272,37	1399,61	20	30
703,39	773,72	1005,84	1156,72	1272,39	1399,63	1539,59	25	30
773,73	851,11	1106,44	1272,41	1399,65	1539,61	1693,57	30	25
851,12	936,23	1217,10	1399,66	1539,63	1693,59	1862,95	35	25
936,24	1029,86	1338,82	1539,65	1693,61	1862,97	2049,27	40	20
1029,87	1132,86	1472,72	1693,63	1862,99	2049,29	2254,22	50	20
1132,87	1246,16	1620,00	1863,01	2049,31	2254,24	2479,66	60	15
1246,17	1370,78	1782,02	2049,32	2254,25	2479,68	2727,65	70	15
1370,79	1507,87	1960,24	2254,27	2479,70	2727,67	3000,43	80	10
1507,88	1658,67	2156,27	2479,71	2727,69	3000,45	3300,50	90	5
1658,68	1824,55	2371,91	2727,70	3000,47	3300,52	3630,57	100	0

Aclaraciones sobre la tabla: el valor de referencia sobre los ingresos es la pensión mínima de la Seguridad Social por jubilación para mayores de sesenta y cinco años sin cónyuge a cargo establecida para el ejercicio económico 2004 (5.764,64 euros anuales). Tres Cantos, a 11 de febrero de 2004.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/2.094/04)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Cuarta

La secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 481 de 2003, dimanante de juicio de faltas número 1.028 de 2003, del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, se ha dictado en segunda instancia la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Ángeles Just Magraner y doña Tania Velasco Blanco, contra sentencia dictada el 6 de junio de 2003, por el Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.028 de 2003, debo confirmar y confirmo la resolución impugnada.

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Luis Alberto Sánchez González, que se halla en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid a 30 de diciembre de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/2.265/04)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

EDICTO

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en rollo número 249 de 2002, dimanante de autos número 255 de 1999 del Juzgado de primera instancia número 21, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Presidente: don Joaquín Navarro Estevan.—Ilustrísimos señores magistrados: don José González Ollerós.—Don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés.—Don Ángel Vicente Illescas Rus.—En Madrid, a 19 de diciembre de 2003.

Dada cuenta, el anterior escrito del procurador don Ignacio Alonso Verdú, únase al rollo de su razón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oíase a las partes personadas en este recurso sobre una eventual nulidad de la sentencia dictada por

esta Sala de fecha 15 de noviembre de 2003. Constando en el rollo el fallecimiento de don Julio Vélez Celemín, y sin perjuicio de reiterar el auto de fecha 23 de julio de 2003, requiérase a los herederos del mismo para que en el término de ocho días, a partir del referido requerimiento, manifesten si han aceptado o repudiado la herencia del fallecido, apercibiéndoles que de no hacerlo se entenderá que la han aceptado, librándose el correspondiente edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y con su resultado se acordará respecto a la petición contenida en el escrito del procurador don Ignacio Alonso Verdú, de fecha 13 de diciembre de 2003.—El secretario (firmado).—El presidente (firmado).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos del apelante, don Julio Vélez Celemín, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2003.—El secretario (firmado).

(03/2.233/04)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Manzano Paule, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 618 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción y primera instancia número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 618 de 2003, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don Miguel Ángel Blanco Nieto y otros, y como denunciado, don Diego Quintana Dávila.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Diego Quintana Dávila, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco

días, siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado, don Diego Quintana Dávila, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.136/04)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Jesús Valencia Sánchez, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1 de 2002, se siguen autos de solicitud de declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad "Hormimeco, Sociedad Anónima", con domicilio en Meco (Madrid), calle Hermes, sin número, con código de identificación fiscal número A-82295478, representada por el procurador señor García García, habiéndose dictado con fecha 29 de enero de 2004 auto aprobatorio del convenio propuesto por "Servicios Estación, Sociedad Limitada", que se encuentra a disposición de los acreedores en la Secretaría del Juzgado, al haberse alcanzado la mayoría de dos tercios del total del pasivo, deducido el importe de los créditos con derecho de abstención, debiendo estar y pasar por él los acreedores.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 2004.—El secretario (firmado).

(02/2.084/04)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio cambiario número 121 de 2001 sobre otras materias seguido en este Juzgado a instancia de "Hanson Hispania, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Marcelino Bartolomé Garretas, contra "Obras y Construcciones Barradas, Sociedad Limitada", se ha dictado con fecha 16 de julio de 2003 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Se despacha, a instancia del procurador don Marcelino Bartolomé Garretas, en nombre y representación de "Hanson Hispania, Sociedad Anónima", parte ejecutante, ejecución frente a "Obras y Construcciones Barradas, Sociedad Limitada", parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 2.545,71 euros de principal, más 154 euros por gastos más 1.434,01 euros calculados para intereses, gastos y costas, pendiente esta última cantidad de ulterior liquidación, cuya ejecución se sustanciará conforme a lo previsto para la ejecución de las resoluciones judiciales o arbitrales.

b) Expídase el correspondiente testimonio de la presente resolución y su entrega a la parte actora.

c) Notifíquese esta resolución a la demandada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que la deudora pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto, por alguno de los motivos señalados en el artículo 556.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pero con los efectos previstos en el apartado 2 del mismo precepto.

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe.—El magistrado-juez de primera instancia.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Obras y Construcciones Barradas, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Collado Villalba, a 17 de julio de 2003.—El secretario (firmado).

(02/1.318/04)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

Doña Margarita Fernández Piñero, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 237 de 2003, que se tramita en este Juzgado por una presunta falta de hurto, contra don José Manuel Silva Fernández, se ha dictado auto de fecha 29 de

diciembre de 2003, cuya parte dispositiva dice:

Su señoría, ante mí, la secretaria, dijo: se declara extinguida por prescripción la responsabilidad penal del encausado.

Déjese sin efecto, en su caso, la orden de captura y requisitoria acordada, dirigiéndose comunicaciones a las autoridades competentes.

Notifíquese este auto a las partes personadas y al ministerio fiscal, y una vez que sea firme, procédase al archivo definitivo de la presente causa, previa anotación en los libros correspondientes.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Manuel Silva Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 29 de diciembre de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/2.083/04)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 429 de 2003 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de instrucción número 5 de los de Leganés, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Eghosa Imafidon, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: en la sede de este Juzgado sito en la plaza de la Comunidad de Madrid, número 5, Sala de vistas, planta segunda, el 17 de marzo de 2004, a las diez y cuarenta horas.

Prevenciones legales

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula 6024-BLH y documento acreditativo de su vigencia.

Y para que conste y sirva de citación a Eghosa Imafidon, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 22 de diciembre de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/2.071/04)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de auto dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Martínez Romera, contra "Consumer Events Channel, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.309 de 2003, se ha acordado citar a "Consumer Events Channel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2004, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Consumer Events Channel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.754/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que por en proceso seguido a instancia de doña María Esmeralda Velasco Hernández, contra don Paulino Arbesu García, Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.233 de 2003, se ha acordado citar a don Paulino Arbesu García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2004, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito

en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Paulino Arbesu García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.874/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.082 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Alonso Terol, contra don Jorge Patón Galt, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Óscar Alonso Terol, contra don Jorge Patón Galt, debo condenar y condeno al demandado a que abone al trabajador la suma de 1.580,92 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 5005 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jorge Patón Galt, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.807/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Lázaro Pérez, contra "Zoco Teca, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 39 de 2004, se ha acordado citar a "Zoco Teca, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2004, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Zoco Teca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de enero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.838/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Quinauco Oña, contra "Piedragal S. Coop. Gallega", en reclamación por despido, registrado con el número 1.184 de 2003, se ha acordado citar a "Piedragal S. Coop. Gallega", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2004, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Piedragal S. Coop. Gallega", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de febrero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.028/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Ángel Benito Gutiérrez, contra "Science Fiction, Sociedad Limitada", "Beydobel, Sociedad Limitada", "Grandola Develops, Sociedad Limitada", "Cinditel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima", "Capital Money Transfer, Sociedad Anónima", "Servicios Profesionales de Locutorios, Sociedad Limitada", "Beta Locutorios, Sociedad Limitada", y "Telis Locutorios, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.156 de 2003, se ha acordado citar a "Science Fiction, Sociedad Limitada", "Beydobel, Sociedad Limitada", "Grandola Develops, Sociedad Limitada", "Cinditel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima", "Capital Money Transfer, Sociedad Anónima", "Servicios Profesionales de Locutorios, Sociedad Limitada", "Beta Locutorios, Sociedad Limitada", y "Telis Locutorios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de febrero de 2004, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servicios Profesionales de Locutorios, Sociedad Limitada", "Beta Locutorios, Sociedad Limitada", y "Telis Locutorios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de febrero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.029/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 855 de 2003, ejecución número 4 de 2004, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancia de don Luis Álvarez Jorge, contra “Neumafill, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 19 de enero de 2004 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de enero de 2004.

La extendiendo yo, la secretaria sustituta, para hacer constar que se ha presentado escrito de la parte actora el 16 de diciembre de 2003, en autos arriba reseñados, seguidos a instancia de don Luis Álvarez Jorge, contra “Neumafill, Sociedad Limitada”, sobre despido.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 19 de enero de 2004.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cítense a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, del día 25 de febrero de 2004, a las nueve horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Así lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Neumafill, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.862/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 823 de 2003 (incidente número 1 de 2004) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Hernández Martín, contra la empresa “Gestión Gecoma, Sociedad Limitada”,

sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia con fecha 15 de enero de 2004 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, cítase a las partes para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 17 de Madrid, calle Hernani, número 59, cuarta planta, el día 17 de febrero de 2004, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, dando traslado a la parte contraria de copia del escrito presentado y sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Cítase a la empresa demandada por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto señalado.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Gestión Gecoma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.584/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 895 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Ángel Diego Paredes Bayón, contra la empresa “Desarrollo Digital, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 445 de 2003

En Madrid, a 22 de diciembre de 2003.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de los de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, como demandante don Ángel Diego Paredes Bayón, que comparece asistido del letrado don Buenaventura Peña Álvarez, y como demandada “Desarrollo Digital, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en forma, y Fondo de Garantía Salarial que comparece

representado por la letrada doña María Santas Ara Callizo, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Ángel Diego Paredes Bayón, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Desarrollo Digital, Sociedad Limitada”, condenándola al pago de 14.062,11 euros, y estimando la prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial respecto a las cantidades reclamadas del mes de junio de 2002, para el supuesto de que dicho organismo haya de subrogarse en el pago de las cantidades reclamadas.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su posible responsabilidad legal futura.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta esta Juzgado con el número 2.519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal número 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento anunciar el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas (150,25 euros) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 23 de diciembre de 2003, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Juan José del Águila Torres que la suscribe, en la Sala de audiencia de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollo Digital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.894/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Luisa Palladares de Cangas, contra "GE Escuelas Urbanas, Sociedad Limitada". "Educo, Sociedad Limitada", Ayuntamiento de Madrid y "Art Stij, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.198 de 2003, se ha acordado citar a "GE Escuelas Urbanas, Sociedad Limitada", "Educo, Sociedad Limitada", Ayuntamiento de Madrid y "Art Stij, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero de 2004, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de esta capital, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Art Stij, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de febrero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.826/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Figueras Calderón, contra "Juan XXIII Hostelería, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.227 de 2003, se ha acordado citar a "Juan XXIII Hostelería, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2004, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en

su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Juan XXIII Hostelería, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.991/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 743 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Gonzalo Serres Rodríguez, contra la empresa "Imetap, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 20 de enero de 2004.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 1, doña María del Carmen López Hormeño, con asistencia de mí, la secretaria judicial, María Victoria Esteban Delgado.

Comparecen: como demandante, don Gonzalo Serres Rodríguez, con documento nacional de identidad número 2679914-T, como demandada, "Imetap, Sociedad Anónima".

Su señoría acuerda la suspensión del acto al objeto de que la parte actora aporte unos documentos tales como: nóminas, contrato, expediente de regulación de empleo y la vida laboral, al acto del juicio.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 31 de marzo de 2004, a las diez y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Imetap, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de enero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.470/04)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 642 de 2003, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana María Tortajado Bermudo, contra "Virgin Unique Commerce, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en relación a despido, por el presente se notifica a "Virgin Unique Commerce, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 17 de diciembre de 2003, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

En Barcelona, a 17 de diciembre de 2003.—Siendo el día y hora señalados para la celebración del juicio en los presentes autos, ante su señoría asistido de mí, secretaria judicial, comparecen: la parte actora, representada por su letrado y apoderado, don Ramón García Hidalgo, según tiene acreditado en autos.

No comparece la empresa, no constando su citación en forma por hallarse cerrada la empresa.

Por magistrada-juez se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día de la fecha y su nuevo señalamiento o para el día 18 de febrero de 2004, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, citándose nuevamente a la empresa por edictos.

Con lo que se da por terminado el acto, por extendida la presente, que firman la magistrada-juez y los comparecientes, ante mí, secretaria judicial, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 18 de diciembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.828/04)

V. OTROS ANUNCIOS

Generalitat de Catalunya

Departament de Medi Ambient

Direcció General de Boscos i Biodiversitat

EDICTO

Edicto de 22 de octubre de 2003, de requerimiento a "Puertos y Construcciones, Sociedad Anónima" (PYCSA), de ejecución del programa de restauración de la actividad extractiva "Domingo" (AE 87/1123).

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica a "Puertos y Construcciones, Sociedad Anónima" (PYCSA), cuyo último domicilio conocido es en la calle Arenal, número 7, piso segundo, letra C, 28013 Madrid, el requerimiento siguiente:

De acuerdo con las actuaciones administrativas seguidas hasta este momento para conseguir la restauración del área afectada por la actividad extractiva "Domingo", situada en el término municipal de Riudecanyes, de la que es titular, y considerando que a pesar del tiempo transcurrido desde el cese de las extracciones no se han realizado los trabajos de rehabilitación, esta Dirección General les ordena que en un plazo improrrogable de treinta días realicen las actuaciones de restauración de los terrenos afectados, según el programa de restauración establecido y las condiciones especiales anexas al informe del Servicio de Medio Ambiente de 26 de mayo de 1987 e incorporadas a la autorización minera.

Se les advierte formalmente que, en caso contrario y según dispone el artículo 9 de la Ley 12/1981, de 24 de diciembre, por la que se establecen normas adicionales de protección de los espacios de especial interés natural afectados por actividades extractivas, el artículo 11 del Decreto 343/1983, de 15 de julio, sobre las normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas, y el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a la ejecución subsidiaria de la restauración de la actividad extractiva "Domingo", AE 87/1123, con cargo al titular y a la fianza depositada, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/1981, de 24 de diciembre.

Barcelona, a 22 de octubre de 2003.—El director general de Bosques y Biodiversidad, Pere Maluquer i Ferrer.

(02/16.452/03)

Diputación Provincial de A Coruña

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia número 20.122, de 25 de noviembre de 2003, se declaró la resolución del contrato de ejecución de las obras incluidas en el proyecto "Desbroce y apertura de cunetas y grupo 25: Brión, Dodro, Padrón y Rois; y grupo 26: Ames, Santiago y Vedra", por causas imputables a "Unver, Sociedad Anónima". Los interesados podrán comparecer en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación Provincial de A Coruña, calle Alférez Provisional, sin número, A Coruña, en el plazo de quince días para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A Coruña, a 22 de enero de 2004.—El presidente, Salvador Fernández Moreda.—El secretario, José Luis Almuñá Supervía.

(02/1.237/04)

Consorcio Zona Noreste de Madrid

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de fecha 12 de febrero de 2004, se publica anuncio 02/1.964/04, referente a la convocatoria de contrato, que por error se ha insertado bajo el epígrafe III. Administración Local, Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, cuando le corresponde el V. Otros anuncios.

Madrid, a 16 de febrero de 2004.

(03/4.988/04)

Sociedad Cooperativa de Aparcamiento Somontin

(EN LIQUIDACIÓN)

Proyecto de adjudicación del haber social (artículo 101 de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid).

Composición del haber social: capital, 150,25 euros.

Proyecto de adjudicación: socios cooperativistas, 150,25 euros.

Madrid, a 3 de febrero de 2004.

(02/1.833/04)

Sociedad Cooperativa de Aparcamiento Somontin

(EN LIQUIDACIÓN)

La "Sociedad Cooperativa de Aparcamiento Somontin" (en liquidación), con código de identificación fiscal número F-82199456 y con domicilio en la calle Somontin, número 104, 28033 Madrid.

Balance final de liquidación

ACTIVO	
	Euros
D) Activo circulante:	
Tesorería	150,25
Total general	150,25
PASIVO	
	Euros
A) Fondos propios:	
Capital suscrito	150,25
Total general	150,25

Madrid, a 3 de febrero de 2004.

(02/1.834/04)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado